

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--	-----------------------------	--



Informe Final de Auditoría de Regularidad – PAD 2023

Código de Auditoría No. 99

Fecha: junio de 2023



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO - FDLT

PAD 2023

CÓDIGO AUDITORÍA No. 99

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz

Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez

Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Cesar Augusto Campos Suarez

Subdirector de Gestión Local (E)

Ángela Patricia Bayona

Asesor

Equipo de auditoría:

Rubén Darío Bohórquez Rincón

Gerente Local

Nancy Trinidad Alfonso Medina

Profesional Especializado 222-07

Martha Lucia Barrera Coronado

Profesional Especializado 222-07

Lina María García Huertas

Profesional Contratista

Francisco Javier Mahecha Páez

Profesional Universitario 219-03

Luis Ernesto Amézquita Cely

Profesional Especializado 222-07

Periodo auditado 2022

Bogotá, junio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	16
3.1.1 Factor Control fiscal interno	16
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	19
3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	26
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos	26
3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de actualización de la información contenida entre los instrumentos de planeación (DTS y EBI) y falencia en la disposición de los mismos en algunos de los expedientes de los contratos	48
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por falta de seguimiento a la participación de los grupos poblacionales priorizados como beneficiarios en el Contrato 231 de 2022- Proyecto 1918.	58
3.2.1.3 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de la acción 1 formulada en el Plan de Mejoramiento, en virtud del hallazgo No 3.2.1.1 de la Auditoría de Regularidad, código 114, PAD 2022 “ Incumplimiento del principio de especialidad del presupuesto, y del plan de desarrollo local, ya que en los contratos de prestación de servicios 014, 048, 085, 103 y 198 de 2021 los objetos y las obligaciones contractuales establecidas no guardan relación con los proyectos y no dan cumplimiento a las metas establecidas como tampoco solucionan las necesidades establecidas en dichos proyectos”.	65
3.2.2 Factor Gasto Público	65
3.2.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por afectaciones en la carpeta asfáltica instalada en la cancha del parque NUEVO MUZO II (Desvirtuada)	67
3.2.2.2 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la administración y correcto manejo de la gestión documental, del contrato de obra 108 de 2018 que afecta la evaluación contractual	67
3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en los estudios, diseños y estimación del presupuesto oficial, que genera modificaciones reiteradas de las condiciones contratadas, ocasionando adiciones, prorrogas y mayores valores de ejecución	73
3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto al seguimiento y control	

de las pruebas y ensayos de concretos, aceros y materiales utilizados, con el fin de garantizar la calidad de la obra. _____	81
3.2.2.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la aplicación del porcentaje (%) asignado contractualmente por concepto de los componentes ambiental, social y P.M.T., que conforman el valor facturado en las actas de recibo parcial de obra _____	91
3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de las obligaciones contractuales en el pago por cortes de obra al contratista, respecto al pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, que genera incertidumbre en el cumplimiento del personal mínimo del contratista. _____	93
3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de entrega de zonas de cesión establecidas en la licencia de urbanización y construcción otorgada por la curaduría urbana 2. _____	98
3.2.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 27.888.540 y presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el reconocimiento de A.I.U. y componente ambiental, social y P.M.T. por concepto de actividades que no corresponden a ejecución de obra _____	101
3.2.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por mal manejo y fallas en el seguimiento y control de los recursos entregados del anticipo. _____	104
3.2.2.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 108 de 2018, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio. _____	112
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO _____	117
3.3.1 Factor Estados Financieros _____	117
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento y depuración de las cuentas por cobrar por concepto de multas, lo que genera inexactitud en el saldo presentado. _____	120
3.3.1.2 Hallazgo administrativo, por inadecuado registro de las cuentas por pagar, generando inconsistencia en el saldo al cierre de la vigencia. _____	124
3.3.2 Factor Control Interno Contable _____	127
3.3.3 Factor Gestión Presupuestal _____	128
3.3.3.1 Hallazgo administrativo por presentación de información inoportuna, incompleta e inconsistente en la rendición de la cuenta mensual del FDLT formato CB – 0412 y del formato CB-0905 de la cuenta anual. _____	141
3.3.3.2 Hallazgo administrativo, el FDLT no presupuesta ingresos corrientes por concepto de multas. _____	144
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	154

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas de la vigencia 2022 fueron comparadas con las de la vigencia anterior, 2021. Así mismo, se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

² Numeral 149 ISSAI 200

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: limitación en la documentación contenida en los expedientes contractuales, retrasos y no entrega de la información requerida al Fondo, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos

en la Resolución 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal³.

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 87.20% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 71.80% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 75.65% valorado como eficiente.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

³ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

La totalidad de incorrecciones ascendió a \$576.363.533, que corresponden al 0,49% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, referentes a inconsistencias en los saldos de las Cuentas por cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios multas y Cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios nacionales

En el desarrollo de la auditoría al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no se presentaron imposibilidades.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, a 31 de diciembre de 2022 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 84.42% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 87.34% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 94.17% valorado como eficiente.

1.1.6 Gestión Presupuestal

Fundamento de la opinión

Se evaluó la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia 2022. La evaluación al factor presupuestal se basó en el análisis de las ejecuciones activa y pasiva del presupuesto de la vigencia 2022 orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO 2021-2024” adoptado mediante acuerdo local número 001-2020 del 24 de septiembre de 2020, así como en la verificación del cumplimiento de las normas de presupuesto vigentes.

Opinión sin salvedades

La información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por la vigencia fiscal 2022; así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.7 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 73,5%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 83,5%, en consideración a que los recursos presupuestados (no) fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo o no los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 78,5% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas (tales como subsidios, actos administrativos, resolución), correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con observaciones, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual se presentó eficacia del 64.9% y economía del 67.10%, en razón a que el 88% del valor de los contratos de la muestra evaluada presentó hallazgos por el incumplimiento de obligaciones establecidas en reglamentos establecidos.

1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2022 se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 94.12%.

1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 *realizada* por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de *Eficacia, Eficiencia y Economía* evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”⁴.*

Cordialmente,



Juan David Rodríguez Martínez

Director Técnico Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Cesar Augusto Campos Suarez
Subdirector de Gestión Local (E)
Elaboró: Equipo Auditor

⁴ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del FDLT, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2022.

El ejercicio auditor comprendió la revisión legal y formal de la rendición de la cuenta, y la evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia, así mismo, las acciones calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, que tengan vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control para su verificación antes de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría en curso, así como las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y calificadas como incumplidas con término vencido, que tuvieron que ver con los factores o asunto a auditar según corresponda.

El FDLT hace parte de la Administración Distrital, específicamente adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno y en el artículo 1º de la Resolución N° 0162 de 2017 establece como misión:

“En la Secretaría Distrital de Gobierno lideramos la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales para mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos.

Garantizamos la convivencia pacífica y el cumplimiento de la ley en el Distrito Capital, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes de los ciudadanos.

Servimos a todos los bogotanos y promovemos una ciudadanía activa y responsable”.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1: Metodología de la calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)		Control fiscal interno	15%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gasto Público - Contratación	75%	X		X
CONTROL DE RESULTADOS (30%)		Planes programas y proyectos.	100%	X	X	
GESTIÓN FINANCIERA (30%)		Estados Financieros	70%	X		
		Control Interno Contable	10%	X	X	
		Gestión Presupuestal	20%	X		

Fuente: Matriz de calificación a la Gestión Fiscal adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C., Circular Interna No. 14 del 19 de julio 2019. Última actualización febrero de 2020 V.2.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control fiscal interno

De lo conformidad con lo establecido en el plan de trabajo, el universo y la muestra seleccionadas permitieron evaluar de manera transversal los componentes de la presente Auditoría, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, la muestra se enfocó hacia la valoración de aquellos controles que se debieron aplicar de manera preventiva por parte del FDL, con énfasis en los de alto riesgo e impacto institucional específicamente en los puntos críticos que reiteradamente se han evidenciado en ejercicios anteriores de auditoría.

Cuadro N° 2: Evaluación del control fiscal interno

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto Publico	Gestión contractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente	ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.2.3	deficiencias en los estudios, diseños y estimación del presupuesto oficial
Gasto Publico	Gestión Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	79. Suspensión del contrato.	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación.	ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.2.4	incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Gasto Publico	Gestión Contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	83. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del	ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.2.4	incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto al seguimiento y control

				proceso de contratación.				
Planes, programas y proyectos	Gastos de inversión u operación	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	El analista del proyecto asignado revisa y valida mensualmente el informe ejecutivo remitido por la gerencia del proyecto de inversión en términos de consistencia, coherencia y calidad de la información; lo anterior teniendo en cuenta la concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente	ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.2	por falta de seguimiento a la participación de los grupos poblacionales priorizados como beneficiarios
Planes, programas y proyectos	Inversión Ambiental	5. Deficiencias en la determinación de los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión en protección, prevención, conservación, uso, manejo, mitigación, investigación, seguimiento, regulación, evaluación, contingencia, monitoreo, restauración del deterioro y protección de los recursos naturales y del ambiente.	1. Incumplimiento del PACA	El analista del proyecto asignado revisa y valida mensualmente el informe ejecutivo remitido por la gerencia del proyecto de inversión en términos de consistencia, coherencia y calidad de la información; lo anterior teniendo en cuenta la concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, los componentes técnicos y los requerimientos de los sistemas de información	ADECUADO	EFFECTIVO		
Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	20. Deficiencias en el control y seguimiento del uso final de los bienes o servicios	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	El analista del proyecto asignado revisa y valida mensualmente el informe ejecutivo remitido por la gerencia del proyecto de inversión en términos de consistencia, coherencia y calidad de la información; lo anterior teniendo en cuenta la concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, los componentes técnicos y los requerimientos de los sistemas de información	ADECUADO	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.2.1.2	por falta de seguimiento a la participación de los grupos poblacionales priorizados como beneficiarios
Planes, programas y proyectos	Gasto de inversión u operación	24. No se determinan los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión	4. Incumplimiento de los objetivos con el presupuesto asignado.	El analista del proyecto asignado revisa y valida mensualmente el informe ejecutivo remitido por la gerencia del proyecto de inversión en términos de consistencia,	ADECUADO	EFFECTIVO		

				coherencia y calidad de la información; lo anterior teniendo en cuenta la concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, los componentes técnicos y los requerimientos de los sistemas de información				
Estados Financieros Cuentas por Cobrar	Clasificación	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Políticas de Operación No.13.1 presentación de estados financieros	ADECUADO	EFFECTIVO		
Estados Financieros Otros activos	Registro	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	Conciliación de saldos con entidades reciprocas	PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.3.1.1	falta de control, seguimiento y depuración de las cuentas por cobrar
Estados Financieros Propiedades, planta y equipo	Clasificación	7. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad.	6. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Políticas de operación No.4.1.1 Política bienes inmuebles	ADECUADO	EFFECTIVO		
Estados financieros Cuentas por pagar	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Conciliación con el área de presupuesto	PARCIALMENTE ADECUADO	EFFECTIVO		
Estados financieros Cuentas de orden acreedoras pasivos contingentes	Registro	11. Omisión del registro de algún hecho económico	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	Política de operación No.10.1.2 Provisión pasivo contingente	ADECUADO	PARCIALMENTE EFFECTIVO	3.3.1.2	inadecuado registro de las cuentas por pagar
Presupuesto de gastos/cierre presupuestal	Cierre	3. Inexactitud en cifras, registros, reportes, porcentajes en el cierre presupuestal.	1. Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar.	Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017). Módulo 3Este documento compila y actualiza los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal de: ... Fondos de Desarrollo Local - FDL	ADECUADO	EFFECTIVO		
Presupuesto de gastos/cierre presupuestal	Cierre	4. Deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles.	4. Posible baja gestión en la depuración de pasivos exigibles	Operativo Presupuestal del Distrito Capital. (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017). Módulo 3Este documento compila y actualiza los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal de: ... Fondos de Desarrollo Local - FDL	ADECUADO	EFFECTIVO		

Presupuesto de ingresos/Ingresos corrientes	Progr	2. Desfase excesivo en la programación de los ingresos de la vigencia	2. Generación de diferencias exageradas, que conlleven a una programación de metas del gasto e inversión no reales.	Operativo Presupuestal del Distrito Capital. (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017). Módulo 3Este documento compila y actualiza los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal de: ... Fondos de Desarrollo Local - FDL	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.3.2	el FDLT no presupuesta ingresos corrientes por concepto de multas
---	-------	---	---	--	----------	-----------------------	---------	---

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

Se concluye que el Fondo presenta deficiencias en la implementación de los mecanismos de control y evaluación de los proyectos, que afectan el cumplimiento de las metas y los objetivos de los proyectos y medir el impacto y beneficio logrado para la población objetivo.

Respecto a la evaluación efectuada a la gestión contractual, se pudo establecer que presenta deficiencias en las actividades de control y seguimiento a la ejecución de los contratos, que impiden la generación de Información oportuna, completa, y efectiva para los grupos de interés. Así como, debilidades en el seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los controles.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDLT, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDLT al 31 de diciembre de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía diecisiete (17) acciones de mejora implementadas, vencidas, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

De igual manera se incluyeron para su evaluación 4 acciones de mejora que se habían calificado como incumplidas.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDLT y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo), se establecieron 20 (veinte) acciones cumplidas efectivas y 1 (una) acción inefectiva para lo que se formuló un nuevo hallazgo en el factor correspondiente como se indica en el siguiente Cuadro de evaluación:

Cuadro N° 3: Evaluación acciones vencidas a 31-12-2022

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B ¹ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
1	2021	164	3.2.1	1	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presento bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 "formatos de depuración y evaluación de "canasta de Precios" orientada a prever que la evaluación financiera, que se realiza en cada proceso, responda a los criterios establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones para identificar posibles errores o falencias en la presentación de las ofertas; de ahí que se construyó una canasta de precios que permite controlar la oferta". Cumpliendo con la acción propuesta y previniendo la causa del hallazgo.	100	80	Cumplida efectiva
2	2022	114	3.2.11	1	Con oficio 20235620028321 del 25-01-23 El fondo remitió evidencia de las 11 capacitaciones (marzo 7,23,29; mayo 4,18 Y 19; Junio 16 y; Septiembre 14 y noviembre 4) de talleres realizados para cumplir con la acción de mejora; de éstos, únicamente los relacionados con DTS no incluyeron dentro el contenido la importancia respetar el principio	100	70	Cumplida inefectiva

¹ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					de especialidad dentro del presupuesto, es decir que la contratación realizada bajo ese rubro tenga como objetivo cumplir con los objetivos y metas del Proyecto al cual se relaciona.			
3	2022	114	3.2.12	1	Con oficio 20225620383681 del 09-09-22 El Fondo solicita a Secretaría de Hacienda la base de datos de giros realizados para los beneficiarios del Proyecto 1874 con sus respectivos datos de identificación, puntajes y mecanismos asociados para la entrega del recurso. de acuerdo con la anterior acción se verifica que cumplieron con la acción prevista para subsanar el hallazgo.	100	75	Cumplida efectiva
4	2021	164	3.2.2	2	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 informes de seguimiento a los CPS de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaria de Gobierno. Cumpliendo con la acción propuesta para subsanar la causa del hallazgo.	100	90	Cumplida efectiva
5	2022	114	3.2.2.2	1	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 "Matriz de Riesgos" con el objetivo de establecer si se requieren o no garantías adicionales a las contempladas por el acuerdo marco. Se verificó que se incorporó este riesgo a la citada matriz, mitigando la causa origen del hallazgo y cumpliendo con la acción propuesta.	100	90	Cumplida efectiva
6	2022	114	3.2.2.7	1	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023, "registros de mesa de trabajo del 12 y 30 de mayo de 2022 con los que requieren al contratista allegar la documentación pendiente a fin de completar el expediente. También se identifican comunicaciones del contratista con la radicación de dichos documentos, subsanando las fallas identificadas en el hallazgo y cumpliendo con la acción propuesta.	100	100	Cumplida efectiva
7	2022	114	3.2.2.8	1	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023, "documentos del 12 y 30 de mayo de 2022 que la que requiere al contratista allegar la documentación pendiente a fin de completar el expediente.	100	100	Cumplida efectiva

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					También se identifican comunicaciones del contratista con la radicación de dichos documentos, subsanando las fallas identificadas en el hallazgo y cumpliendo con la acción propuesta.			
8	2021	164	3.2.3	2	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 informes de Seguimiento a los CPS de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría de Gobierno. Cumpliendo con la acción propuesta para subsanar la causa del hallazgo.	100	90	Cumplida efectiva
9	2021	117	3.3.1.3	2	Se analizaron los archivos Excel, donde se determinó la vida útil y la depreciación de los segmentos viales de los contratos de obra pública 143, 144 de 2017, 127, 129 de 2018, para ser incorporada en el aplicativo SICAPITAL (ingreso a almacén).	100	80	Cumplida efectiva
10	2021	117	3.3.1.3	3	Mediante el oficio 20225620012223 del 13 de diciembre del 2022, el alcalde Local solicita la incorporación extemporánea de los bienes al almacén.	100	80	Cumplida efectiva
11	2021	117	3.3.1.3	4	Mediante los ingresos a almacén No. 91, 92, 100,101, del 1 de diciembre de 2022 se incorporaron los contratos 143, 144 de 2017 y 127, 129 de 2018	100	80	Cumplida efectiva
12	2021	117	3.3.1.3	6	Se verificó el memorando 20215600000473 del 30/11/21, en el cual se solicita la inclusión de la obligación de realizar ingreso al almacén de las obras ejecutadas y para la liquidación del contrato se debe contar con el comprobante oficial que expide esta dependencia.	100	80	Cumplida efectiva
13	2021	117	3.3.1.4	1	Se implementó desde el área administrativa financiera, la socialización con los responsables de la programación de pagos, corrigiendo parcialmente el nivel de ejecución del presupuesto, se verificó la reprogramación del PAC del periodo agosto a diciembre de 2021.	100	80	Cumplida efectiva
14	2021	117	3.3.1.4	2	Se verificó el seguimiento realizado a la programación y reprogramación del PAC del mes de agosto, evidenciando un cumplimiento del 100% en la mayoría de los rubros, entre lo programado y lo ejecutado.	100	80	Cumplida efectiva
15	2022	134	3.3.2	2	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 allego el memorando 20225620015313	100	100	Cumplida efectiva

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B ¹ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					con fecha del 30 de diciembre de 2022; <i>dirigido a los apoyos a la supervisión mediante cual se establece la instrucción, respecto de la gestión técnica de verificación para la viabilidad del procedimiento de pago.</i> Con lo cual cumple con la acción propuesta.			
16	2022	134	3.3.4	1	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presento bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023 allego el memorando 20225620015313 con fecha del 30 de diciembre de 2022; <i>dirigido a los apoyos a la supervisión mediante cual se establece la instrucción, respecto de la gestión técnica de verificación para la viabilidad del procedimiento de pago.</i> Con lo cual cumple con la acción propuesta.	100	100	Cumplida efectiva
17	2021	164	3.3.4	3	El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó bajo el Radicado #20235620028321 del 25 de enero de 2023: Requerimientos al contratista, interventor y aseguradora del 11-08-2022 con radicado 20225640351101 en donde se solicita “un cronograma de reparaciones de estos frentes”. Además, adjunta cronograma de visitas periódicas para revisión de estabilidad de obra. Cumpliendo con la acción propuesta para mitigar la causa del hallazgo.	100	90	Cumplida efectiva

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Cuadro N° 4: Evaluación plan de mejoramiento a las acciones incumplidas

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B ² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
1	2022	114	3.2.2.4	1	De acuerdo con la respuesta No. 20235620195921 del 12/05/23, suscrito por el Alcalde Local enuncia: “la interventoría participo en las diferentes acciones donde los profesionales objeto de interés cumplían sus obligaciones, así mismo, en el informe final de interventoría, se señala en el numeral 6 de las obligaciones contractuales en materia de elementos, equipos,	100	75	Cumplida efectiva

² Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B ² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					materiales y personal que se cumplió con dicha obligación en relación con la permanencia del personal ofertado". Se verificaron los soportes allegados tales como: el informe final, actas de comité y hojas de vida del personal mínimo requerido.			
2	2022	114	3.2.2.6	1	De acuerdo con la respuesta No. 20235620195921 del 12/05/23, suscrito por el alcalde Local enuncia "la interventoría participó en las diferentes acciones donde los profesionales objeto de interés cumplían sus obligaciones, así mismo, en el informe final de interventoría, se señala en el numeral 6 de las obligaciones contractuales en materia de elementos, equipos, materiales y personal que se cumplió con dicha obligación en relación con la permanencia del personal ofertado". Se verificaron los soportes allegados tales como: el informe final, actas de comité y hojas de vida del personal mínimo requerido.	100	75	Cumplida efectiva
3	2021	144	3.3.1	1	El FDLT, con radicado 20235620028321 del 25 de enero de 2023 presentó memorandos 2022562004173, 20225620004353, 20225620005743 y 20225620008503 dando cuenta de capacitaciones sobre actividades relacionadas con contratación, entre el 21 y el 28 de septiembre de 2022; cumpliendo con la acción de mejora.	100	100	Cumplida efectiva
4	2021	144	3.3.1	2	El FDLT, con radicado 20235620028321 del 25 de enero de 2023 presentó memorandos 2022562004173, 20225620004353, 20225620005743 y 20225620008503 dando cuenta de capacitaciones sobre actividades relacionadas con contratación, entre el 21 y el 28 de septiembre de 2022; cumpliendo con la acción de mejora.	100	100	Cumplida efectiva

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Acciones inefectivas calificadas en la Auditoría en curso.

Igualmente, como resultado de la evaluación, una (1) acción fue calificada como cumplida inefectiva, situación que da lugar a la formulación de nuevo hallazgo por parte

de la Contraloría, como lo establece la Resolución No. 036 de 2019 que dice: *“Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtir en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento”*.

Dicho hallazgo será consignado en el factor correspondiente.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito mediante Acuerdo Local No. 003 del 12 de diciembre de 2021, adoptó el Plan de Desarrollo Local – PDL “Un Nuevo Contrato Social, Ambiental para Tunjuelito 2020-2024”, el cual contiene 5 propósitos, 28 proyectos y 47 metas para la vigencia 2022; el sujeto de control reportó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – BOGDATA un presupuesto definitivo de Inversión Directa por la suma de \$38.130.157.803.00, aprobado por la Junta Administradora; reportó compromisos por \$37.626.097.097 (98.7% del presupuesto de gastos para inversión directa) y giros por \$20.197.050.373 correspondientes al 53.67%; los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro N° 5: Plan de Inversiones asociados a proyectos Vigencia 2022

Cifras en pesos

Propósitos	Proyectos	Valor
1 hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política.	1874 Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	6.724.844.000
	1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	2.191.610.000
	1914 Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	798.641.000
	1915 Tunjuelito cuidadora y protectora	325.780.000
	1916 Tunjuelito territorio saludable	1.155.035.000
	1917 Tunjuelito previene la maternidad y paternidad temprana	296.600.700
	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	651.560.000
	1910 Tunjuelito fortalece la educación	589.365.000
	1911 Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	2.310.076.000
	2037 Por el bienestar recreo-deportivo de Tunjuelito	796.863.000
	2051 Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	2.118.897.000
	1912 Cultivando nuestro territorio	216.547.000
	2050 Industria cultural en la nueva Tunjuelito	355.396.000
	1918 Reverdecimiento del territorio	442.326.000

Propósitos	Proyectos	Valor
2 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.	2218 Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático	259.233.000
	1921 Más parques como parte de un contrato social y ambiental	5.464.462.000
	1922 Tunjuelito protectora con los animales de compañía	533.094.000
	1923 Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible	533.094.000
	1924 Atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del contrato social	385.012.000
3 inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios	770.025.000
	2058 Convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito	236.930.000
	2055 Organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental	562.710.000
	2063 Tunjuelito sin conflictos	355.369.000
	2066 Tunjuelito fortalece la seguridad y la justicia	562.711.000
	1993 Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	3.898.730.351
4 hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	2069 Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social	325.780.000
5 construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2071 Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	4.233.305.452
	2076 Control Institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	1.036.572.000

Fuente. SIVICOF informe BOGDATA 31-dic-22

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestal y de giros por Propósito observamos lo siguiente:

Cuadro N° 6: Ejecución Presupuestal y Ejecución de Giros

Propósito	Apropiación final	Total compromisos acumulados	Porcentaje de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados	Porcentaje de ejecución de giros
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política	18.530.777.000	18.307.093.729	98,79%	13.535.990.194	73,05%
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática	7.232.209.000	6.973.407.020	98,79%	831.614.774	11,50%

Propósito	Apropiación final	Total compromisos acumulados	Porcentaje de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados	Porcentaje de ejecución de giros
Inspira confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.872.784.000	2.866.868.578	99,79%	690.377.000	24,03%
Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	3.898.730.351	3.887.997.705	99,72%	248.583.332	6,38%
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	5.595.657.452	5.590.730.065	99,91%	4.890.485.073	87,40%

Fuente. SIVICOF informe BOGDATA 31-dic-22

De acuerdo con lo anterior, de un total de \$38.130.157.803.00 del presupuesto el FDLT apropió al Propósito No. 1 **“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”** un presupuesto por valor de \$ 18.531.214.700, que equivale al % 48,59% del total para la vigencia; le sigue el Propósito No. 2 **“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”** con una apropiación de \$ 7.232.209.000, que equivale al 18,96 %; y al que menor valor le comprometieron fue al Propósito No 3 **“Inspira confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”** con un presupuesto por valor de \$2.872.757.000 que corresponde al 7,53% del total del presupuesto comprometido.

Así mismo, todos los Propósitos tuvieron un porcentaje alto de compromiso presupuestal, ya que en su totalidad estuvieron entre un 98,79% y un 99,91%.

En cuanto al porcentaje de giros acumulados, se observa que los Propósitos que tuvieron mayor porcentaje de ejecución de giros fueron el No. 5 *“Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”* y el No.1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política”* con un 87,40% y 73,05% respectivamente.

Los Propósitos de menor giro ejecutados fueron: el No.3 *“Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”* y el No. 2 *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”* con un porcentaje de 6,38% y 11,50% respectivamente.

Con relación al Propósito No.5 está compuesto por 3 Proyectos: 2069 *“Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social”*; 2071 *“Transparencia y Fortalecimiento Institucional para la Tunjuelito del Siglo XXI”* y 2076 *“Control institucional para la Tunjuelito del siglo XXI”*; los contratos en ejecución y terminados están asociados al cumplimiento del Propósito “construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadana consciente”.

A continuación, se describirá el presupuesto asignado por proyecto y el porcentaje de participación dentro del presupuesto de inversión para la vigencia.

Cuadro N° 7: Proyectos y presupuesto

Cifras en pesos

CODIGO DE proyecto	PROYECTOS	APROPIACION FINAL	% DE PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
	INVERSIÓN	38.130.157.803	100%
Propósito No. 1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política		
1874	Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	6.724.844.000	36,29%
1913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	2.191.610.000	11,82%
1914	Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	798.641.000	4,30%

CODIGO DE proyecto	PROYECTOS	APROPIACION FINAL	% DE PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
1915	Tunjuelito cuidadora y protectora	325.780.000	1,75%
1916	Tunjuelito territorio saludable	1.155.035.000	6,23%
1917	Tunjuelito previene la maternidad y paternidad temprana	296.600.700	1,60%
1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	651.560.000	3,51%
1910	Tunjuelito fortalece la educación	589.365.000	3,18%
1911	Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	2.310.076.000	12,46%
2037	Por el bienestar recreo-deportivo de Tunjuelito	796.863.000	4,30%
2051	Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	2.118.897.000	11,43%
1912	Cultivando nuestro territorio	216.547.000	1,16%
2050	Industria cultural en la nueva Tunjuelito	355.396.000	1,91%
Propósito No.2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática		
1918	Reverdecimiento del territorio	442.326.000	6,11%
2218	Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático	259.233.000	3,58%
1921	Más parques como parte de un contrato social y ambiental	5.464.462.000	75,55%
1922	Tunjuelito protectora con los animales de compañía	533.094.000	7,37%
1923	Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible	533.094.000	7,37%
Propósito No.3:	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación		
1924	Atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del contrato social	385.012.000	13,40%
1925	Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios	770.025.000	26,80%
2058	Convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito	236.930.000	8,24%
2055	Organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental	562.711.000	19,58%
2063	Tunjuelito sin conflictos	355.369.000	12,37%
2066	Tunjuelito fortalece la seguridad y la justicia	562.711.000	19,58%
Propósito No.4	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible		
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	3.898.730.351	100%
Propósito No.5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente		
2069	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social	325.780.000	5,82%

CODIGO DE proyecto	PROYECTOS	APROPIACION FINAL	% DE PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	4.233.305.452	75,65%
2076	Control Institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	1.036.572.000	18,52%

Fuente: SIVICOF Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones con fecha del 31-12-22

De acuerdo con lo anterior se observa lo siguiente:

El Propósito No.1 tiene 13 proyectos, al Proyecto que se asignó el mayor presupuesto fue al No. 1874 *“Tunjuelito un contrato social por la Inclusión”* con un porcentaje de 36,29%; y el de menor presupuesto asignado fue el Proyecto No.1912 *“Cultivando Nuestro Territorio”*.

El Propósito No. 2 tiene 5 proyectos, el de mayor presupuesto fue el No. 1921 *“Más parques como parte de un contrato social y ambiental”* con un 75,55%; el de menor presupuesto asignado fue el No. 2218 *“Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático”* con un 3,58%

El Propósito No. 3 tiene 6 proyectos, el de mayor presupuesto fue el No. 1925 *“Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios”* con un 26,80%; el de menor presupuesto asignado fue el No. 2058 *“Convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito”* con un 8,24%.

El Propósito No.4 tiene 1 proyecto, *“Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género”* al cual se le asignó el 100% del presupuesto”.

El Propósito No.5 tiene 3 proyectos, el de mayor presupuesto fue el No. 2071 *“Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI”* con un

75,65%; el de menor presupuesto asignado fue el No. 2069 “*Convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito*” con un 8,24%.

Información Contenida en el Plan Anual de adquisiciones y en los Formatos y Documentos Electrónicos

Una vez revisados los formatos y documentos electrónicos establecidos por la Contraloría de Bogotá de acuerdo con los establecido en la Resolución Reglamentaria No.011 de 2014 y RR 09 de 2019. Se verificó que se encuentran debidamente diligenciados, de acuerdo con las directrices de la Contraloría de Bogotá.

Cuadro N° 8: Evaluación de la Eficiencia y Eficacia Presupuestal Proyectos de la muestra y presupuesto comprometido y ejecución del gasto para cada meta

Proyecto	ODS	Descripción	Meta vigencia 2021	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	% ejecución presupuestal	Giros ejecutados	% de giros ejecutados
2218		Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres	259.233.000	259.232.910	100	124.641.266	48,08
2055		Espacio Público más seguro y construido colectivamente	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	562.710.000	562.696.208	100	123.450.000	21,94
1918		Reverdecimiento del Territorio	Implementar 20 PROCEDAS Intervenir 1.500 m2 de jardinería y coberturas verdes	442.326.000	442.325.771	100	160970847	36,39
1921		Más parques como parte de un contrato	Construir 6.874 m2 de parques vecinales y/o	5.464.462.000	5.206.215.706	95,27	19.500.000	0,36

Proyecto	ODS	Descripción	Meta vigencia 2021	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	% ejecución presupuestal	Giros ejecutados	% de giros ejecutados
		social y ambiental	de bolsillo 8la construcción incluye dotación)					

Fuente Ejecución de Presupuesto de Gasto de Inversión al 13-12-22 publicado en SIVICOF y respuesta a solicitud radicado No.

Conclusión

El total de inversión directa del Plan de Inversión fue de \$38.130.157.803 y el presupuesto de la muestra seleccionada fue de \$6.728.731.000 que corresponde al 17,64% del total de inversión para la vigencia 2022. Del presupuesto de la muestra el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito ejecutó presupuestalmente el 98,81%, por lo tanto, el Fondo fue eficiente en la ejecución presupuestal mostrando un adecuado compromiso de los recursos de los proyectos de la muestra; en cuanto la eficacia, el Fondo realizó giros relacionados con los compromisos presupuestales en un porcentaje de 26,69%, por lo anterior, el FDLT no fue eficaz en la ejecución de los proyectos para la vigencia y en el cumplimiento de los objetivos sociales propuestos.

EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Los criterios que se tuvieron en cuenta, para el proceso auditor en materia de planes, programas y proyectos fueron seleccionados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección según radicado No 3-2022-35630 del 15 de noviembre de 2022 y Circulares Internas No. 034 y 035 del 15 de noviembre de 2022

Evaluación de proyectos que se relacionen con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): No. 11: “Ciudades y Comunidades sostenibles”

Proyectos que desarrollen la Política Pública de “Espacio Público”

Proyectos que desarrollen la gestión ambiental local y que no se hayan evaluado en la vigencia anterior.

Los proyectos de mayor impacto social de acuerdo con la meta, los proyectos con mayor compromiso y ejecución presupuestal.

Si bien es cierto que el Propósito *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* “Proyecto 1874 *“Tunjuelito un contrato social por la inclusión”* tuvo una alta apropiación presupuestal \$ 6.742.844.000 con una ejecución presupuestal de 100% y un porcentaje de giros del 96,37%; este proyecto fue auditado en el componente de Planes, Programas y Proyectos, en la Auditoría de Regularidad 114 PAD 2022, por lo tanto, no fue seleccionado en la muestra para esta auditoría.

Según los Riesgos y Materialidad del Factor Planes, Programas y Proyectos, dentro de los riesgos potenciales identificados con la prueba de recorrido se identificaron los siguientes:

- Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto
- Deficiencias en el control y seguimiento del uso final de los bienes o servicios
- No se determinan los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados para determinar la efectividad de la inversión

Lo anterior, podría tener los siguientes efectos:

En cuanto al área de inversión ambiental se podría tener el riesgo de deficiencias en la determinación de los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión en protección, prevención, conservación, uso, manejo, mitigación, investigación, seguimiento, regulación, evaluación, contingencia, monitoreo, restauración del deterioro y protección de los recursos naturales y del ambiente; con efecto del incumplimiento del PACA.

PROYECTO 2218

Este Proyecto apunta a la directriz de la Alta Dirección de evaluar los proyectos que se relacionen con el ODS No. 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles”

Proyecto	ODS al que aplica	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Contrato	Valor
2218	11	259.233.000	259.232.910	026 295	69.000.000 130.191.650

Nombre del Proyecto	Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático
Código	2218
Componente seleccionado para la auditoría	Manejo de emergencias, calamidades y desastres
Propósito	Propósito No 2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático...
Meta	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.

Evaluación de Coherencia del Proyecto 2218 frente al Plan de Desarrollo:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el propósito No.

2. “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático”; igualmente se observa que cuenta con la disponibilidad y compromiso presupuestal.

En cuanto a la Ficha Documento Técnico Soporte (DTS) y Ficha Estadística Básica de Inversión Local (EBI) se encontraron las siguientes observaciones:

En los folios 16 y 17 se habla de una Localidad diferente:

“Fortalecimiento al procedimiento de respuesta a emergencias por parte de cuerpo de bomberos de Bogotá para la Localidad de Teusaquillo (folio 16 DTS)”

“El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la Localidad de Teusaquillo entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños

asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático (folio 17 DTS)”

En el instrumento de planeación Documento Técnico Soporte (DTS folio 13) en cuantificación del universo y Descripción de la Población en la línea base se establece que la Localidad tiene 201.543 (fuente: SDHA, diagnóstico de localidades);

En la descripción de la población (folio 14) del mismo instrumento (DTS) se establece en la descripción de la población, que la Localidad cuenta con 184.734 habitantes (no específica fuente).

En la Ficha EBI (folio 18) en Diagnóstico por Línea base se establece que la totalidad de habitantes de la Localidad estimado en 184.743 personas (fuente SHDA, Diagnóstico de Localidades 2019).

Por lo anterior, no existe coherencia en las cifras del número de habitantes de la Localidad, como tampoco certeza de la población que se tuvo en cuenta para proyectar el número de beneficiarios del proyecto; materializándose el riesgo “Inadecuada determinación de la población beneficiaria”.

Competencia y Pertinencia

Se observa que el FDLT es competente para adelantar el proyecto de inversión y es pertinente en cuanto a los objetivos y productos planteados están inmersos dentro del plan de acción y plan estratégico

Evaluación de la confiabilidad técnica del Proyecto

En cuanto a la línea de inversión, está acorde con el propósito, el objetivo general y específicos, por lo tanto, se observa confiabilidad técnica.

Evaluación de la consistencia financiera del Proyecto

El proyecto contó con la planificación presupuestal: disponibilidad y compromiso presupuestal, por lo tanto, tiene consistencia financiera.

Contratos de la muestra

Descripción del Contrato 026 de 2022

Número del Contrato	026 de 2022	26
Objeto	Prestar sus servicios profesionales en la prevención, gestión, y atención de los riesgos en la Localidad de Tunjuelito	26
Obligaciones Específicas	Contrato	11
Valor	\$69.000.000	27

Una vez revisado el expediente se verificó que las obligaciones del contrato fueron cumplidas por el contratista en los términos establecidos y que estuvieron relacionadas con el cumplimiento de la necesidad de garantizar que se realicen actividades relacionadas con gestión y atención de riesgos y emergencias en la Localidad.

Descripción del Contrato 295 de 2022

Número del Contrato	295 de 2022	
Objeto	Prestar los servicios para el fortalecimiento de la gestión del riesgo en la Localidad de Tunjuelito, mediante procesos de capacitación, entrega de elementos para la prevención de emergencias y desastres y la gestión con la escuela de riesgos, en el marco del Proyecto 2218 "Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático"	25
Valor	130.191.650.00	131

Evaluación del principio de eficacia de los contratos seleccionados para evaluar el proyecto (cumplimiento de metas, entrega, operación y utilización de los productos generados en la fase de inversión, coherencia de los contratos con relación al objetivo general y específicos)

En cuanto al Contrato No. 026 de 2022 se verificó que el objeto del contrato se cumplió, y que las obligaciones del contrato estaban relacionadas con el objetivo específico del Proyecto.

Con relación al Contrato 295 de 2022 se verificó que el objeto de contrato y los componentes a cumplir son coherentes con los objetivos a lograr establecidos en el Proyecto

Evaluación del Principio de Eficiencia y Análisis de la Efectividad

En cuanto al Nivel de cumplimiento se establece que los recursos comprometidos se ejecutaron presupuestalmente para los 2 contratos del Proyecto.

En cuanto al nivel de resultado de eficiencia se observa que únicamente de los dos contratos seleccionados en la muestra para evaluar este Proyecto, el Contrato 26 de 2022 cumplió con el principio de eficiencia.

Conclusión

Revisados y auditados los contratos seleccionados para la muestra, desde el componente de Planes, Programas y Proyectos se observa que el Fondo fue eficiente en el compromiso presupuestal, el cual fue del 100%; mientras que fue ineficaz en la ejecución de los giros (48%), ya que ese porcentaje correspondió al cumplimiento de uno de los componentes de capacitación: *“La contratación del personal por prestación*

de servicios profesionales y/o de apoyo al a gestión para el cumplimiento de las metas del proyecto y de las metas institucionales de la Alcaldía Local”; de los demás componentes no hubo ejecución contractual para la vigencia auditada; por lo tanto no se obtuvieron los beneficios para la población, en la vigencia auditada

PROYECTO 1921

Este Proyecto apunta a la directriz de la Alta Dirección de evaluar los proyectos de mayor impacto social de acuerdo con la meta, los proyectos con mayor compromiso y ejecución presupuestal.

Proyecto	ODS al que aplica	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Contrato	Valor
1921		5.464.462.000	5.206.215.706	255 de 2022	3.320.997.423

Nombre del Proyecto	Más Parques como parte de un contrato social y ambiental
Código	1921
Componente seleccionado para la auditoría	Construcción
Propósito	Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático
Meta	Construir 2.000 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye dotación)

Evaluación de Coherencia del Proyecto 1921 frente al Plan de Desarrollo:

Este Proyecto apunta a la directriz de la Alta Dirección de evaluar los proyectos de mayor impacto social de acuerdo con la meta, los proyectos con mayor compromiso y ejecución presupuestal

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el propósito No.2. “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático”; igualmente se observa que cuenta con la disponibilidad y compromiso presupuestal.

En cuanto a la Ficha Documento Técnico Soporte (DTS) y Ficha Estadística Básica de Inversión Local (EBI) se encontró que son coherentes en cuanto a la

descripción del proyecto a desarrollar, su necesidad, objetivos, población, recursos, componentes e indicadores.

Competencia y Pertinencia

Se observa que el FDLT es competente para adelantar el proyecto de inversión y es pertinente en cuanto a los objetivos y productos planteados están inmersos dentro del plan de acción y plan estratégico

Evaluación de la confiabilidad técnica del Proyecto

En cuanto a la línea de inversión, está acorde con el propósito, el objetivo general y específicos, por lo tanto, se observa **confiabilidad técnica**.

Evaluación de la consistencia financiera del Proyecto

El proyecto contó con la planificación presupuestal: disponibilidad y compromiso presupuestal, por lo tanto, tiene consistencia financiera,

CONTRATOS SEGÚN MUESTRA SELECCIONADA Y ASOCIADOS AL PROYECTO

Número del Contrato	255 de 2022	
Objeto	Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-54 ubicado en el parque Urbanización Laguneta, diagonal 45 sur y diagonal 47 sur y entre carrera 55 y carrera 56 de la Localidad de Tunjuelito	10
Obligaciones Específicas		50 a 53
Valor	3.320.997.423	
Acta de Inicio	29-12-22	

Evaluación del principio de eficacia de los contratos seleccionados para evaluar el proyecto (cumplimiento de metas, entrega, operación y utilización de los productos generados en la fase de inversión, coherencia de los contratos con relación al objetivo general y específicos)

Contrato No. 255 de 2022 se verificó para la vigencia auditada el Fondo no ejecutó el contrato de la muestra, el cual se firmó Acta de inicio en diciembre de 2022; por lo tanto, no se solucionó la necesidad y no se cumplió con el objetivo y las metas. Por lo tanto, el Fondo fue ineficaz en el cumplimiento del proyecto por medio del contrato.

Evaluación del Principio de Eficiencia y Análisis de la Efectividad

En cuanto al Nivel de cumplimiento se establece que los recursos comprometidos se ejecutaron presupuestalmente.

En cuanto al nivel de resultado de eficiencia se observa concluye que los habitantes de la Localidad no recibieron los beneficios planteados en el Proyecto.

Conclusión

Revisado y auditado el contrato seleccionado para la muestra, desde el componente de Planes, Programas y Proyectos se observa que el Fondo fue eficiente en el compromiso presupuestal, el cual fue del 100%; mientras que fue ineficaz en la ejecución de los giros (0%), por lo tanto, no se obtuvieron los beneficios para la población, en la vigencia auditada

PROYECTO 2055 (evalúa política de Balance Social)

Este Proyecto apunta a la directriz de la Alta Dirección de evaluar los proyectos que apuntan al cumplimiento de la Política Pública de Espacio Público.

Proyecto	ODS al que aplica	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Contratos Muestra	Valor
2055	11	562.710.000	562.696.208	306 193	\$ 236.916.260 \$ 71.600.000

Nombre del Proyecto	Organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental
Código	2055
Componente seleccionado para la auditoría	Acuerdos Ciudadanos
Propósito	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
Meta	De acuerdo con la muestra establecida se seleccionó para la auditoría: Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Evaluación de Coherencia del Proyecto 2055 frente al Plan de Desarrollo.

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el propósito No.2 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

Evaluación de la confiabilidad técnica del Proyecto

En cuanto a la línea de inversión, está acorde con el propósito, el objetivo general y específicos, por lo tanto, se observa confiabilidad técnica.

Evaluación de la consistencia financiera del Proyecto

Tiene consistencia financiera, el proyecto contó con la planificación presupuestal: disponibilidad y compromiso presupuestal.

Competencia y Pertinencia

El Proyecto tiene validez de coherencia frente al Plan de Desarrollo Local; adicionalmente se observa que el FDLT es competente para adelantar este proyecto de inversión.

Igualmente se observa que el FDLT es competente para adelantar el proyecto de inversión y es pertinente en cuanto a los objetivos y productos planteados están inmersos dentro del plan de acción y plan estratégico

CONTRATOS SEGÚN MUESTRA SELECCIONADA Y ASOCIADOS AL PROYECTO

Número del Contrato	CPS No. 193 de 2022	52
Objeto	Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la promoción, acompañamiento y desarrollo de los planes de acción de las instancias de carácter interinstitucional y las instancias de participación locales, así como los procesos y eventos comunitarios en la Localidad	52
Valor	71.500.000	53
Estado	Terminado	

Número del Contrato	CPS No. 306 de 2022	419 a 424
Objeto	Prestar los servicios necesarios para realizar acciones que permitan promover el correcto aprovechamiento del Espacio Público, a través de la consolidación colectiva de acuerdos ciudadanos y comunitarios, en el marco del proyecto de Inversión No. 2055 "Organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental".	20
Valor	\$ 236.916.260.00	29
Estado	En ejecución	

Evaluación del principio de eficacia de los contratos seleccionados para evaluar el proyecto (cumplimiento de metas, entrega operación y utilización de los productos generados en la fase de inversión, coherencia de los contratos con relación al objetivo general y objetivos específicos)

El contrato 193 aunque cumplió con las obligaciones contenidas en el mismo; no apuntaba a cumplir con los objetivos del Proyecto al cual se asoció; a pesar de que el Fondo consignó en el Anexo 2 Documento Técnico Soporte del Proyecto 2055, que para la vigencia 2022 *“Dentro de las actividades de la vigencia fiscal 2022 se tiene previsto dentro del proyecto de inversión la contratación del personal por personal de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las metas del proyecto y de las metas institucionales de la Alcaldía”* (folio 15, DTS); con el fin de justificar dichos contratos, esta actividad no permite cumplir con el objetivo del Proyecto el cual es *“Generar acciones de sensibilización y formación para la vinculación de la ciudadanía en los programas que fortalezcan el aprovechamiento del espacio público y acuerdos con vendedores informales o estacionarios contribuyendo al desarrollo de la economía local, la formalización y seguridad en la localidad con enfoque de género y diferencial”*; pues las obligaciones del mismo correspondían a asistencia a actividades institucionales o diferentes comités como Consejo de Sabios y sabias, actividades ambientales, asistencia a la JAL, entre otros.

El contrato 306 es coherente con el objetivo general y los objetivos específicos que se plantearon solucionar la necesidad y el problema establecido inicialmente, el Fondo no fue eficaz en el cumplimiento de las metas, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 únicamente se había adjudicado, por lo tanto, no se cumplió con las metas propuestas.

Evaluación del Principio de Eficiencia y Análisis de la Efectividad

En cuanto al nivel de cumplimiento se observó que los recursos comprometidos se ejecutaron presupuestalmente.

En cuanto al nivel de resultado de eficiencia se observa concluye que los habitantes de la Localidad no recibieron los beneficios planteados en el Proyecto por lo

tanto el Fondo fue ineficiente en solucionar la necesidad previamente establecida en el Proyecto.

Conclusión

Revisado y auditado el contrato seleccionado para la muestra, desde el componente de Planes, Programas y Proyectos se observa que el Fondo fue eficiente en el compromiso presupuestal, el cual fue del 100%; mientras que fue ineficaz en la ejecución de los giros (0%), por lo tanto, no se obtuvieron los beneficios para la población en la vigencia auditada

PROYECTO 1918 (evalúa gestión ambiental)

Este Proyecto apunta a la directriz de la Alta Dirección de evaluar los proyectos que apuntan al cumplimiento de la Política de gestión ambiental.

Proyecto	ODS al que aplica	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Contrato	Valor
1918		442.326.000	442.325.771	231 de 2022 321 de 2022	25.254.180.00 158.731.891.00
Nombre del Proyecto		Reverdecimiento del Territorio			
Código		1918			
Componente seleccionado para la auditoría		Educación Ambiental Jardinería			
Propósito		Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar al cambio climático			
Meta		Implementar 20 PROCEDAS Intervenir 1.500 m2 de jardinería y coberturas verdes			

Evaluación de Coherencia del Proyecto 1918 frente al Plan de Desarrollo.

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el propósito No.2 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

Evaluación de la confiabilidad técnica del Proyecto

En cuanto a la línea de inversión, está acorde con el propósito, el objetivo general y específicos, por lo tanto, se observa confiabilidad técnica.

Evaluación de la consistencia financiera del Proyecto

Tiene consistencia financiera, el proyecto contó con la planificación presupuestal: disponibilidad y compromiso presupuestal.

Competencia y Pertinencia

El Proyecto tiene validez de coherencia frente al Plan de Desarrollo Local; adicionalmente se observa que el FDLT es competente para adelantar este proyecto de inversión.

CONTRATOS SEGÚN MUESTRA SELECCIONADA Y ASOCIADOS AL PROYECTO

Descripción del Contrato 231 de 2022

Número del Contrato	231 de 2022	
Objeto	Adquirir a título de compraventa los elementos para el desarrollo de las actividades propias del proyecto 1918 "Reverdecimiento del Territorio" a través de la TVEC-Grandes Superficies.	6
Valor	\$25.254.180.00	45
Estado	Terminado	

Número del Contrato	321	
Objeto	Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de siembra y mantenimiento de jardinería urbana	141
Valor	\$158.731.891	34

Número del Contrato	321	
Estado	Celebrado	

Evaluación del principio de eficacia de los contratos seleccionados para evaluar el proyecto (cumplimiento de metas, entrega operación y utilización de los productos generados en la fase de inversión, coherencia de los contratos con relación al objetivo general y objetivos específicos)

Los contratos son coherentes con el objetivo general y los objetivos específicos que se plantearon solucionar la necesidad y el problema establecido inicialmente.

En cuanto al Contrato 231 fue eficaz en el cumplimiento del objetivo propuesto (Ejecutar el PROCEDA 5), sin embargo, la meta del Fondo era desarrollar 5 PROCEDAS y solamente realizaron 1 en la vigencia.

Así mismo, no fue claro si el Fondo, logró el objetivo social de la participación de la población a la cual iba dirigido el proyecto, tal y como lo demuestra la respuesta dada por el Fondo, a la solicitud de radicado No. 2.2023-05714 del 15-03-23.

En cuanto al Contrato 321 El Fondo no fue eficaz en el cumplimiento de las metas, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 únicamente se había adjudicado, por lo tanto, no se cumplió con las metas propuestas ni el beneficio al grupo poblacional al cual iba dirigido.

Evaluación del Principio de Eficiencia y Análisis de la Efectividad

En cuanto al nivel de cumplimiento se observó que los recursos comprometidos se ejecutaron presupuestalmente. En cuanto al nivel de resultado de eficiencia se observa que el Fondo no tuvo claridad en haber logrado el beneficio social del Proyecto.

Conclusión

Revisado y auditado el contrato seleccionado para la muestra, desde el componente de Planes, Programas y Proyectos se observa que el Fondo fue eficiente en el compromiso presupuestal, el cual fue del 100%; mientras que fue ineficaz en la ejecución de los giros (0%), por lo tanto, no se obtuvieron los beneficios para la población, en la vigencia auditada

Una vez realizada la auditoria y con base en las técnicas de auditoria utilizadas se establecieron dos (2) observaciones Administrativas a saber:

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de actualización de la información contenida entre los instrumentos de planeación (DTS y EBI) y falencia en la disposición de los mismos en algunos de los expedientes de los contratos

Realizada la auditoría se observó algunas diferencias entre los documentos de planeación en los Proyectos 2218, 2055 y 1918 los cuales contienen información diferente en algunos de sus ítems, a saber:

Proyecto 2218

En cuanto a la Ficha Documento Técnico Soporte (DTS) se encontraron las siguientes observaciones:

1. En el ítem (12) *“Resultados e Impacto”* (DTS, folios 16 y 17, Contrato 026-22) se refiere una Localidad diferente a Tunjuelito:

“Fortalecimiento al procedimiento de respuesta a emergencias por parte de cuerpo de bomberos de Bogotá para la Localidad de Teusaquillo”

“El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la Localidad de Teusaquillo entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático”

2. En el ítem (4) *“Diagnóstico por Línea Base”*: (DTS, folio 13 en Contrato 26-2022 y en folio 400 del Contrato 295-2022) –*“Descripción del Universo”* se establece que: *“En Tunjuelito, según proyecciones del DNP, para 2022 hay un total de 181.476 habitantes”*

Mientras que en el ítem *“Descripción de la Población”* (folio 14, Contrato 26-2022) se establece que para el año 2022: *la población de la Localidad es de 201.543”*.

Se observa, entonces, que se presenta diferencia en la cifra de número de habitantes en la Localidad en el mismo documento.

Proyecto 2055

De acuerdo con la Ficha DTS (folio 13, Contrato 193-2022), en el ítem 4 *“Diagnóstico por Línea Base” “Descripción del Universo”*, se establece que: *“La Localidad de Tunjuelito cuenta con 8.164 registros de vendedores informales en el sistema RIVI (Base de Datos IPES)”*, y en el ítem *“Cuantificación del Universo”* (folio 14), se establece que *“Según sus cifras, las Localidades donde menos se centran informales están Usaquén (605); Barrios Unidos (752); y Tunjuelito (1.057)”*; datos tomados, según la nota de pie, del *“Documento Técnico base para la construcción del plan de desarrollo local de Tunjuelito 2021-2024-Acuerdos para fortalecer la formalidad- pagina 42”*.

Se observa que las cifras de la línea base del número de vendedores ambulantes, quienes son los beneficiarios del proyecto, son diferentes lo que le resta claridad sobre las mismas.

Contratos 193 y 306 del Proyecto 2055

Los documentos de planeación y de soporte del Proyecto 2055 contenidos en los Contratos 193 y 306 de 2022 son diferentes entre sí, a saber:

En el Contrato CPS 193 de 2022 en los folios se observa que el contenido de la Ficha Estadística Básica de Inversión Local (EBI) y el Documento Técnico de Soporte (DTS) es diferente en cada ítem a la Ficha EBI contenida en el Contrato 306 de 2022. La primera es Versión 7 del 16 de noviembre de 2022 y la segunda es versión 3 del 7 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, al revisar el contenido de cada una de ellas se observa diferencias en la información contenida y que describe el Proyecto, tal y como se relaciona a continuación:

Cuadro N°9: Comparativo Fichas EBI y DTS

Ítem	DTS y Ficha EBI Contrato 193 de 2022	Folio	DTS y Ficha EBI Contrato 306 de 2022	folio
Necesidad o identificación del problema	En Bogotá, según la percepción de la ciudadanía en 2019 con la encuesta "Bogotá, cómo vamos" "Solo el 37% de las personas se sienten satisfechos con el espacio público disponible dado que los instrumentos de ordenamiento y planeación urbana, previstos para la generación de nuevos espacios públicos no alcanza a abarcar el ritmo de la producción ni mantener el índice de espacio público efectivo en relación con el crecimiento demográfico. Así mismo, por el indebido aprovechamiento económico e invasión del espacio público se puede llegar a afectar los derechos colectivos, lo cual dificulta la provisión de infraestructura y equipamientos sociales y teniendo en cuenta que la informalidad no es ilegal, es indispensable buscar la convivencia armónica entre los	8 en DTS 4 en EBI	La construcción colectiva del espacio público para por la realización de acuerdos en el reconocimiento de la diversidad y desigualdad de las de los vendedores informales, que permitan el cumplimiento de la normatividad, pero también que garanticen la formalización económica y la circulación por los mismos, en consecuencia, establece como marco el logro de acuerdos para el aprovechamiento del espacio público, tanto con la comunidad como con las y los vendedores informales, para fortalecer espacios de convivencia ordenamiento del territorio y desarrollo económico. Los vendedores informales del a localidad, reconocen la importancia económica de su labor y requieren de parte del Estado y del IPES ubicación en sitios comerciales atractivos para las ventas 44,05% un grupo está dispuesto a pagar por el uso o aprovechamiento del espacio público dentro de esquemas regulados de ocupación y organización 36,90%; y un grupo considera importante	13 en DTS 18 en EBI

Ítem	DTS y Ficha EBI Contrato 193 de 2022	Folio	DTS y Ficha EBI Contrato 306 de 2022	folio
	vendedores informales o estacionarios y el respeto por el espacio público mediante el diálogo y la concertación ciudadana, en vista de que las ventas informales inciden en las problemáticas presentadas en el espacio público por el volumen y la falta de control que ha desbordado la capacidad institucional para administrar, mantener y proteger la totalidad de la infraestructura pública de la ciudad... (..) En relación a la caracterización actual de la población de bici usuarios/as a nivel distrital y a nivel local, no hay un dato completo certero o preciso sobre cuantos biciusuarios hay en el distrito Capital o en las Localidades. (..) En tal sentido, que resulta pertinente darle tratamiento a las problemáticas asociadas al acceso uso y aprovechamiento del espacio público por parte de la población de bici usuarios/as de la localidad pues el problema identificó en el documento CONPES D.C 15 de 2021 establece que las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad limitan el derecho de la ciudadanía a usar la bicicleta para mejorar la calidad de vida....." Y continúa.		acceder a ofertas de empleo: 19,05%, otro grupo considera que el acceso a los créditos es la solución 2,30%, otros que el capital semilla 32,14%; un grupo minoritario opina que las capacitaciones 2,30% y un grupo intermedio 14,29% no sabe qué oferta podría hacer el IPES. Los resultados muestran el deseo de ejercer actividades de locaciones comercialmente atractivas o en el mismo espacio público bajo esquemas de organización, aprovechamiento y regulación económica (Ficha EBI proyecto, Generación de alternativas comerciales transitorias, Instituto de Economía Social. Se tiene firmado un convenio con la administración anterior y los vendedores ambulantes de Venecia y el Tunal, con un pacto de autorregulación, donde existen compromisos de seguridad y mejor uso del espacio público Folios 13)	
Componentes de proyecto	Componente No.1. Acciones para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales Concertar encuentros con los vendedores/as informales y/o estacionarios, para escuchar sus necesidades y problemáticas. Llevar a cabo acciones dirigidas a los vendedores/as informales y/o estacionarios, con miras a concientizarlos en el buen uso del espacio público respecto a las actividades económicas que ejecutan Desarrollar una estrategia denominada "Tunjuelito comprometida con el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público" en la cual se vincule a todos los actores y entidades relacionados con la economía social y la organización, administración y defensa del Espacio Público a nivel local. Lo anterior estrategia estará en consonancia con la estrategia distrital "Bogotá comprometida con el uso, acceso y aprovechamiento del Espacio Público" definida desde el Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2022.	DTS 10	. Componente 1: Acuerdos Ciudadanos Concertar con los vendedores informales, encuentros para escuchar las necesidades de los mismos. Llevar a cabo acciones dirigidas a los vendedores informales, con miras a concientizarlos de la importancia en la formalización de su actividad económica. Socializar fechas y lugares en que llevarán a cabo, la vinculación de los vendedores informales en programas adelantados por el IDRD e IPES. Componente 2 Espacio Público Concertar con los ocupantes del espacio público, encuentros para escuchar las necesidades de los mismos. Llevar a cabo acciones dirigidas a los ocupantes del espacio público, con miras a concientizarlos de la importancia en el uso del espacio público. Desarrollar una estrategia denominada Bogotá comprometida con el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, en la cual, se vincule a todos los actores y entidades del distrito.	DTS 14

Ítem	DTS y Ficha EBI Contrato 193 de 2022	Folio	DTS y Ficha EBI Contrato 306 de 2022	folio
	Desarrollo la adquisición de mobiliarios semi-estacionarios a partir de la modalidad de selección por subasta inversa, con la finalidad de brindar un incentivo a las unidades productivas de los vendedores/as informales de Alameda, Chocó, Tunal y Venecia, que demuestren factores de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Todo en el marco de la firma de los acuerdos de corresponsabilidad y autorregulación.			
Descripción de actividades. Vigencia 2022	Se adelantarán acciones para la identificación de los vendedores informales de la localidad de Tunjuelito mediante un proceso de carnetización..... Encuentros y mesas de trabajo para escuchar las necesidades de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito respecto al uso, acceso y aprovechamiento del espacio público Firmas de pactos de corresponsabilidad por el buen uso del espacio público entre el IPES, los vendedores informales de la zona de alameda Chocó Tunal y Venecia y los actores relacionados en el área Entrega de mobiliarios semiestacionarios en el marco de la firma de los pactos de corresponsabilidad de las zonas de Alameda Tuna y Venecia entre otros de la Localidad de Tunjuelito.	DTS 10	Dentro de las actividades de la vigencia fiscal 2022 se tiene previsto dentro del proyecto de inversión la contratación del personal por personal de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las metas del proyecto y de las metas institucionales de la Alcaldía	DTS 15
Beneficios del Proyecto	Acuerdos para el uso concertado del espacio público por parte de la ciudadanía de la localidad de Tunjuelito garantizando el disfrute y el goce de la infraestructura pública Estrategias de divulgación y posicionamiento del uso correcto y regulado del espacio público en las zonas priorizadas de intervención Resolución pacífica de conflictos entre la ciudadanía, lo vendedores informales o estacionales y las autoridades de policía en el Distrital Capital en materia de espacio público (folio 13 DTS contrato 306 de 2022)	DTS 13	Aprovechamiento del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales Promoción de la formalización de vendedores informales en la Localidad de Tunjuelito Vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por le IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios (folio 17 Ficha DTS, Contrato 193 de 2022)	DTS 17
Resultados del Proyecto	Identificación de vendedores informales de la localidad de Tunjuelito	DTS 13	Mejoramiento en el uso del espacio público, de tal manera que se utilice con fines culturales, deportivos y recreacionales, impactando en la calidad	DTS 17

Ítem	DTS y Ficha EBI Contrato 193 de 2022	Folio	DTS y Ficha EBI Contrato 306 de 2022	folio
	Dignificación de la labor del vendedor informal mediante la organización, mejoramiento de la seguridad y aprovechamiento del espacio público Parámetros de organización de las actividades de aprovechamiento económico, proporcionalidad y razonabilidad exigidos en las políticas públicas para la recuperación del espacio público Espacios de articulación y construcción comunitaria, para la generación de pactos y acuerdos que regulen de manera colectiva el uso y disfrute del espacio público local, y con ello permita la apertura de escenarios de oportunidad para el disfrute cultural, deportivo, recreativo y económico de la localidad de Tunjuelito (FOLIO 13) CONTRATO 306 de 2022		de vida de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito Formalizar a los vendedores informales de la Localidad de Tunjuelito Beneficiar a la ciudadanía que utilice medio no motorizados en la Localidad de Tunjuelito (folio 17, Ficha DTS Contrato 193 de 2022)	
Fecha de Actualización	DTS 17-08-22 EBI Versión 3 del 07-01-22	13 19	DTS 06-01-2022 EBI Versión 7 del 16-12-22	19 4
Responsable del Proyecto	Fabián Sánchez	19	Fabián Sánchez	6

Fuente: Elabora Equipo Auditor

Proyecto Ambiental 1918” Reverdecimiento del Territorio”

De acuerdo con la información recibida por el Fondo, al momento de realizar la planeación de la auditoría, este Proyecto contaba para su desarrollo con varios contratos, entre ellos el 231 de 2022, cuyo objeto era *“Adquirir a título de compraventa los elementos para el desarrollo de las actividades propias del proyecto 1918 “Reverdecimiento del Territorio” a través de la TVEC- Grandes Superficies”* (folio 6).

Al revisar los instrumentos de información del Proyecto Documento Técnico de Soporte (DTS) y en la Ficha Estadística Básica de Inversión Social (EBI) contenida en el expediente del contrato (folios 36 a 42), se verifica que éstas no corresponden al Proyecto 1918 *“Reverdecimiento del Territorio”*, sino al Proyecto 2218 *“Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático”*.

Con relación a lo anterior, tenemos que, según lo establecido en el Acuerdo 13 de 2000, artículo 1º. El Plan de Desarrollo es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

Así mismo el Artículo 4º del Decreto 449 de 1999 define el concepto de la Ficha Estadística *Básica de Inversión Distrital (EBI-D)* como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto.

Por otra parte en la Circular No. 023 de Octubre 5 de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación establece que *“Los Planes de Desarrollo local (PDL) son un componente integral del Plan Distrital de Desarrollo, que a través de sus metas (basadas en líneas de inversión y conceptos de gasto) orientan estratégicamente las inversiones de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) para contribuir desde un enfoque territorial al logro de las metas de resultado de ciudad. Una vez adoptados, se requiere de la existencia de un conjunto de proyectos de inversión formulados en el marco de los propósitos, objetivos, estrategias, programas y metas del PDL.; los cuales se constituyen en la unidad básica de planeación para continuar la gestión”*.

Adicionalmente, en los lineamientos generales, la Circular establece que *“en el ejercicio de la formulación de proyectos de inversión se continuará realizando exclusivamente a través del Documento Técnico de Soporte-DTS”*, el cual está establecido por la Secretaría distrital de Planeación y es único sustento de la información consignada en la Ficha EBI.

Así mismo el Procedimiento para la Formulación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión local, Versión 03 de vigencia del 23 de diciembre de 2021, en la Fase de formulación (inscripción, registro y viabilidad) en la actividad 4 se establece que se debe revisar la pertinencia y coherencia técnica del DTS.

Igualmente, en la Fase de Actualización del anterior Procedimiento se establece que se debe actualizar uno, varios o todos los contenidos del DTS y la Ficha EBI-L.

En concordancia con lo anterior, se observa que en reunión de capacitación del 14 de septiembre de 2022 sobre la actualización DTS (según acta de reunión del FDLT) se estableció, entre otras, las siguientes directrices:

“En la primera parte de la reunión, se presenta el formato del documento Técnico de soporte DTS como uno de los documentos fundamentales para la formulación de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito”.

En el punto cuarto de la misma acta, frente al diagnóstico línea base se hace énfasis en el punto de “...revisar la cuantificación del universo, ya que es donde se viene cometiendo errores porque se incluye el mismo número de habitantes que tiene la Localidad y se requiere incluir el número del grupo poblacional al que está dirigido el Proyecto”

En este orden de ideas y según los hechos anteriormente descritos se observa que el FDLT desatendió la responsabilidad de revisar y mantener actualizada la información contenida en los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y en la Ficha Estadística Básica de Inversión Social (EBI) los cuales contienen los datos fundamentales sobre los Proyectos de Inversión a desarrollar en la vigencia; lo anterior, a pesar de que en actas de reunión de seguimiento a los proyectos de inversión en el Fondo, se adquirían compromisos de mantener actualizados los datos consignados en

la DTS, y que las directrices entregadas en la normatividad, hacen énfasis en la importancia de estos instrumentos que resumen la Ficha de cada Proyecto de Inversión; demostrando así ineficacia de los controles que tiene el Fondo para el seguimiento y actualización de estos documentos.

Estas inconsistencias afectan, entre otros, la confiabilidad de los datos consignados en estos instrumentos y el riesgo de no contar con la información certera del Proyecto; y este riesgo se materializó en el Contrato 231 de 2022 donde los Estudios Previos, especialmente la conveniencia de la contratación, hacían referencia al Proyecto 1918 (folios 4 a 13) pero el Documento Técnico Soporte (DTS) y la Ficha Estadística Básica de Inversión local (EBI) (folios 33 a 43) hacían referencia al Proyecto 2218.

Así mismo, se puede presentar poca claridad en el entendimiento de los componentes del proyecto, para aquellos actores diferentes al propio Fondo, induciendo a la confusión e influyendo negativamente en la transparencia y objetividad de la información.

Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 4º. De la Ley 449 de 1999; Circular 023 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación; Procedimiento para la formulación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Local; los literales c), d), e), f) y g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023, y se puede evidenciar lo siguiente:

Proyecto 2218

Aunque el error se corrigió en la ficha EBI que se encuentra en el Contrato 295 de 2022, en el Contrato 026 de 2022 no se encuentra corregido y no es suficiente con dejar en actualizaciones, las fechas de las mismas, es importante corregir o actualizar las DTS dentro de cada uno de los ítems que lo requieran.

Es importante recordar que cada contrato debe contener dentro del expediente respectivo los documentos de planeación, los cuales describen toda la información relacionada con el Proyecto, por lo tanto. No se encuentra corregido el error en el Contrato donde se evidenció el mismo; lo que llevaría a que la información contenida en la DTS del Contrato 026 de 2022 no sea confiable y oportuna, a pesar que en el Contrato 295 de 2022 si se encuentre actualizada.

Procedimiento establece que las DTS deben estar actualizadas (actividad “Realizar los ajustes a las DTS”).

Proyecto 2055

El Fondo no desvirtuó la observación relacionada con los Contratos 193 y 306 del Proyecto 2055, Los documentos de planeación y de soporte del Proyecto 2055 contenidos en los Contratos 193 y 306 de 2022 son diferentes entre sí,

Proyecto Ambiental 1918” Reverdecimiento del Territorio”

El Fondo no desvirtuó la observación relacionada con que al revisar los instrumentos de información del Proyecto Documento Técnico de Soporte (DTS) y en la Ficha Estadística Básica de Inversión Social (EBI) contenida en el expediente del contrato (folios 36 a 42), se verifica que éstas no corresponden al Proyecto 1918

“Reverdecimiento del Territorio”, sino al Proyecto 2218 “Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático

No se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por falta de seguimiento a la participación de los grupos poblacionales priorizados como beneficiarios en el Contrato 231 de 2022-Proyecto 1918.

De acuerdo con la información remitida por el FDLT en Oficio de radicado 20235620003511 del 11-01-23, sobre la contratación realizada por el Fondo en la vigencia 2022, para desarrollar el Proyecto 1918 se firmaron cinco (5) contratos, de los cuales se seleccionaron para la muestra de auditoria dos (2), los contratos 231 de 2022 y 321 de 2022 ; por lo tanto esta auditoria procedió a realizar la verificación respectiva, incluyendo la etapa de evaluación del cumplimiento del contrato y la participación de la población descrita como beneficiarios en los instrumentos de planeación del Proyecto.

Al revisar los instrumentos de información del Proyecto Documento Técnico de Soporte (DTS) y en la Ficha Estadística Básica de Inversión Social (EBI) contenida en el expediente del contrato 231 (folios 36 a 42), se observa que éstas no corresponden al Proyecto 1918 “*Reverdecimiento del Territorio*”, sino al Proyecto 2218 “*Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático*”.

Teniendo en cuenta que el contrato, como se expuso anteriormente hace parte del Proyecto 1918 y no del 2218, se toma la información de la DTS y EBI que reposan en el expediente del Contrato 321 de 2022 (folios 5 a 17) y se encuentran las siguientes observaciones:

En la Ficha DTS del Proyecto, en el ítem “*Beneficiarios*”, se establece que:

“...Se beneficiarán todos los grupos poblacionales y grupos etarios de la localidad, que generen procesos de transformación del territorio, mejorando las condiciones ambientales en los barrios UPZ o toda la localidad, es de anotar que se priorizará la participación de las mujeres en su diversidad, personas mayores, jóvenes, víctimas de conflicto, desplazados, desmovilizados, grupos étnicos, sectores LGBTI y de manera indirecta a la primera y segunda infancia y adolescente del territorio”. (Folio 16, Contrato 321).

Al verificar los listados de asistencia a las actividades del contrato 231 de 2022 que desarrolló el Proceso Educativo de Educación Ambiental- PROCEDA 5- se observó que la mayoría de firmantes eran gestores ambientales, y comunidad en general, y no se especificaba cuantas personas de los grupos priorizados participaron.

Por lo tanto y ante las inquietudes que surgieron sobre los participantes de los grupos priorizados que intervinieron en la ejecución del Contrato, esta auditoría, con Oficio de radicado No. 2-2023-05714 del 15 de marzo de 2023, realizó solicitud de información al FDLT, y con el fin de verificar la participación de las poblaciones priorizadas se realizó la siguiente pregunta:

Si las poblaciones priorizadas para participar en el Proyecto fueron: *mujeres en su diversidad, personas mayores, jóvenes, víctimas del conflicto, desplazados, desmovilizados, grupos Étnicos, sectores LGBTI*; según lo consignado en la Ficha DTS (folio 16), y que en los listados de asistencia a las actividades, la mayoría de los firmantes son gestores ambientales (por ejemplo, acta folio 180); informar cuantas personas habitantes de la Localidad de cada grupo poblacional priorizado participaron en cada una de actividades realizadas en este PROCEDA, y remitir las evidencias respectivas”.

El FDLT con oficio de Radicado No. 20235600100391 del 17 de marzo de 2023 respondió lo siguiente:

“Al respecto nos permitimos manifestar que, es deber de los Fondos de Desarrollo Local, bajo el artículo 65 del Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, realizar la Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género; por lo cual, las acciones desarrolladas en los marcos de los PROCEDAS buscan priorizar la participación de estos sectores sociales, sin embargo, esto no excluye que la participación sea abierta a toda la comunidad de la localidad; es decir, la comunidad de la localidad que participe del PROCEDA 5, son libres de entrar en el proceso, y este no excluirá de ninguna manera a cualquier persona que desee hacer parte; el fin de la priorización es lograr garantizar que las personas pertenecientes a estos grupos poblacionales no lleguen a ser excluidos de los procesos. Sin embargo, el equipo ambiental implementará un instrumento de identificación de la población en términos de los criterios poblaciones-diferenciales y de género para dar respuesta frente a las personas que participan del proceda.

A continuación, se presenta el consolidado de las personas que participaron de las jornadas de recuperación y cuidado del espacio público en el último trimestre del año 2022, los que se utilizaron los elementos adquiridos mediante el contrato 231 del 2022 – Orden de compra N°94468”:

**Tabla N°1 Caracterización general población participe de las actividades del
PROCEDA 5 del Equipo ambiental para el año 2022**

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL						PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD			OBSERVACIONES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN	OBSERVACIONES PARTICIPANTES DE PROCEDAS VIGENCIAS ANTERIORES
FECHA	ACTIVIDAD	BARRIO	UTG	Manabana	Mujeres	Nº PERSONAS COMUNIDAD	Nº GESTORES AMBIENTALES	TOTAL PERSONAS		
5/10/2022	Recuperación de espacio Jardines Lila del sol	Lila del sol	42	9	54	55	8	65	Participantes de mujeres que crecieron: 43 Participantes de jóvenes parceros: 6 Participantes entidades: SUBRED SUR 1 SDA 1 Participantes comunidad: parroquia 1, JAC 3	Parque Misión Atlas ha participado en actividades ecológicas vigencia 2021. Ana García Participó en modo por su planeta vigencia 2021
12/10/2022	Recuperación de espacio Separador de la carrera 33 hasta el Carmen	El Carmen	42	7	4	4	7	11	Participantes jóvenes parceros: 3 Participantes IDIPRON: 1	N/A
14/10/2022	Jornada de limpieza alrededor del centro experimental (premi) en inmediaciones del complejo de humedales El Tuyo	Vila Jurema	42	9	13	6	10	22	Participantes jóvenes parceros: 3 Participantes IDIPRON: 3	N/A
28/10/2022	Jornada de mantenimiento y embellecimiento en el corredor ambiental Chigona Tuzajero	Abaturn Lincoln	62	3	8	7	8	15	Participación comunitaria: 2 JAC 4	N/A
29/10/2022	Jornada de sostenimiento y embellecimiento en el parque el Trilagro	El Carmen	42	4	5	9	9	9	Participación general de personas ambientales como fuente de sostenimiento y mantenimiento de pecocho	N/A
30/11/2022	Jornada de embellecimiento Puente de San Carlos Loma de San Carlos	San Carlos	62	4	11	8	9	15	Participantes comunidad Colectivo hortícolas y huertos por Colombia: 2 Participantes huertos juveniles club de fútbol millonarios: 2 Participantes colectivo urbanismo técnico: 4	N/A
2/12/2022	Jornada de embellecimiento de sector comunal en Venecia	Venecia	62	7	5	9	12	12	Participación general de personas ambientales, gestoras de seguridad y convivencia y profesionales área de participación. No se registraron firmas de comunidad dado que el sector comunal en época de invierno no dispone de tiempo, sin embargo, algunos extranjeros en la actividad participaron	N/A
10/12/2022	Jornada de embellecimiento del Parque Futura	Pitima	42	7	5	3	10	12	Participantes entidades Subred: 2	N/A
14/12/2022	Jornada de embellecimiento plaza estación de Transmilenio de Venecia	Venecia	42	7	3	2	8	10	Participantes entidades: UAESP 1, secretaria de gobierno 1	N/A

Fuente: Expediente contrato 231 del 2022 FDLT.

El literal m) del artículo 2º. De la Ley 152 de 1994 dentro de los principios de la planeación establece que los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

El Acuerdo 761 de 2020 en el artículo 65 establece que “(...) las entidades distritales y Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos.

A su vez la Secretaría Distrital de Planeación dispone en la *“Guía para Formulación de Proyectos de Inversión con enfoques poblacional-diferencial y de género”* que: “(...)Para asegurar una planeación e inversión más oportuna y acorde con las necesidades de las personas (...) se ha definido que el planteamiento de proyectos de inversión, incorporen los enfoques poblacional-diferencial y de género...”.

Adicionalmente dentro de las directrices impartidas, la Secretaría De Planeación establece los contenidos en la estructuración de los proyectos de inversión locales en los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y en ítem de “Beneficiarios” se establece lo siguiente: *“Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto (...) los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto. Debe ser de acuerdo a las categorías de población”*

Así mismo dentro de las directrices entregadas por el Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito, en reuniones del equipo de planeación se dispuso, entre otras, las siguientes directrices:

En acta de reunión del 14 de mayo de 2022, el Fondo establece *“la importancia de incluir los enfoques diferenciales en los Proyectos de Fondo y en la formulación y construcción de DTS”*.

En acta de reunión del 4 de noviembre de 2022 el Fondo indica: “Capacitación en Ejercicios de Transversalización”, para la inclusión de enfoques se sugiere, entre otros, para las DTS “...Incluir en el universo, la descripción de la población en relación con el sexo, etnia, etc...”

En el mismo sentido el Documento Técnico de Soporte (DTS) del Proyecto 1918 dispone dentro de los criterios de elegibilidad lo siguiente: *“El proyecto beneficia a uno*

o más grupos poblacionales con especial protección constitucional como mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGTBI”.(folio 12)

Se observa pues que el objetivo general del Proyecto era *“Promover la apropiación del territorio mediante el desarrollo de acciones colectivas que permitan la transformación de una situación ambiental conflictiva y/o en torno a un espacio de interés ambiental”* (DTS, folio 9) y que los beneficiarios contemplados para participar en el Proyecto eran las poblaciones priorizadas *mujeres en su diversidad, personas mayores, jóvenes, víctimas del conflicto, desplazados, desmovilizados, grupos étnicos, sectores LGTBI* (folio 12); sin embargo el Fondo no creó un mecanismo para motivar la participación de estos sectores priorizados como beneficiados, y que la convocatoria realizada fue a nivel general de todos los habitantes de la comunidad.

Igualmente, en la respuesta entregada por el Fondo, (Tabla No 14) *“Caracterización general población participe de las actividades del PROCEDA 5 del Equipo ambiental para el año 2022”* se observa que no es posible determinar cuántas personas de los grupos poblacionales priorizados participaron en la actividad.

Los hechos mencionados evidencian varias deficiencias a saber:

-El Fondo no estableció un mecanismo que garantizara la participación de las poblaciones priorizadas, que eran los beneficiarios del Proyecto, lo que llevó a que quienes participaron fueran ciudadanía en general.

-No determinó el porcentaje de participación de la población priorizada (mujeres en su diversidad, personas mayores, jóvenes, víctimas del conflicto, desplazados, desmovilizados, grupos étnicos, sectores LGTBI) en las actividades establecidas para cumplir con el objeto del proyecto y el beneficio de la población.

Se materializó uno de los riesgos previamente determinados relacionado con la falta de evaluación de los beneficios sociales que se hayan logrado con la ejecución de este contrato y que buscaba priorizar la participación de las poblaciones con especial protección constitucional como mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGTBI

Lo anterior llevó a que el Fondo no tuviera el conocimiento de la cantidad o porcentaje de participación de las poblaciones priorizadas en la actividad desarrollada con el Contrato y quienes eran los beneficiarios del Proyecto y si cumplieron con el objetivo del proyecto al cual estaba asociado el Contrato.

Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; Literal m) del artículo 2º de la Ley 152 de 1994; artículo 65 del Acuerdo 761; Guía para la formulación de Proyectos de Inversión con Enfoques Poblacional-Diferencial y de Género de la Secretaría Distrital de Planeación; Circular 023 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación literales c), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad

El Fondo no desvirtuó la observación relacionada con que los documentos DTS y EBI del Contrato 231 (folios 36 a 42) no corresponden al proyecto 1918 sino al 2218

En cuanto al seguimiento a la participación de los grupos poblacionales priorizados como beneficiarios, el Fondo no hace referencia a esta observación, por lo tanto, no se desvirtuó la observación y se configura como hallazgo administrativo

3.2.1.3 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de la acción 1 formulada en el Plan de Mejoramiento, en virtud del hallazgo No 3.2.1.1 de la Auditoria de Regularidad, código 114, PAD 2022 “ Incumplimiento del principio de especialidad del presupuesto, y del plan de desarrollo local, ya que en los contratos de prestación de servicios 014, 048, 085, 103 y 198 de 2021 los objetos y las obligaciones contractuales establecidas no guardan relación con los proyectos y no dan cumplimiento a las metas establecidas como tampoco solucionan las necesidades establecidas en dichos proyectos”.

3.2.2 Factor Gasto Público

De acuerdo a las directrices contenidas en la asignación de equipo de auditoria radicado No. 3-2022-39890, citado para el presente factor se determinó evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal en el gasto público vigencia 2022, bajo los principios de eficacia y economía.

Es importante precisar, que el examen de éste factor se centró en la contratación efectuada por el FDLT durante la vigencia señalada y anteriores, cuya revisión abarcó las etapas precontractual, contractual y post-contractual según sea el caso, con el fin establecer sí con el proceso de contratación realizado por el Fondo se cumplió con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y condiciones técnicas de los productos y/o servicios entregados por los contratistas, así como su contribución a la satisfacción de las necesidades de la localidad.

Para la selección de la muestra de auditoria, se tuvo en cuenta los lineamientos planteados en el memorando de asignación, las alertas emitidas por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, así como las instrucciones y criterios técnicos de selección definidos por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local; por lo cual se seleccionó el contrato obra para la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito y su respectiva interventoría, que

pertenece a la vigencia 2018. De igual manera, se incluyó el contrato de obra 182 de la misma vigencia, el cual se toma como insumo de Auditoría de acuerdo la respuesta definitiva DPC 2145-22 con radicado 2-2023-00338.

Es así, que el universo y muestra corresponde a 4 de los contratos suscritos por el FDL de la vigencia 2018, que de acuerdo al tipo de contrato corresponden a: 2 Contrato de Obra y 2 contratos de interventoría, dichos contratos suman \$33.929.984.194, que representan el 100% del universo señalado.

Cuadro N° 10: Muestra Factor de Gasto Público FDLT vigencia 2018

Cifras en pesos (\$)

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en Pesos
108-2018	1521	Contrato de Obra Publica	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de la nueva sede administrativa de la alcaldía local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C.	29.979.904.327
110-2018	1524	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, y SISOMA al contrato resultante del proceso no. FDLT- LP- 013-2017 cuyo objeto es la "realización por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C	1.920.999.500
182-2018	1447	Contrato de Obra Publica	Contratar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de Tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura.	1.849.080.367
185-2018	1447	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental, y siso al contrato de obra pública resultante del proceso de la licitación pública No FDLT-LP-003-2018	180.000.000

Fuente: SIVICOF Formatos Contratación FDLT y registros presupuestales vigencia 2018

A continuación, se presentan las observaciones configuradas:

CONTRATO DE OBRA 182 de 2018 E INTERVENTORÍA 185 DE 2018 .

Contratista	CONSORCIO PARQUES TUNJUELITO
Objeto	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura física
Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2018
Fecha de Iniciación	01 de febrero de 2019
Plazo	5 meses
Prorroga	30 días calendario
Valor Contrato	\$1.849.080.367
Fecha de Terminación	30 de marzo de 2019
Liquidación	Liquidado 20-12-2019
Interventoría	CONSORCIO PARQUES 004 NIT. 901.241.221-3

Fuente: Contrato No 182 de 2018

3.2.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por afectaciones en la carpeta asfáltica instalada en la cancha del parque NUEVO MUZO II (Desvirtuada)

Análisis de la respuesta de la entidad

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023, y se puede evidenciar la reparación que realizó el Contratista a la afectación presentada previamente en la carpeta asfáltica de la cancha; por lo tanto, se aceptan los argumentos y se retira la observación. Una vez se realice visita Técnica de verificación se evaluará la confirmación de un posible beneficio de control fiscal.

3.2.2.2 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la administración y correcto manejo de la gestión documental, del contrato de obra 108 de 2018 que afecta la evaluación contractual

La ley 599 de 2000 Ley General de Archivo, imparte la obligación a las entidades estatales a la implementación del sistema de archivo en cuanto a su organización, preservación y control a fin de que el ciudadano y las partes interesada conozcan los documentos de forma reciente, pues en ellos se registran y dan cuenta de los hechos históricos y patrimoniales de las operaciones administrativas, así como, la planificación ejecución y terminación de las actuaciones en la gestión contractual.

En el mismo sentido, los artículos 19, 21, 24, 27 ,30, y 31, imparten el deber de la permanencia de los documentos públicos en un lugar centralizado y organizado en cabeza de un administrador, que permite implementar estrategias que lideren dicha centralización, de acuerdo con la entidad que la decepciona; protegiendo la validez y la eficacia del documento original, garantizando la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

De conformidad con el Acuerdo 740 de 2019, el artículo 5, faculta a los alcaldes a la administración de los Fondos de desarrollo local y las alcaldías, por ende, en consonancia con lo regulado por el Decreto 411 de 2016 a través de cual se estructuran las dependencias de la secretaria Distrital de Gobierno, allí las alcaldías se encuentran inmersas a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como parte de la gestión del desarrollo local, en el caso en comento, aquellas actividades de gestión documental vinculantes a través de la ley nacional.

Con el fin de adelantar la auditoria de Regularidad con código 99, respecto al seguimiento del contrato 108 de 2018, se realiza la evaluación de acuerdo con la información aportada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT.

Se solicitó información específica de la ejecución del contrato 108 de 2018 al FDLT, la cual se ha respondido mediante oficio 20235620074371 de 27 de febrero de 2023, en donde se observa inconsistencias e imprecisiones con relación a la tenencia

de la información completa, por consiguiente, la misma es deficiente para el completo análisis en la gestión fiscal, así mismo, términos vencidos materializándose la no oportunidad de la información en su entrega, ya que se identifica varias instancias para obtenerla por parte del Fondo, dependiendo de terceros, situaciones de respuesta como las siguientes:

“No se cuentan con los planos aprobados por la curaduría a la fecha, y el expediente físico es del año 2009. Por lo tanto, se pide ampliar el plazo para hacer la petición al archivo central a fin de obtener dichos insumos solicitados por la Contraloría de Bogotá, D.C.”

“No sobra precisar que los APU no se han encontrado como insumo de entrega y en el formato de la entidad.”

Por lo anterior, se realizó Visita Administrativa de 6 de marzo de 2023, con el fin de complementar, precisar y aclarar la información entregada, como en los casos de:

No se adjuntan los APU de la oferta del contratista, el FDLT manifiesta que “... no se encontró la información en el CD FDLT-LP-013 de 2018 Propuesta ganadora CONSORCIO TUNJUELITO 2018, por lo cual no es posible adjuntar dicha información.”

No se hace entrega de todos los soportes de cada modificación realizada al contrato 108 de 2018, el FDLT manifiesta que “El Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito se permite contestar que, desde el 1 de marzo de 2021, fecha en la cual el señor alcalde Joseph Plaza, se posesionó en el cargo, la administración local ha realizado todos los esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos, en aras de reconstruir el expediente del Contrato 108 de 2018.”

- *Informar las actuaciones realizadas por el FDLT respecto al proceso de liquidación del contrato 108 de 2018, el FDLT manifiesta que “De esta manera se muestra al ente de control la trazabilidad de las acciones realizadas por la actual administración local, para la liquidación del contrato 108 de 2018. Es pertinente manifestarle al ente de control, que el FDLT no ha recibido respuesta clara, completa, amplia, formal y suficiente a los reparos y requerimientos realizados.”*

- *No se adjuntan los soportes de los pagos realizados al contratista CONSORCIO TUNJELITO 2018.*
- *No se suministran los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 2, solo los planos récord sin recibir a satisfacción por el FDLT.*

También se solicita información de los soportes del manejo e inversión del anticipo, el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235600099731 del 16 de marzo de 2018 manifiesta *que “Al respecto le informo que, teniendo en cuenta que en el expediente del contrato 108 de 2018 no reposa la información solicitada, el FDLT realizó traslado de la petición a la empresa interventora GNG INGENIERÍA SAS, mediante radicado No. 20235600097831 de 2023.”*

Igualmente, se solicita información de los soportes y manejo de los recursos del anticipo a la fiduciaria Banco Popular, información remitida a esta contraloría mediante oficio el 22 de marzo de 2023, en la cual se adjuntan informes financieros y soportes de los giros al contratista.

Ahora, respecto a los diseños entregados por el Consorcio Omega, el FDLT no hace entrega de los planos aprobados por la curaduría urbana No. 2 con los cuales se adelantaron las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., así como tampoco la licencia de construcción, los cuales han sido solicitados con anterioridad.

Mediante Visita Administrativa No 2 de 24 de abril de 2023, el FDLT respecto a la solicitud de la licencia de urbanización y construcción No. RES 17-2-1710 “... *manifiesta que dentro del expediente del contrato no se encontró la respectiva licencia.*”, el delegado del contratista e interventor indican, que adjuntaran copia de la licencia y de la modificación realizada el 28 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta la ausencia de información, fue necesario solicitar al archivo distrital de planeación los planos aprobados por la curaduría urbana 2 y la licencia respectiva, que fueron aportados mediante Acta de Visita Administrativa del 11 de abril de 2023 en donde se aportan 12 planos en PDF y la licencia de urbanización y construcción No. RES 17-2-1710.

Esta contraloría reitera la solicitud sobre la información requerida, y el FDLT sostiene mediante oficio radicado No. 20235620166671 de 3 de mayo de 2023:

“De acuerdo con lo mencionado anteriormente, me permito indicar que se solicitará nuevamente al contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 con copia a la interventoría GNG Ingeniería SAS, que adjunte para efectos de la presente auditoría la oferta presentada con los APU del formato de la entidad, debido a que no se ha obtenido respuesta por parte de ellos.”

También, en lo concerniente al manejo e inversión del anticipo responden: *“... me permito indicar que se realizó traslado a la interventoría para responder los temas del manejo de los tres anticipos del Contrato de Obra 108 de 2018 mediante radicado 20235620099051 del 15 de marzo de 2023. La interventoría dio respuesta mediante oficio GNG_FDLT_110_2018_1277 ...”*

Respecto al estado del proceso de liquidación del contrato 108 de 2018: *“Teniendo en cuenta que actualmente cursa un proceso jurídico en contra del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Contratista GNG INGENIERÍA SAS se abstiene del suministro de información requerida en los informes mencionados.”*

Las actuaciones de requerimientos de información y custodia del mismo por el ente de control denotan ineficiencia en el sistema de gestión documental del Fondos de Desarrollo, sobre la ejecución del gasto público, para el caso concreto, de la gestión contractual en todas etapas, que permita rendir la cuenta con un grado satisfactorio bajo el principio de transparencia en la gestión pública y a su vez el suministro de la

información que den cuenta al ciudadano en forma eficiente con relación al insumo y producto contratado y en términos de eficacia a la visualización del cumplimiento de los resultados propuestos.

Es evidente el incumplimiento del FDLT respecto a la disposición, custodia y protección de la información a su cargo, situación que afecta la seguridad y oportunidad de la información para consulta y toma de decisiones de la administración, al igual que ocasiona afectación en el alcance del ejercicio del control fiscal específicamente al contrato 108 de 2018.

Por lo anterior, se presenta una observación con presuntas connotaciones de tipo disciplinario al inobservar presuntamente la ley 599 de 2000 Ley General de Archivo, y en el mismo sentido la presuntas transgresiones de los principio de eficacia y eficiencia de la administración pública establecidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, en conexidad con los principios de la vigilancia y el control fiscal, de la eficacia eficiencia , equidad e integralidad, establecidos en el decreto 403 de 2020⁴

Análisis de la respuesta de la entidad

³ **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", Artículo ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular

⁴ **Decreto Ley 403**" Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 3. Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal.

El FDLT en su oficio de respuesta con radicado No. con radicado No. 20235620269031 manifiesta que “... en reiteradas ocasiones se le ha solicitado al contratista y/ o a la interventoría, que alleguen la información requerida tendiente a completar todos y cada uno de los documentos necesarios para contar con carpetas físicas o digitales completas para cumplir las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.”

Entonces el FDLT confirma que no cuenta con la totalidad de la información del expediente del contrato 108 de 2018, situación que afectó el desarrollo de la presente auditoría. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en los estudios, diseños y estimación del presupuesto oficial, que genera modificaciones reiteradas de las condiciones contratadas, ocasionando adiciones, prorrogas y mayores valores de ejecución

El FDLT suscribe el de Consultoría No.001 de 2009 con el Consorcio Omega Construcciones con el objeto de “**REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**”, el cual es adicionado en su objeto con el fin de dar cumplimiento al convenio interadministrativo con la secretaria distrital de gobierno de “**Aunar esfuerzos y recursos y recursos económicos para la adquisición, adecuación y/o construcción de un inmueble para la Administración local de Tunjuelito**”, con lo cual después de surtir el proceso anterior el Consorcio Omega, el 27

de abril de 2017 radica los documentos necesarios para el trámite de obtención de la Licencia de Construcción y así el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito procede a estructurar el proceso de selección FDLT-LP-013-2017.

Con el fin de verificar las condiciones y especificaciones de los ítems contratados el FDLT incluye en el ANEXO TECNICO del numeral 5.3.1 Presupuesto, la obligación que contractual que “El Contratista adjudicatario deberá presentar sus APU'S Y AIU de obra incluyendo los costos directos e indirectos; para ello deberá definir las diferentes actividades de obra, elaborar las especificaciones técnicas particulares de construcción de cada una de ellas, el correspondiente análisis de precios unitarios de acuerdo a cada especificación particular y las memorias de cantidades de obra de cada una de las actividades e ítems.”

Dentro de los documentos precontractuales y contractuales, establecen que el proyecto se desarrollará en 2 fases: la primera de PRELIMINARES por dos (2) meses, correspondientes a la revisión documentos, planos y memorias de cálculo entre otros y posteriormente la fase de CONSTRUCCIÓN con dieciséis (16) meses de plazo.

Para el 19 de noviembre de 2018, es decir cuatro (4) meses después de iniciado el contrato, mediante oficio con radicado R No.2018-561-011414-2 la interventoría GNG INGENIERIA SAS presenta observaciones a las especificaciones, al presupuesto y detalles estructurales; manifiesta inconsistencias en el componente estructural cuyos ítems no corresponden en muchos casos a la ejecución ni especificación reales y que motivaron la inclusión de ítems No Previstos-NP, como son estos algunos casos que se justifican y remplazan ítems contratados:

2.001- PLACA DE CIMENTACIÓN F'C=21 MPA

- No se contempla en el AIU el aligeramiento

- El valor estimado en el presupuesto es de \$118.252 m2 pero realizando la evaluación este precio representa un desequilibrio económico para el contratista ya que la cantidad de concreto es casi el doble de lo previsto en el APU el valor estimado esta entre \$311.348 y \$364,307 costo directo.

- NO está contemplado el equipo de bombeo

2.006 – RAMPA TIPO 1 Y 2

- En los planos estructurales no especifica el concreto para este elemento, pero se toma como concreto de 3000 PSI o 21 MPA de acuerdo a las notas generales de los planos.

- En las especificaciones indica concreto de 3500 PSI y de acuerdo a los APU de soporte del presupuesto el concreto esta de 5000 PSI

2.007 – MURO FOSO ASCENSOR

- En las especificaciones indica concreto de 3500 PSI y de acuerdo a los APU de so-orte del presupuesto el concreto esta de 4000 PSI

2.008 – PLACA MACIZA Y RIOSTRAS FC=28 MPA

- En los planos estructurales especifica el concreto de placas en 3000 PSI
- En las especificaciones indica concreto de 4000 PSI y de acuerdo a los APU de soporte del presupuesto el concreto esta de 4000 PSI

2.009 – MURO EN CONCRETO FC= 21 MPA

- Este ítem hace referencia a los muros de los tanques de agua, pero lo enunciado no se ajusta al diseño ya que está contemplado de acuerdo a planos de concreto de 4000 PSI 28 MPA el concreto lo indica en concreto de 3000 PSI...

Posteriormente la interventoría GNG INGENIERIA SAS mediante oficio con radicado R No. 2019-561-00595-2 de 21 de enero de 2019 presenta las actividades realizadas con el contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018, para determinar el balance del contrato e incluir obras no previstas en el presupuesto, debido a las falencias en los estudios presentados por la consultoría realizada por el consorcio Omega.

La mayor afectación por actividades no previstas se da desde las obras de cimentación ejecutadas desde el mes de octubre de 2018 hasta mayo de 2019, es

decir, 8 meses; situación generada por ajustes en los diseños y modificaciones en los ítems contratados, como también ocurrió en la parte estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias del proyecto.

Es así, que el FDLT con el fin de subsanar y llevar a cabo el objeto contractual, aprueba modificaciones sustanciales en las cantidades y especificaciones iniciales, que entre otro aspecto ocasiona:

- Mayores y menores cantidad de obra, con una variación del 23%.
- Inclusión de un 50% de ítems no previstos

Es así como se autoriza la inclusión de 520 ítems no previstos por valor total de \$12.211 millones, que conllevan a suscripción de prorrogas en plazo de ejecución y a otorgar recursos adicionales.

Este escenario se confirma en las modificaciones contractuales realizadas como es la solicitud del contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018, mediante oficio con radicado No. 2020-561-000273-2 del 10 de enero de 2020 dirigido a la interventoría GNG INGENIERÍA S.A.S., manifiesta en su solicitud que “En efecto, ante conductas atípicas del contrato, que desplazan temporalmente el mismo por un período más allá del inicialmente pactado, surge el deber jurídico de reparar por parte de la administración al contratista cumplido, en tanto se prueban acá variaciones del 22.84% en mayores y menores cantidades de obra y del 50.88% de ítems no previstos, es decir que el contrato varió en un 73.72% de lo inicialmente pactado ...”

Adicionalmente precisa: “Es así como la inserción de 520 ítems no previstos por valor total de \$12.211.337.905, ya conciliados con la interventoría conllevan a 90 días de adición en plazo de ejecución y \$4.000.000. 000.00 de adición en valor, sustentados

en el balance de obra y en la programación de obra anexa a la presente.” (Subrayado fuera de texto),

Además, El CONSORCIO TUNJUELITO 2018 advierte que “Desde el mes de octubre de 2018 hasta mayo de 2019 se ejecutaron los ítems no previstos de cimentación, afectando el plazo de ejecución en por lo menos en 30 días calendario pues se ejecutaban otras actividades paralelamente.” El FDLT finalmente firma la adición No 1 por \$3.999.933.747 el 18 de febrero de 2020 y la prórroga 1 por ocho (8) meses el 23 de enero de 2020., extendiendo la fecha de terminación inicialmente planeada pasando de 18 a 26 meses.

Mediante oficio CTE-339-2020 de 19 de octubre de 2020 el contratista realiza la solicitud al interventor de la adición 2 y prórroga 2 teniendo en cuenta que “En concordancia con lo expresado indicamos las actividades a realizar en cada uno de sus aspectos y espacios, en pro de una coherente ejecución de actividades y del presupuesto, estas comprenden: cableados de tuberías instaladas para redes de comunicaciones (Voz y datos, cableado CCTV, cableado de intrusión, cableado control de incendios Detección y extinción, cableado controles de acceso, elementos activos y rack por piso), iluminación interior, sistemas de redes de ventilación mecánica y aire acondicionado con aparatos funcionales, acabados arquitectónicos correspondientes, trabajos en zonas de urbanismo que permitan el ingreso a la edificación y la circulación en las áreas aferentes del edificio (...) con iluminación exterior, requerimientos de vegetación y delimitaciones físicas por seguridad del edificio, entre otros.” El 27 de noviembre de 2020 el FDLT suscribe la adición 2 por \$5.979.970.580 y la prórroga 2 por cinco (5) meses. extendiendo la fecha de terminación inicialmente planeada pasando de 26 a 31 meses.

Mediante oficio FDBOG-E214-21 el Consorcio Tunjuelito 2018, solicita una nueva prórroga teniendo en cuenta en primera medida: “Afectaciones Por condiciones

climáticas de fuertes lluvias y precipitaciones atípicas superiores a los registros históricos reportados por el Ideam.”, además “Concepto del IDIGER sobre el estado de ruina del predio vecino con dirección Transversal 14 (Av. Caracas) No 49 A – 07.”, y finalmente por “Afectaciones por cuenta de la pandemia COVID 19 y sus repercusiones.”, solicitud que conto con concepto favorable por la interventoría, y por lo cual el FDLT suscribe la Adición No. 3 por 60 días calendario, extendiendo la fecha de terminación inicialmente planeada pasando de 31 a 33 meses.

Si bien es cierto, el contrato 108 de 2018 presenta suspensiones reiteradas, estas obedecen a la emergencia sanitaria del Covid-19, como se evidencia en la suspensión No. 1 que manifiesta que “... la condición de fuerza mayor que actualmente impide la ejecución del contrato y hasta tanto cesen los motivos que la originan a causa de la emergencia sanitaria en el país por el virus COVID-19.”, como se observa en la suspensión No. 2, la suspensión No. 3, suspensión No. 4 y suspensión No. 5, las cuales sumaron 106 días calendario.

En ese orden de ideas, y con el fin de subsanar las deficiencias presentadas en el desarrollo del contrato 108 de 2018, el FDLT suscribe prorrogas por 450 días calendario, que representados en meses equivalen a 15 meses adiciones, lo que representa el 94% de extensión en la ejecución sobre el plazo inicialmente planeado y pactado, así las cosas, se concede adiciones en cuantía de \$9.979.904.327, es decir el contrato inicio 27 julio de 2018 y se termina el 10 de agosto de 2021 y con un valor final de \$29.979.904.269.

Es de mencionar que, las reiteradas modificaciones generaron la eliminación de ítems contratados inicialmente y por ende el incremento de la aprobación de ítems no previstos, que, bajo la prueba de auditoría aplicada en el ejercicio en curso, amerita un mayor detalle de análisis sobre cada justificación de las modificaciones realizadas a los ítems contratados.

Así las cosas, se denotan ineficiencia desde la planeación hasta el punto de que en la etapa de ejecución se encuentra la presencia de características de mayores costos en la obra, sin que a la fecha se cuente con la información pertinente que de vía a determinar de forma precisa la cuantía en la materialización del riesgo fiscal; como es el caso de los ítems 2,001-PLACA DE CIMENTACIÓN F'C=21 MPA; 2,006-RAMPA TIPO 1 Y 2; 2,007-MURO DE FOSO DE ASCENSOR; 2,008- PLACA MACIZA Y RIOSTRAS F'C=28 MPA y 2,009-MURO EN CONCRETO F'C=21 MPA, las cuales generan un mayor valor al contratado en alrededor de \$300 millones de pesos aproximadamente, que equivale a un 30% adicional a las condiciones iniciales contratadas..

Cuadro N° 11: comparativos ítems contractuales

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2,001	PLACA DE CIMENTACIÓN F'C=21 MPA	M2	1.368,50	\$ 113.725,00	\$ 155.632.663,00	NP-34	PLACA DE CIMENTACIÓN FC=21MPa (H=1.20)	M2	1.087,34	\$ 348.772,00	\$ 379.233.746,48
2,006	RAMPA TIPO 1 Y 2	M3	44,16	\$ 606.529,00	\$ 26.784.321,00	NP-41	CONCRETO PARA RAMPAS TIPO 1 Y 2 , DE 21 Mpa	M3	62,95	\$ 652.221,00	\$ 41.057.311,95
2,007	MURO DE FOSO DE ASCENSOR	M3	0,41	\$ 520.153,00	\$ 213.263,00	NP-42	CONCRETO PARA FOSO ASCENSORES N -7.75 DE 21 Mpa	M3	21,87	\$ 692.729,00	\$ 15.149.983,23
2,008	PLACA MACIZA Y RIOSTRAS F'C=28 MPA	M3	438,80	\$ 520.153,00	\$ 228.243.136,00	NP-43	CONCRETO PARA PLACA MACIZA Y RIOSTRAS , DE 21 Mpa	M3	401,70	\$ 652.221,00	\$ 261.997.175,70
2,009	MURO EN CONCRETO F'C=21 MPA	M3	26,75	\$ 444.450,00	\$ 11.899.038,00	NP-44	CONCRETO PARA MUROS TANQUES DE 28 MPA	M3	32,70	\$ 726.505,00	\$ 23.756.713,50

Fuente Expediente Contrato 108-110-2018 FDLT

Es importante precisar, que, si bien es cierto, pueden conllevar a un presunto sobre costo del contrato, estas modificaciones deben ser valoradas una vez se cuente con la información respectiva⁵, con el fin de determinar su conveniencia en términos de eficiencia, eficacia y economía de los recursos asignados al contrato.

⁵ Solicitud información pendiente por el FDLT como APU oferta contratista, modificaciones en diseños estructurales y valoración de la justificación técnica de ítems no previstos.

Las situaciones descritas evidencian deficiencias en el monitoreo, control y seguimiento riguroso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades inmersas en cada una de ellas lo cual generó un tiempo prolongado de ejecución hasta el 94% sobre el planeado, modificaciones en más de un 75% de los ítems contratados, que llevaron a la aprobación de ítems no previstos; por ende, presuntamente los hechos se enmarcan en connotaciones de tipo disciplinario respecto al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y en el mismo sentido la presuntas quebrantamiento de los principio de eficacia y eficiencia de la administración pública establecidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998⁶, principios de la vigilancia y el control fiscal, de la eficacia eficiencia, equidad e integralidad, establecidos en el decreto 403 de 2020⁷

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT oficio con radicado No. 20235620269031 manifiesta que continua a la espera de la información solicitada para establecer el cumplimiento o no de las especificaciones y las posibles deficiencias en la entrega de la información.

Sin embargo, es preciso señalar que desde diciembre de 2022 el FDLT está a la espera de la respuesta del contratista e interventor sin que a la fecha se haya obtenido solución alguna. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio

⁶ **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", Artículo ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular

⁷ **Decreto Ley 403**" Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 3. Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal.

de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto al seguimiento y control de las pruebas y ensayos de concretos, aceros y materiales utilizados, con el fin de garantizar la calidad de la obra.

El ANEXO TECNICO establece en el numeral 6. INTERVENTORÍA que “El FDLT, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente e IDRD, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.” (Subrayado fuera de texto)

El contrato 108 de 2018 en su CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAS OBLIGACIONES literal B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establece que “9. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con últimas especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y apéndices. Para tal fin la Interventoría hará ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista, de acuerdo a su criterio técnico.” (Subrayado fuera de texto)

De igual forma en la CLÁUSULA DECIMOQUINTA. – CALIDAD DE LAS OBRAS: “El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregara a la Interventoría los resultados de los

mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.”

(Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente el contrato dispone en la CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA: las acciones a seguir en caso de no acatar las instrucciones del interventor y las consecuencias, así, “Si el contratista decide no seguir las instrucciones o recomendaciones realizadas por escrito por el interventor, este le notificara por escrito sobre su incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el interventor comunicara dicha situación, por escrito, la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las instrucciones y sugerencias efectuadas por escrito por la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo y sustentarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderse solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas instrucciones o recomendaciones se derivaran perjuicios para la Alcaldía.” (Subrayado fuera de texto)

Conforme a las obligaciones anteriores se realiza el seguimiento al desarrollo de las obras, por parte del contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 y el control y seguimiento de la interventoría GNG INTERVENTORIA SAS, en donde ha consignado en reiteradas ocasiones en informes mensuales de interventoría las deficiencias en la ejecución de obras, calidad de materiales y en la aplicación y seguimiento de las pruebas y ensayos realizados por el contratista.

INFORME INTERVENTORIA No 15

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Dentro de las actividades de seguimiento y control de los procesos en ejecución se continúa solicitando al contratista que realice las respectivas pruebas y ensayos a los materiales que se están utilizando en obra, aparte de las muestras de asentamiento y de resistencia del concreto, se ha venido solicitando las pruebas de compresión de moteros, mezcla de relleno en mampostería estructural y muretes, tal como lo exige la norma NSR1000, pero a la fecha el contratista ha hecho caso omiso a las solicitudes que se realizan semanalmente en los comités de obra y en las anotaciones que se realizan en el libro de obra. El día 2 de octubre el contratista tomó la primera muestra de muretes y fueron recogidas las muestras junto con la primera toma de cilindros de mortero el 30 de octubre, de acuerdo al contratista realizará la entrega de los resultados en la primera semana de noviembre.

Se sigue requiriendo al contratista los certificados de calidad de los materiales que están ingresando a obra, sin embargo, a la fecha el contratista no ha realizado la entrega de los documentos que se vienen solicitando con insistencia por parte de interventoría y de la supervisión del contrato.

Se sigue solicitando al contratista hacer entrega de los certificados de calidad de las soldaduras, pernos de cortante y cable de cobre instalado: para el sistema de puesta a tierra.

El contratista no ha realizado la entrega del balance No.4 con el valor definitivo del proyecto, ejercicio que se ha venido solicitando desde el inicio del proyecto y específicamente desde el día 20 de junio de 2019. En este periodo se realizó una reunión para la evolución de APU's del componente de comunicaciones, pero sigue haciendo falta el resto del paquete del componente eléctrico, no se ha finiquitado el tema de la red de incendios, gas y espacio público y urbanismo.

INFORME INTERVENTORIA No 16

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

“A la fecha se sigue solicitando por parte de la interventoría la toma de muestras de concreto, muretes y morteros y concretos mezclados en obra, el contratista a la fecha solo ha cumplido con la entrega de los resultados de las pruebas a compresión de los concretos de planta, pero no ha hecho entrega de los resultados del resto de elementos, esto debido a que a la fecha solo han tomado una muestra de muretes y una de morteros, los cuales no son suficientes, teniendo en cuenta que a la fecha ya se han realizado más de 1300 m2 de mampostería y de acuerdo a la norma NSR10 se debe tomar una muestra cada 200 m2.

Se sigue incumpliendo con la entrega de los certificados de calidad de los materiales utilizados en obra, solicitud que se viene realizando desde el inicio del proyecto y los cuales hacen parte de los informes mensuales como soporte de la cantidad de los materiales. Se continúa solicitando al contratista hacer entrega de los certificados de calidad de las soldaduras pernos de cortante y cable de corte instalado para el sistema de puesta a tierra.

El contratista no ha entregado los resultados de las pruebas de tinta realizados a los elementos estructurales de placa 5, 6, 7 y a las escaleras.”

CONCLUSIONES

“Ante el continuo incumplimiento de los requerimientos realizados por la interventoría al contratista en temas de calidad la interventoría ha retenido el pago de algunas cantidades de obra, pese a esto el contratista sigue incumpliendo los requerimientos técnicos los cuales son parte integral de los cortes de obra.”

Se sigue requiriendo al contratista ajustarse a los procedimientos consignados en los planos, ya que a la fecha ha venido realizando actividades en donde se han modificado elementos sin la aprobación previa de los consultores, la interventoría o de la entidad contratante, en reuniones que se han venido realizando con el fin de aclarar cantidades pendientes de pago (de acuerdo al contratista) y de los procedimientos en ejecución se han evidenciado y se requiere nuevamente por parte de interventoría que

se realicen los correctivos para que los procesos cumplan con los requerimientos de calidad, como el caso de los pasos de escaleras y alistados de piso.

INFORME INTERVENTORIA No 17

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

A la fecha se sigue solicitando-por parte 'de la interventoría la toma de muestras de concreto, muretes, morteros y concretos mezclados en obra, el contratista a la fecha solo ha cumplido con la entrega de resultados de las pruebas a compresión de los concretos de planta, a la ficha se han realizado 2 tomas de muretes de ladrillo y bloque, solo se ha recibido los resultados de las primeras muestras tomadas, de los resultados de los morteros el contratista no ha radicado los resultados, por lo que se desconoce la calidad.

Se sigue incumpliendo con la entrega de los certificados de calidad de los materiales utilizados en obra, solicitud que se viene realizando desde el inicio del proyecto y los cuales hacen parte de los informes mensuales como soporte- de la calidad de los materiales. Se continúa solicitando al contratista hacer entrega de los certificados de calidad de las soldaduras, pernos de cortante y cable de cobre instalados para el sistema de la puesta a tierra. El contratista no ha entregado los resultados de las pruebas de tintas realizados a los elementos estructurales de placas 5, 6; 7 y a las escaleras.

Ante el continuo incumplimiento de los requerimientos realizados por la interventoría al contratista en temas de calidad la interventoría ha retenido 'el pago de algunas cantidades de obra, pese a esto el contratista sigue incumpliendo los requerimientos técnicos los cuales son parte integral de los cortes de obra.

INFORME INTERVENTORIA No 18

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

El contratista ha realizado fundidas sin la supervisión por parte de la interventoría en procesos que no están autorizados por la interventoría y no cuentan con soporte técnico que justifique los procedimientos realizado por el contratista como son la fundida de muros divisorios de los fosos de ascensores, los cuales estaban diseñados en mampostería de ladrillo a la vista con refuerzos, la armada y fundida de bordillos en piso, procedimiento que va en contra de las observaciones y recomendaciones dadas por et Arquitecto Javier Castañeda (Diseñador Arquitectónico) y sin el aval por parte de la interventoría, este proceso genera una serie de cortantes en la placa de entrepiso debido a que se realizaron una serie de anclajes en varilla de ½" en doble fila cada 20 cm, anclajes que de acuerdo a la norma deben tener una profundidad de 13 a 15 cm y la placa de steeldeck cuenta con un espesor de 10cm en el valle y 5cm en la cresta. De igual manera el contratista no está siguiendo las recomendaciones dadas por interventoría y la supervisión del contrato respecto a la repartición del tablón de granito y en la calidad del material que se está utilizando.

El contratista no ha realizado la entrega de las certificaciones de calidad de los materiales que se están utilizando en obra, se continúa solicitado al contratista realizar la toma de muestras de concreto, muretes, morteros y concretos mezclados en obra, el contratista a la fecha solo ha cumplido con la entrega de los resultados de las pruebas a compresión de los concretos de planta, se ha hecho entrega de una muestra de morteros y dos de muretes.

Nuevamente se informa que la toma de muestras de morteros y de concreto mezclado en obra no cuenta con soporte de calidad, ya que no se han fallado cilindros ele estos materiales para poder comprobar la calidad del concreto mezclado en obra.

INFORME INTERVENTORIA No 19

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

El contratista no ha realizado la entrega de las certificaciones de calidad de los materiales que se están utilizando en obra, se continúa solicitando al contratista realizar la toma de muestras de concreto, muretes, morteros y concretos mezclados en obra, el

contratista a la fecha solo ha cumplido con la entrega de los resultados de las pruebas a compresión de los concretos de planta, se ha hecho entrega de una muestra de morteros y dos de muretes.

Se continúa solicitando al contratista hacer entrega de los certificados de calidad de las soldaduras, pernos de cortante y cable de cobre instalado para el sistema de puesta a tierra. Ante el continuo incumplimiento de los requerimientos realizados por la interventoría al contratista en temas de calidad, la interventoría ha radicado oficios indicando las no conformidades presentes a la fecha en la ejecución de actividades como concretos, instalación de tablón, anclajes elementos metálicos, pese a esto el contratista sigue incumpliendo los requerimientos técnicos los cuales son parte integral de los cortes de obra.

INFORME INTERVENTORIA No 20

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

El contratista continúa con ejecuciones que no están soportadas por los diseñadores y por lo tanto no está aprobadas por la interventoría, como es el caso de los muros divisorios de los fosos de ascensores remates de muros en ladrillo en piso 6 contra eje 9 ...

El cambio continuo de personal profesional de obra ha generado un total desconocimiento de los procesos constructivos y seguimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas por la interventoría a los procesos constructivos, que han ocasionado reprocesos en varias actividades ejecutadas a la fecha, las cuales han quedado consignadas en el libro de obra, comités técnicos, comités de obra y oficios.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

14. El contratista no entregó de inspecciones por lo que se están realizando las inspecciones del plan de calidad de la interventoría. Aunque la interventoría solicita los procedimientos de acuerdo a la norma, pero el contratista no está realizando los controles requeridos.

INFORME INTERVENTORIA No 22

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

El contratista no entregó el plan de inspecciones por lo que se están realizando las inspecciones del plan de calidad de la interventoría. Aunque la interventoría solicita los procedimientos de acuerdo a la norma, alguno de los procedimientos no se ha realizado.”

El 3 de junio de 2022 se realiza acta de arreglo directo con el fin de precisar la entrega de la información documental solicitada la cual queda establecida para el 13 de junio siguiente.

En ese mismo sentido el FDLT una vez terminado y recibido el contrato 108 de 2018, el FDLT adelanta el seguimiento a las obras ejecutadas, como se evidencia en el oficio con radicado No. 20225620503251 de 19 de diciembre de 2022 dirigido a la interventoría GNG INGENIERIA SAS, en donde se requiere de los documentos que soportan la calidad de las obras ejecutadas, como son:

- *Consolidado de todos los elementos de concretos fundidos a la fecha, con su respectivo número de cilindro, desde 7 a 28 días o si se da el caso más días de fallo y con la respectiva observación y aprobación*
- *se avale todo el acero empleado en obra, desde los gráfíles, mallas, acero de #2 hasta #8 o mayor si fue emplead.*
- *Se concluya y demuestre que todo el acero estructural de obra haya cumplido con la normativa vigente, tanto en la calidad del material como en su instalación.*
- *Sea validado todo el material granular con su debida trazabilidad, pruebas del material empleado, densidades y otros certificados que permitan comprender que el material estaba dentro de todas las normativas vigentes.*
- *se valide el asfalto empleado, con su respectivo diseño Marshall.*
- *se evidencien mes a mes los comportamientos de inclinómetros y que se concluya sobre los resultados.*

- *Se realice entrega de los diseños de concreto, mortero de pega de mampostería, grouting para el llenado de celdas en mampostería estructural.*
- *Se realice la entrega de la caracterización completa de los materiales utilizados para cada una de las actividades, entre la cuales es necesario materiales granulares utilizados en reemplazo de los que no cumplen con las especificaciones INVIAS.*
- *Controles de calidad realizados por la interventoría, de las pruebas mínimas para la cantidad de acero que se utilizó en la estructura*

El FDLT realiza mesa de trabajo el 25 de enero de 2023 con el contratista e interventor para realizar seguimiento a los compromisos acordados, se informa que a la fecha aún están pendientes la entrega de la información documental solicitada.

Esta Contraloría solicita información acerca del estado del contrato 108 de 2018 y el FDLT da respuesta de manera parcial mediante oficio con radicado No. 20235620074371 de 27 de febrero de 2023

El 2 de marzo de 2023 mediante oficio con radicado No. 20235620079721 el FDLT solicita nuevamente a la interventoría GNG INGENIERIA SAS la entrega de los informes respectivos, de acuerdo a los temas relacionados:

- *Materiales de Construcción*
- *Concreto*
- *Plan de inspección y ensayo*
- *Control de calidad de los aceros*
- *Inclinómetros*
- *Mampostería*
- *Diseños*
- *Pernos y soldadura:*
- *Planos récord*

El FDLT le solicita al contratista e interventor un cronograma para la entrega de las actividades e informes el cual debía ser entregado antes del 15 de marzo de 2023

Mediante Acta de Visita Administrativa de 6 al 13 de marzo de 2023 el FDLT informa del avance de la documentación solicitada al contratista e interventor, que *“De esta manera se muestra al ente de control la trazabilidad de las acciones realizadas por la actual administración local, para la liquidación del contrato 108 de 2018. Es pertinente manifestarle al ente de control, que el FDLT no ha recibido respuesta clara, completa, amplia, formal y suficiente a los reparos y requerimientos realizados.”*

En ese sentido se evidencia que a pesar de haberse solicitado en reiteradas oportunidades los soportes y aclaraciones respectivas frente al seguimiento y control de las obras ejecutadas, el FDLT no cuenta con los soportes respectivos que permita establecer la calidad de las obras y materiales utilizados, a pesar de las obligaciones contractuales que así lo establecían.

Esta situación ocasiona incertidumbre en el cumplimiento de especificaciones y calidades contratadas en cuanto a materiales de construcción, concreto, mampostería, aceros, pernos y soldaduras. En consecuencia, una vez se cuente con la información solicitada se podrá determinar el cumplimiento del contrato.

El contrato se encuentra terminado y las obras se encuentran ejecutadas con el edificio en funcionamiento y la liquidación en trámite con pagos efectuados por el 90% del valor del contrato.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT oficio con radicado No. 20235620269031 manifiesta que “... no ha recibido respuesta alguna sobre los informes enviados con cada uno de los hallazgos,

por lo cual no cuenta con los insumos suficientes para poder subsanar el hallazgo presentado”

Entonces el FDLT confirma que no cuenta con la información necesaria para determinar las posibles inconsistencias en las obras ejecutadas y canceladas en la ejecución del contrato 108 de 2018.

Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la aplicación del porcentaje (%) asignado contractualmente por concepto de los componentes ambiental, social y P.M.T., que conforman el valor facturado en las actas de recibo parcial de obra

Es necesario precisar que el pliego de condiciones y sus anexos, el contrato y oferta del contratista establecen el porcentaje asignado para los componentes ambiental, social y PMT, de acuerdo al formato ANEXO PRESUPUESTO en donde se establece para cada componente el respectivo porcentaje.

Además el contrato 108 de 2018 determina en la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO que *“El contratista al momento de elaborar su oferta económica, debió tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U. y discriminarlo, en este se incluyen todos los costos indirectos que impliquen la ejecución del contrato, tales como: Etapa Previa, Manejo de Tráfico y Señalización, Gestión Ambiental, Gestión Social, Diagnósticos, Profesionales, entre otros, imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista.”*, es así como se determinan los porcentajes de AIU, componentes ambiental, social y PMT, los cuales se aplican a los costos directos de cada corte de obra, como se evidencia también en el Acta de Recibo Final de Obra:

Cuadro N° 12 Costos contrato 108 de 2018

CONCEPTO	VALOR
COSTOS DIRECTOS	22.358.046.289
ADMINISTRACION 23,05%	5.153.529.670
IMPREVISTOS 1%	223.580.463
UTILIDAD 5%	1.117.902.314
IVA UTILIDAD 19%	212.401.440
SUBTOTAL	6.707.413.887
COSTO AMBIENTAL 2,59%	579.073.399
COSTO SOCIAL 0,78%	174.392.761
COSTOS PMT 0,72%	160.977.933
SUBTOTAL	914.444.093
TOTAL	29.979.904.269

Fuente: Contrato 108 de 2018 y Acta de Recibo Final de Obra

Al realizar la valoración de los pagos realizados, de acuerdo con la información entregada por el FDLT, se evidencio en algunos informes mensuales de interventoría y Actas de Corte Parcial de Obra que se presentan diferencias en la aplicación de los porcentajes (%) establecidos contractualmente para los componentes ambiental, social y PMT.

Cuadro N° 13: Comparativo porcentajes

CONDICIONES CONTRATUALES		CORTE PARCIAL DE OBRA										
CONCEPTO	%	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6	No. 10	No. 11	No. 12	No. 13	No. 17
COSTOS AMBIENTALES Y SSTA	2,59%	63,84%	8,17%	6,48%	5,79%	10,41%	13,03%	5,02%	-	-	2,59%	2,59%
COSTOS SOCIALES	0,78%	19,12%	2,45%	1,94%	1,74%	3,12%	3,90%	1,50%	-	1,12%	2,43%	-1,93%
COSTOS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,72%	0,00%	3,46%	0,72%	0,72%	0,72%	5,46%	1,40%	1,49%	2,05%	4,44%	0,72%

Fuente: Actas de recibo parcial de obra contrato 108 de 2018 oficio 20235620074371 de 27 de febrero de 2023

En ese sentido, se evidencia la inobservancia en las condiciones pactadas contractualmente y falta de control en los pagos realizados al contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 por concepto de Cortes Parcial de Obra, ocasionando pagos no

justificados al contratista por este concepto, que debieron ser corregidos en actas posteriores, incluso generando pagos negativos, como es el caso del Corte Parcial de Obra No. 17 en donde se registra que se aplicó en el componente social un porcentaje de -1,93%.

El FDLT ha informado que viene adelantando informes al respecto, en donde ha solicitado aclaración al contratista e interventor, advirtiendo que se requiere la presentación de listas de chequeo diligenciadas, para aprobar cada pago de los componentes ambiental-SSTA, social y PMT, puesto que, en los informes mensuales, los cuales eran insumos para los pagos, solo se evidencia cumplimiento de estas listas en algunos componentes, sin que a la fecha se haya obtenido las aclaraciones solicitadas por el FDLT, como lo ha informado a esta contraloría.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT oficio con radicado No. 20235620269031 manifiesta que “... A la fecha no se han resuelto todos los interrogantes y hallazgos encontrados dentro del informe jurídico mencionado anteriormente.”

Es así que se confirman las inconsistencias presentadas en el pago de los cortes parciales de obra realizados al contratista, que si bien es cierto no sobrepasaron los valores pactados, si se incumplieron las obligaciones contractuales. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de las obligaciones contractuales en el pago por cortes de obra al

contratista, respecto al pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, que genera incertidumbre en el cumplimiento del personal mínimo del contratista.

En el ANEXO TECNICO se precisa en el numeral 5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR que “Para la realización del proyecto de la nueva sede el Contratista debe contar con el personal mínimo establecido en el AIU, el cual debe estar disponible con los especialistas exigidos en el proceso en la ciudad de Bogotá cuando se requiera y participar en los comités semanales de manera obligatoria, así como en los requerimientos que realicen las demás entidades que se requieran.” (Subrayado fuera de texto)

“El constructor y el interventor se obligan a cumplir con el manual de interventoría del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e IDRD, en lo que le aplique al proyecto, teniendo en cuenta las obligaciones administrativas y de ejecución que allí se indiquen.” (Subrayado fuera de texto)

De la CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAS OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en el numeral 9 se observa la obligación de “Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la panilla correspondiente al supervisor y/o interventor del contrato para cada pago.” (Subrayado fuera de texto)

El interventor adquirió la obligación de verificar la ejecución del contrato 108 de 2018, como es el caso del pago de aportes a seguridad social integral por parte del contratista durante la ejecución del contrato 108 de 2018 y como obligación para la liquidación del contrato.

En preciso advertir que a pesar de haberse solicitado en reiteradas oportunidades al FDLT los soportes de los pagos realizados al contratista CONSORCIO TUNJUELITO 208, estos no fueron suministrados, por lo cual se consultó la información en los reportes de pagos en los informes mensuales de interventoría, que en algunos casos es ilegible, al igual que el informe jurídico realizado por el FDLT el cual fue

dirigido a la interventoría GNG INGENIERIA SAS con radicado No. 20225620535011 desde el 30 de diciembre de 2022.

El FDLT manifiesta en su informe que el contratista y/o el interventor no presentan las explicaciones y soportes correspondientes con el fin de acreditar en debida forma la vinculación del personal del contratista de obra de acuerdo a su oferta y anexos del proceso FDLT- LP-013-2017, el cumplimiento de la obligación a cargo del contratista de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Al realizar la verificación de los pagos al contratista, con la información reportada en los anexos de los informes mensuales de interventoría se evidencian inconsistencias en el reporte la cotización y pago al sistema de seguridad social integral, en el cumplimiento de las condiciones pactadas para el personal mínimo ofrecido del contratista, como se relaciona a continuación:

INFORME 2

“Llama la atención que en algunos casos el ingreso base de cotización se estima bajo, por ejemplo, para RAFAEL LEONARDO OLMOS ROMERO, en calidad de Residente de Obra, el ingreso base de cotización (IBC) para el pago de sus aportes está por \$1.166.667.”, Entonces el contratista estaría cancelando un valor diferente al ofertado profesional Residente de Obra que en la oferta tiene un salario básico de \$5.486.000, presentándose una diferencia de \$3.819.333 para este periodo.

INFORME 11

“Continúan inconsistencias entre la información reportada en el informe y la información de cotizaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las planillas presentadas con el informe. Se relaciona como especialista hidráulico a Wellington Jaime Vargas como especialista Hidráulico; no obstante, revisado el expediente del contrato se encontró que la interventoría mediante oficio 20195610101062 del 26 de septiembre de 2019 emitió la aprobación de algunas hojas de vida, entre ellas, la de Wellington (sic) Jaime Vargas, quien

según la comunicación remplazará a Nohora Patricia Soto Soto como especialista Hidráulico, hecho que no resulta entendible si se está relacionando en el informe 11 correspondiente al mes de junio de 2019. Lo anterior, deberá ser objeto de aclaración teniendo en cuenta que además para este informe el señor Vargas aparece relacionado para dos cargos, especialista Hidráulico y Profesional de presupuesto y/o seguimiento y control de obra con cotización para un solo cargo.” (Subrayado fuera de texto), a la fecha del informe de interventoría el especialista hidráulico tiene una dedicación del 50% sin aprobar hoja de vida por la interventoría, el especialista en presupuesto tiene la misma dedicación del 50%, con una asignación mensual de \$ 4.413.654,66.

INFORME #12

“Continúan las inconsistencias entre la información reportada en el informe y la información de cotizaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las planillas presentadas con el informe. El señor Willington Jaime Vargas aparece como especialista Hidráulico y como Profesional de presupuesto y/o seguimiento y control de obra con cotización para un solo cargo. Se reitera que, para este período informado, la interventoría no había validado y aprobado su hoja de vida para el cargo de especialista Hidráulico. El señor Fabio Alexander Páramo aparece relacionado como residente de acabados, sin embargo, para este profesional no se presentó planilla de cotización al sistema de seguridad social integral en el período informado.” (Subrayado fuera de texto), al igual que el reporte anterior a la fecha del informe de interventoría el especialista hidráulico tiene una dedicación del 50% sin aprobar hoja de vida por la interventoría, el especialista en presupuesto tiene la misma dedicación del 50%, con una asignación mensual de \$4.413.654,66.

INFORME # 29 – (01/01/2021 – 31/01/2021)

“Se presentan observaciones respecto del valor de la cotización a seguridad social para el director de obra relacionado en este informe José M. Reyes Castellanos por valor de \$2.000.000 y cotización únicamente a riesgos laborales, Martha Bolívar con IBC de \$908.526 únicamente a riesgos laborales y cotiza salud y pensión como independiente por IBC \$908.526, Mauricio Arturo Cortés Muñoz, especialista en tránsito con IBC de \$908.526 para todos los

aportes.”, el salario del director de obra IBC es de \$7.143.000 y para los demás profesionales el IBC es de \$ 4.413.654,66.

INFORME # 30 – (01/02/2021 – 28/02/2021)

“se presentan observaciones respecto del valor de la cotización a seguridad social para el Director de Obra relacionado en este informe José M. Reyes Castellanos por valor de \$2.000.000 y cotización únicamente a riesgos laborales, no obstante presenta cotización como independiente con IBC de \$1000.000 Martha Bolívar Residente social con IBC de \$908.526 únicamente a riesgos laborales y cotiza salud y pensión como independiente por IBC \$908.526, Mauricio Arturo Cortés Muñoz, especialista en tránsito con IBC de \$908.526 para todos los aportes.”, el salario del director de obra IBC es de \$7.143.000 y para los demás profesionales ofertados el IBC es de \$ 4.413.654,66, esta observación se reitera en los informes siguientes hasta el informe #35.

En conclusión, se evidencia inconsistencia en los informes respecto al personal del contratista de obra y los pagos realizados mediante las planillas, por lo cual, se requiere de las explicaciones del contratista y/o interventor frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

También se observó la vinculación de un profesional para dos cargos, con cotización al sistema de seguridad social integral por \$2.000.000, mientras tanto su IBC está determinado en \$4.550.000 según pago efectuado por su empleador AMR INGENIEROS TECNICOS SAS, quien, además, no integra el CONSORCIO TUNJUELITO 2018.

Esta situación ocasiona incertidumbre en el cumplimiento del personal mínimo ofertado por el contratista. En consecuencia, una vez se cuente con la información solicitada se podrá determinar el cumplimiento del contrato y soportar los pagos realizados por concepto del personal mínimo al contratista y determinar posibles pagos no causados.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT oficio con radicado No. 20235620269031 manifiesta que si bien es cierto se han enviado oficios del contratista donde se aclaran algunas inconsistencias, aun no se han resuelto la totalidad de las mismas.

Por lo cual se confirman las inconsistencias que se presentaron en el desarrollo del contrato y la falta de información que no permite cuantificar el incumplimiento de las obligaciones del personal dispuesto por el contratista. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de entrega de zonas de cesión establecidas en la licencia de urbanización y construcción otorgada por la curaduría urbana 2.

La Resolución No. RES 17-2-1710 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 mediante la cual se aprueba el proyecto urbanístico Alcaldía Local de Tunjuelito y se concede la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo y Licencia Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total para el proyecto arquitectónico denominado ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, y que dispone que las AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO SOBRE AREA NETA URBANIZARLE, son las siguientes áreas:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| • Cesión Obligatoria para parque | 154.98 M2 |
| • Cesión Adicional de parque | 79.61M2 |

Total, cesiones al distrito sobre ANU

234,59M2

Atendiendo el ARTICULO 14° OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA DEL URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLES, en donde se precisa la responsabilidad de la entrega de las zonas de cesión al Distrito, “La obligación de los titulares de la Licencia de Urbanización y del Urbanizador responsable de solicitar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la diligencia de inspección del cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en la presente licencia, de que tratan el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 15 de la presente Resolución, la cual deberá solicitarse dentro del término de vigencia de la licencia.” (Subrayado fuera de texto)

La Escrituración y entrega material de áreas de cesión al Distrito se da conforme a lo dispuesto en los Decreto 545 de 2016 y artículos 275 y 478, numeral 10, del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT).

Además, advierte la aplicación de la Ley por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la licencia “La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, sancionable de conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016.” (Subrayado fuera de texto)

El día 24 de abril de manera conjunta con el FDLT, representante del contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 y de la interventoría GNG INTERVENTORIA SAS, se realiza recorrido por la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito en donde se recorrieron las zonas de espacio público intervenidas a través del contrato de obra 108 de 2018.

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	
	
Se observa área destinada a cesión para parque sin intervenir costado carrera 18A	Plazoleta de acceso a la alcaldía local Tunjuelito en adoquín costado Diagonal 50A sur
	
Zona verde recreativa costado norte alcaldía Tunjuelito en grama sintética	Plazoleta de acceso en adoquín por Av caracas

Se solicita a través del Acta de Visita Administrativa de 24 de abril de 2023 al FDLT los documentos soporte de entrega de las zonas de espacio público en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la licencia de 17-2-1710, como la verificación y entrega de las zonas de espacio público al DADEP.

El FDLT manifiesta que no se ha dado cumplimiento a estas obligaciones, teniendo en cuenta teniendo que el contrato se encuentra aún en proceso de liquidación. Al respecto es necesario precisar que la entrega debe darse de estas zonas de espacio público debe solicitarse dentro del término de vigencia de la licencia, es

decir a la fecha se encuentra vencida la licencia No. Res 17-2-1710, por lo cual no se dio cumplimiento a lo dispuesto en las obligaciones de la licencia.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT en su oficio de respuesta manifiesta que “... que la correspondiente cesión en la actualidad esta en proceso, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en fase de liquidación.” sin embargo se han incumplido los términos establecidos en la licencia de urbanismo y construcción 12-2-1710, consecuente con el Decreto 545 de 2016 y decreto 190 de 2004. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 27.888.540 y presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en el reconocimiento de A.I.U. y componente ambiental, social y P.M.T. por concepto de actividades que no corresponden a ejecución de obra

El contrato 108 de 2018 en la CLÁUSULA DECIMOCUARTA. OBRAS COMPLEMENTARIAS advierte que “Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo.” En ese sentido se encontró que algunos ítems no previstos de suministro y consultoría fueron incluidos como actividades de obra, reconociendo AIU y componente ambiental, social y PMT.

El FDLT reconoció al contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 pagos no justificados, al incluir el AIU del 29,5% y del 4,09% de los componentes Social, Ambiental y PMT, a los ítems No Previsto-NP que no corresponden a actividades de obra, como son:

NP-266 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
NP-267 ELABORACION PLANOS RECORD
NP-481 EJECUCION PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD DIARIOS
NP-482 INVERSION INICIAL PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD EN OBRA
PAGO PERMISO VALLA INFORMATIVA OBRA,

El contrato de obra 208 de 2018 precisa en su CLÁUSULA DECIMOCUARTA. OBRAS COMPLEMENTARIAS: que "... Por costa directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos Útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la licitación pública." (Subrayado fuera de texto)

Entonces estas actividades no corresponden a ejecución de obra, generando un pago no justificado al contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018, como se presenta a continuación:

Cuadro N° 14: Ítems no previstos con reconocimiento de A.I.U. que no corresponde a obra

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-267	ELABORACION PLANOS RECORD	UND	\$ 130.344	10	\$ 1.303.442
NP-481	EJECUCION PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD DIARIOS	A/HOMBRE	\$ 4.520	15.330	\$ 69.286.297

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-482	INVERSION INICIAL PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD EN OBRA	UND	\$ 10.360.950	1	\$ 10.360.950
NP-522	PAGO PERMISO VALLA INFORMATIVA OBRA	GLB	\$ 1.509.551	1	\$ 1.509.551
	SUBTOTAL				\$ 83.334.665
	ADMINISTRACION 23,05%				\$ 19.208.640
	IMPREVISTOS 1%				\$ 833.347
	UTILIDAD 5%				\$ 4.166.733
	IVA UTILIDAD 19%				\$ 791.679
	SUBTOTAL				\$ 25.000.399
	COMPONENTES 4,09%				\$ 3.408.388
	TOTAL				\$ 29.200.467

Con el fin de verificar los pagos efectivamente realizados al CONSORCIO TUNJUELITO 2018 en desarrollo del contrato 108 de 2018, se efectúa el seguimiento a los soportes suministrados por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620074371 de 27 de febrero de 2023, en donde precisa en el numeral 3 “Se incluye en el archivo adjunto, subcarpeta “punto 3”, el estado de cuenta a la fecha, donde se puede verificar los montos, fechas y orden de pago. Por otro lado, se incluye una subcarpeta llamada “Insumos respuesta pagos 108 de 2018”, en la cual se encuentran todas las facturas emitidas por el Consorcio Tunjuelito 2018, quien ejecutó el contrato 108 de 2018, además a esto un archivo en formato Excel que resume cada uno de los cortes de obra y los balances realizados en el proyecto de la construcción de la nueva sede de la alcaldía Local de Tunjuelito.” (Subrayado fuera de texto).

En donde se puede corroborar los pagos realizados de cada ítem y el Acta de Corte Parcial de Obra donde fue cancelado, es importante aclarar que el ítem NP-266 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO no se ha cancelado, esta pendiente a la liquidación del contrato y el ítem NP-267 ELABORACION PLANOS RECORD solamente se cancelaron 5 unidades, como se discrimina a continuación:

Cuadro N° 15: Pagos por corte de obra parcial

CONTRATO 108 DE 2018			Corte obra No. 29 febrero 21		Corte obra No. 30 marzo 21		Corte obra No. 31 abril 21		Corte obra No. 32 mayo 21		Corte obra No. 33 junio 21		Corte obra No. 34 julio 21		Corte obra No. 35 agosto 21		TOTAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT TOTAL	PAGOS
NP-265	MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	UND													5	\$ 651.721	5	\$ 651.721
NP-267	ELABORACION PLANOS RECORD	UND																\$ 69.296.343
NP-481	EJECUCION PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD DIARIOS	A/HOMBRE	7.859	\$ 35.520.776	3.606	\$ 16.296.131	626	\$ 2.827.861	1.105	\$ 4.993.998	934	\$ 4.220.323	818	\$ 3.695.048	383	1.732.205	15.330	\$ 10.360.950
NP-482	OBRA	UND	\$ 1	\$ 10.360.950													1	\$ 10.360.950
NP-522	PAGO PERMISO VALLA INFORMATIVA OBRA	GLB													1	\$ 1.509.551	1	\$ 1.509.551
SUBTOTAL																		\$ 81.808.564
ADMINISTRACION 23,05%																		\$ 18.856.874
IMPREVISTOS 1%																		\$ 818.086
UTILIDAD 5%																		\$ 4.090.428
IVA UTILIDAD 19%																		\$ 777.181
SUBTOTAL																		\$ 24.542.569
COMPONENTES 4,09%																		\$ 3.345.970
TOTAL																		\$ 27.888.540

Fuente: oficio con radicado No. 20235620074371 de 27 de febrero de 2023

En ese orden de ideas, se observa que el FDLT realizó pagos no justificados al contratista en el reconocimiento de AIU y componente ambiental, social y PMT por concepto de actividades que no corresponden a ejecución de obra, situación que origina un reconocimiento por el pago de lo no debido por valor de \$ 27.888.540, monto que se considera como presunto daño fiscal al patrimonio público.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT en su oficio de respuesta manifiesta que respecto a estos hallazgos, van a realizar los respectivos descuentos dentro de la liquidación del contrato 108 de 2018.

Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación de esta Contraloría y por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por mal manejo y fallas en el seguimiento y control de los recursos entregados del anticipo.

El anticipo contractual es una figura en virtud de la cual la entidad contratante entrega un dinero al contratista como forma de financiar el inicio de la ejecución del objeto contratado. La Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en concepto 3185 del 21 de febrero de 2018, ha conceptuado que el anticipo es: *“(…) un adelanto o avance del precio que no ha sido causado, el cual se entrega para la iniciación del objeto contractual, la atención de los gastos preliminares y su aplicación debe realizarse de manera exclusiva a la ejecución del contrato, razón por la cual tales recursos son públicos y deben ser debidamente amortizados”*. Los recursos que se giran por tal concepto no se integran al patrimonio del contratista y, por ello es necesario amortizar el respectivo valor en los pagos periódicos que se pactan en el contrato, razón por la cual la jurisprudencia ha considerado que dicha figura es propia de los contratos de tracto sucesivo, concepto que también ha expresado la Contraloría, tiempo atrás.⁸

Caso 1.

Se concedieron tres anticipos en este contrato, un primer anticipo por valor de \$6.000.000.000 correspondiente al 30% del valor del contrato, y posteriormente se entregaron dos anticipos adicionales, también del 30% del valor de cada adición, de la siguiente manera: en la adición número 1 al contrato se pactó un anticipo de \$1.199.980.124 y con la segunda adición se pactó un anticipo por \$1.793.991.174

El Director de Contratación de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, resolviendo solicitud de concepto jurídico de la Alcaldía Local de Engativá, sobre el pago del anticipo para las adiciones de los contratos de obra pública el 11 de diciembre de 2020, con el radicado 20204500370863, manifestó *“teniendo en cuenta la naturaleza del anticipo y las característica propias del mismo en los contratos de obra, la Dirección considera que, aun cuando no exista expresa prohibición legal, no resulta procedente el desembolso del anticipo en las adiciones contractuales comoquiera que el contrato*

⁸ Mecanismos de control para el manejo de los anticipos en procesos de contratación del estado, Carlos Felipe Córdoba Larrarte María Camila Parra Valbuena

previamente ha iniciado la ejecución, ya se han generado pagos propiamente dichos, derivados del cumplimiento obligacional y avance en la ejecución; proceder en sentido contrario, esto es, reconocer el anticipo en las adiciones contractuales podría ser interpretado como una transformación de la figura del anticipo, contraria a su esencia y naturaleza.” Respecto de lo anterior Colombia Compra Eficiente en respuesta a la consulta No. 4201813000006412 señaló qué: *“Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohíbe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría, ya que desnaturalizaría su fin primordial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato.”*

Se observa que el FDLT no tiene parámetros para el otorgamiento de anticipos, tampoco tiene criterios técnicos y financieros que permitan su pacto y desembolso, adicionalmente desconocen la posición institucional tanto de la secretaria de Gobierno como de Colombia Compra Eficiente.

Caso 2.

El proceso licitatorio fue adjudicado el Consorcio Tunjuelito 2018, este presentó a la Fiduciaria Popular con quien se suscribió contrato de Fiducia Mercantil, aprobado el Plan de Manejo de anticipo por el Fondo de Desarrollo Local y la Interventoría, se procedió al desembolso a la fiduciaria de los recursos correspondientes.

El Consorcio Tunjuelito 2018, celebró subcontrato de obra CSO-TJ-004-2018, el 25 de octubre de 2018, con su propio consorciado minoritario (40%), el objeto de este contrato fue el de *“realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva sede administrativa de la alcaldía local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C.”* El valor del contrato fue de \$11.852.112.658.00, en la forma de pago aparece un anticipo de este, por el 29.82%. Precizando que la representante del consorcio y del consorciado son la misma persona, y es así como ella firma el contrato por las dos partes. En este contrato privado se pacta un anticipo por valor de \$3.534.000.000, se presenta este contrato a la Interventoría y ella modifica el plan de manejo de anticipo, adicionando a los ítems iniciales de a) pago de salarios jornales, b) compra equipos y repuestos, c) transporte alquiler de maquinaria y d)

compra de materiales y accesorios, el novedoso ítem de subcontratos de obra, con lo cual modificó también los valores asignados inicialmente y aprobados por la administración para el desembolso.

Cuadro N° 16 Modificaciones Plan de Manejo del anticipo

CONTRATO 108-2018	\$ 20.000.000.000
PLAN INVERSION INICIAL	
Pago salarios jornales	\$ 308.217.480
Compra equipos y repuestos	\$ 186.782.520
Transporte alquiler maquinaria	\$ 595.000.000
Compra materiales accesorios	\$ 4.910.000.000
PLAN INVERSION MODIFICACION 1	
Pago salarios jornales	\$ 105.200.000
Compra equipos y repuestos	\$ 22.125.000
Transporte alquiler maquinaria	\$ 249.235.201
Compra materiales accesorios	\$ 2.089.439.799
Subcontratos obra	\$ 3.534.000.000
PLAN INVERSION MODIFICACION 2	
Pago salarios jornales	\$ 0
Compra equipos y repuestos	\$ 3.498.620
Transporte alquiler maquinaria	\$ 13.341.242
Compra materiales accesorios	\$ 935.188.021
Subcontratos obra	\$ 4.717.972.117
Retención	\$ 330.000.000

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante sentencia de unificación de jurisprudencia, de fecha 25 de septiembre de 2013, expediente 19933, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, unificó la jurisprudencia sobre la capacidad plena de los consorcios para contratar con el Estado, así:

“En este orden de ideas se modifica la tesis que hasta ahora ha sostenido la Sala, con el propósito de que se reafirme que, si bien los consorcios y las uniones temporales no constituyen personas jurídicas independientes, sí cuentan con capacidad, como sujetos de derechos y obligaciones (artículos 44 del C. de P.C. y 87 C.C.A.58), para actuar en los procesos judiciales, por conducto de su representante, sin perjuicio, claro está, de observar el respectivo jus postulandi.

También debe precisarse que la tesis expuesta sólo está llamada a operar en cuanto corresponda a los litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección, puesto que la capacidad jurídica que la Ley 80 otorgó a los consorcios y a las uniones temporales se limitó a la celebración de esa clase de contratos y la consiguiente participación en la respectiva selección de los contratistas particulares, sin que, por tanto, la aludida capacidad contractual y sus efectos puedan extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal, independientemente de que tales vínculos pudieren tener como propósito el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento, total o parcial, del correspondiente contrato estatal.” (negrilla fuera de texto).

Por su parte el Decreto 1082, en su artículo 2.2.1.1.2.4.1. Establece que: “(...) *la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.*”

De lo anteriormente expuesto se observan diferentes situaciones, que pusieron en riesgo los recursos del FDLT.

La interventoría no reparó en que al hacer esta modificación se estaba desnaturalizando la figura del anticipo, toda vez que, al permitir el giro de los recursos a uno de los consorciados, perdió totalmente la capacidad jurídica de hacer control a esos \$4.717.972.117, como se observa en el expediente contractual, ya que los dineros ingresaron al patrimonio de una empresa privada, perdiendo la característica de recurso público.

La interventoría avaló el giro de estos recursos, conoció el documento de subcontratación desconociendo que la capacidad contractual de los Consorcios se limita al contrato celebrado con el Estado como se aclaró en precedencia, en sentencia de unificación del año 2013.

Caso 3.

No se observa el seguimiento realizado por la interventoría con el fin de legalizar los recursos entregados a manera de anticipo, consultado el FDLT por los soportes del anticipo, respondió el 31 de marzo de 2023 que había dado traslado de la solicitud a la interventoría, ya que lo solicitado no hacía parte del expediente contractual, de la misma forma la interventoría mediante comunicación GNG_FDLT_110_2018_1277 del 10 de abril de 2023 el interventor GNG INGENIERÍA SAS, da respuesta al traslado de solicitud de información del FDLT relacionada con el manejo e inversión del anticipo, y que en lo relacionado a la Petición 7: *“Documentos que demuestren la correcta inversión del anticipo girado al Consorcio “2018.”*, manifiestan que *“En el Anexo 5, se presentan las ordenes de giro aprobadas, en las cuales se detallan cada uno de los desembolsos aprobados para la inversión del rubro del anticipo del contrato de obra No. 108 de 2018. En ellos, se demuestra que dicha inversión fue destinada a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.”*

Esta Gerencia solicitó información la Fiduciaria Popular, con radicado, 2-2023-05534, respecto de lo cual se obtuvo información el 22 de marzo de 2023, que hace parte del expediente de esta auditoría.

El ANEXO TECNICO determina en el numeral 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, que *“El constructor y el interventor se obligan a cumplir con el manual de interventoría del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e IDRD, en lo que le aplique al proyecto, teniendo en cuenta las obligaciones administrativas y de ejecución que allí se indiquen.”* (Subrayado fuera de texto)

En ese sentido el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS – IDU precisa las obligaciones del interventor en el control y manejo del anticipo, entre los que se destacan así:

Informe Mensual

2.7. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos. (Cuadro con el resumen de la relación acumulada de las inversiones realizadas con los recursos entregados al contratista a título de anticipo, indicando qué de lo invertido con esos valores se encuentra en obra y cuáles son los soportes que respaldan cada inversión). Así mismo deberá anexar el soporte de reintegro de rendimientos financieros al IDU.

Informe Final

2.5. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos. al igual que el oficio de cierre de la cuenta de ahorros o los actos de terminación y liquidación de la fiducia o patrimonio autónomo, cuando sea del caso y la relación de los pagos (devolución) de los rendimientos financieros generados en dicha cuenta e informe final de la fiducia.

Respecto al manejo e inversión del anticipo el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS el IDU advierte “Los dineros del anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados en su totalidad y, en consecuencia, se deben utilizar exclusivamente para financiar los ítems aprobados en el plan de inversión del anticipo.” (Subrayado fuera de texto)

De la misma forma se precisa que *“Se considera mal manejo o inversión inadecuada del anticipo los pagos en conceptos diferentes a los establecidos en el plan de inversión, **la falta de soportes que respalden la inversión**, la no amortización de los valores girados, la apropiación indebida de recursos que generen faltante en la conciliación realizada por el interventor; estos son incumplimientos del contratista y podrán generar la imposición de las*

sanciones previstas en el contrato, la declaración del siniestro correspondiente y las responsabilidades penales, administrativas, disciplinarias y fiscales respectivas.”

El manual de interventoría y supervisión de contratos – IDU también advierte en el literal B. Reglas generales de manejo, que “Los dineros provenientes del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato, especificados en el plan de inversión del anticipo, entre otros a la compra, arriendo o mantenimiento de equipos, compra de insumos y materiales, traslado de equipo, pago de trabajadores vinculados al proyecto, es decir, la inversión de dichos recursos debe estar limitada al plan detallado de inversión debidamente aprobado por la interventoría y/o el supervisor. Estos dineros tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, por lo que su mal manejo, el cambio de destinación, su no amortización o su apropiación indebida darán lugar a la declaratoria del siniestro correspondiente y a las responsabilidades penales correspondientes.” (Subrayado fuera de texto)

En ese orden de ideas, la interventoría además del control y seguimiento a los giros y amortización del anticipo, debe realizar mes a mes, debe realizar la vigilancia de los giros realizados al contratista, hasta tanto no sean invertidos efectivamente en obra, obligación contractual que no se registra en la información suministrada por el FDLT.

Resalta el hecho que la Fiduciaria el 14 de noviembre de 2018 gira al subcontratista por concepto de anticipo \$3.534.000.000 y posteriormente el 8 de abril de 2019 gira nuevamente al mismo la suma de \$1.183.972.117, es decir, recibe aproximadamente el 80% del anticipo inicial del contrato \$4.717.972.117.

Entonces, no se hizo un adecuado seguimiento a los recursos entregados en condición de anticipo, no aseguro por parte del FDLT ni de la interventoría que los desembolsos realizados por la Fiduciaria Banco Popular, contaran con los soportes respectivos.

No se observa por parte de la interventoría en los informes mensuales el control a los recursos entregados en anticipo para la ejecución de las obras, a lo que estaba obligado, como se explicó anteriormente.

Análisis de la respuesta de la entidad

Una vez analizada la respuesta dada por el FDL de Tunjuelito bajo radicado # del 16 de junio de 2023. El Fondo no desvirtúa la observación, por tanto, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 108 de 2018, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio.

De acuerdo a los documentos aportados por el FDLT, como el Acta de Terminación del Contrato y el Acta de Recibo Final, se realizó visita el día 24 de abril de 2023 a las instalaciones de la, de manera conjunta con el FDLT y delegados del Contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 e interventoría GNG INGENIEROS SAS, encontrando las siguientes observaciones respecto al estado de las obras realizadas:

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO



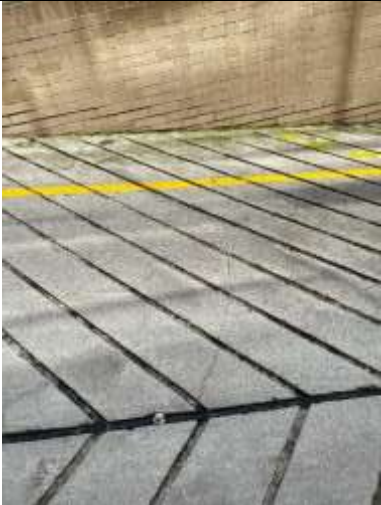
El contratista adelanta actividades de tratamiento de humedades en sótanos



Humedades sin tarar en muros del primer nivel



Desprendimiento de puertas de los baños que no han sido reinstaladas y generan inutilización de sanitarios

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	
	
	

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	
	
Descuadre de puertas en vidrio que generan riesgo de rompimiento de la puerta	Falta remate de guardaescoba por instalación puerta en vidrio
	
Deterioro del acabado de estructura de concreto a la vista	

Desde la suscripción del Acta de terminación del contrato A la fecha de visita el contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018 realiza actividades de obra con el fin de subsanar deficiencias presentadas en las obras ejecutadas, sin embargo, es necesario tomar acciones conducentes a solucionar las deficiencias presentadas y evitar un deterioro mayor que pueda afectar los recursos invertidos por el FDLT.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT en su oficio de respuesta manifiesta que ha venido adelantando una serie de actividades con el contratista CONSORCIO TUNJUELITO 2018, por lo cual una vez se realicen la totalidad de reparaciones serán objeto de seguimiento por esta contraloría conforme al plan de mejoramiento. Una vez evaluada la respuesta al informe preliminar de auditoría allegada por el FDLT mediante oficio con radicado No. 20235620269031 del 16 de junio de 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por este órgano de control, se configura un hallazgo administrativo

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

El examen a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se realizó con base en los principios fundamentales de las normas ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

El universo de auditoría corresponde a los saldos del Estado de Situación a diciembre 31 de 2022, así:

Cuadro N° 17: Análisis Estado de Situación Financiera – Comparativo Vigencias 2021 – 2022

(Cifras en pesos)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021	% Participación	Variaciones Absolutas	Variaciones Relativas %
13	Cuentas por cobrar	250.960.280.33	104.982.005,31	0.22	145.978.275.02	58.17
15	Inventarios	837.726.603.00	1.385.193.188.00	0.73	-547.466.585.00	-65.35
16	Propiedades, planta y equipo	42.045.340.482.00	16.298.887.737.00	36.27	25.746.452.745.00	61.23
17	Bienes de uso público histórico y culturales	29.075.127.023.00	38.984.976.725.00	25.09	-9.909.849.702.00	34.08
19	Otros activos	43.683.722.575.00	36.012.998.397.00	37.69	7.670.742.178.00	19.94
	TOTAL ACTIVO	115.892.876.960.33	92.787.038.052.31	100	23.105.838.908.02	18.49

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2021	% Participación	Variaciones Absolutas	Variaciones Relativas %
24	Cuentas por pagar	560.680.809.00	1.367.321.232.00	100	-806.640.423.00	-143.87
29	Otros pasivos	0	0			
	TOTAL PASIVO	560.680.809.00	1.367.321.232.00	100	-806.640.423.00	-143.87
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	115.332.196.151.33	91.419.716.820.31	100	23.912.476.331.02	20.73
	TOTAL PATRIMONIO	115.332.196.151.33	91.419.716.820.31	100	23.912.476.331.02	20.73
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	115.892.876.960.33	92.787.038.052.31	100	23.105.838.904.99	19.94

Fuente: Estado de situación financiera a diciembre de 2022 FDLTunjuelito

Igualmente se atendió el porcentaje de materialidad establecido según el nivel de riesgo del sujeto de control, el cual correspondió al 3% de la base, es decir del total de activo, fijándose en \$3.415.05.893.17, de acuerdo con el resultado de la Matriz de Riesgos y Controles PVCGF-15-11.

La determinación de la muestra a evaluar en el factor Estados Financieros, conforme a cada componente, se enmarcó en los criterios de selección establecidos en la asignación del equipo para auditoría de regularidad, que contiene los anexos que se relacionan a continuación, y que son parte integral del mismo:

“Circular No 035 del 15 de noviembre de 2022. “Lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2023”, ii) Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 “Control Fiscal de todos y para todos”. Agosto de 2022, iii) Circular 034 del 15 de noviembre de 2022. “Lineamientos Generales para la formulación del plan de auditoría Distrital- PAD 2023 y para la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal”, iv) Lineamientos PEEPP Vigencia 2023.Radicado 3-2022-36278 del 21/11/2022, v) Análisis de la contratación FDL vigencia 2022, con corte a 30 septiembre de 2022, y vi) Tener en cuenta la documentación anexa en el radicado interno 3-202-35130

“Documento de focalización de temas de impacto en la ciudadanía PAD 2023”.

Así como la participación porcentual de las cuentas frente al total del activo y las variaciones más significativas, la materialidad determinada para el factor y los resultados del Formato PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles.

Por lo tanto, la muestra de auditoría asciende a \$73.552.425.677 que equivale al 63.46% del total del activo y \$554.344.085 que representa el 98.87% del total del pasivo, como se relaciona a continuación:

Cuadro N° 18: Muestra factor de estados financieros

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
131102 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Multas	\$590.240.127	Lineamientos de DEEPP, deficiencias de clasificación.
190801 Recursos entregados en Administración- en administración.	43.683.722.575	Representativa, lineamientos de DEEPP, deficiencias de conciliación y ajuste
161501 Construcciones en Curso - Edificaciones	29.278.462.975	Variación significativa, lineamientos de DEEPP
240102 Adquisición de bienes y servicios nacionales-proyectos de inversión	554.344.085	Variación significativa, lineamientos DEEPP
912004 Litigios y mecanismo alternos de solución de conflictos - administrativos	78.899.317	Lineamientos de DEEPP

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre de 2022 FDLT

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación, normas ISSAI para el sector público, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial GAT, la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resoluciones

Reglamentarias No.020 de 2021 y 001 de 2023, realizando la revisión de los registros, libros contables y soportes documentales de la vigencia 2022, puestos a disposición por el Fondo y la información rendida a través del Sistema de Vigilancia y Contro Fiscal SIVICOF.

Cuentas por cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Multas (131102)

Se evaluó el rubro 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios multas por valor de \$590.240.127,00 de las cuales \$ 69.795.357,00 son cobro persuasivo y \$ 520.444.752,00 cobro coactivo, con un deterioro de -\$343.558.921

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento y depuración de las cuentas por cobrar por concepto de multas, lo que genera inexactitud en el saldo presentado.

Comparada la información del auxiliar contable de las multas en cobro coactivo cuyo saldo a diciembre de 2022 asciende a \$520.444.752, frente a la reportada por la Subdirección de Cobro no tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, presentó inconsistencias tanto en cantidad como en valor, ya que el Fondo reporta 51 expedientes y la Secretaría 76; por la suma de \$767.320.746, generando una diferencia de \$246.875.994 con respecto al saldo contable y por valor aproximado de \$27.718.716, en cuanto a la estimación del Deterioro.

Así mismo, durante la vigencia, no se tomo decisión alguna frente a la depuración de cuatro expedientes, los cuales se encuentran para saneamiento, por falta de gestión de la oficina jurídica, la cual no asistió a las reuniones del comité de sostenibilidad contable ni atendió los requerimientos realizados por el área financiera.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, seguimiento y depuración de los registros contables y a deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable, entre ellas, la oficina jurídica, la cual no proporciona los documentos soporte requeridos, ni gestiona las solicitudes para el saneamiento de los procesos, de otra parte, la escasa interacción con la Subdirección de Cobro de la SDH, lo que originó información financiera inexacta.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2016 en especial el numeral 4.1.2 Representación fiel de los hechos económicos, así como del Decreto 289 de 2021, *Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito capital y se dicta otras disposiciones* en especial los artículos 20, 23, 24 y el artículo 25 Sostenibilidad de la calidad de la información financiera, en concordancia con el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, *por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable*.

Análisis de la respuesta de la entidad

Mediante el radicado No. 20235600138131 del 17 de abril de 2023, el FDLT dio respuesta al informe preliminar, en la cual se aceptó lo observado, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

Recursos entregados en administración (190801)

Al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$ 43.683.722.575, que representa el 37.69 % del total del total del activo, compuesto como se relaciona a continuación:

Subcuenta Entidades públicas: conformado por Secretaría Distrital de Hacienda, registra un saldo de \$ 28.995.744.345, el cual refleja las transacciones realizadas con los recursos de las transferencias del distrito que están destinadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, con un saldo de \$ 10.436.420.443 del convenio 1292 de 2012, celebrado entre dicha entidad la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, el cual se encuentra en etapa judicial, por la demanda de controversias contractuales formulada el 30 de junio de 2018, el saldo a favor del fondo es objeto de conciliación permanente y se reconocen rendimientos financieros.

Subcuenta Convenios interadministrativos por valor de \$4.251.557.787, registra los convenios o contratos interadministrativos celebrados, con entidades públicas, para el cumplimiento de una finalidad específica y/o generar un beneficio a la comunidad, se destaca el saldo por valor de \$4.151.379.447, de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta y las conciliaciones realizadas con las diferentes entidades, su saldo se considera razonable.

Operaciones Recíprocas

Realizado el cruce de las operaciones recíprocas reportadas en el formato CGN_2015_002 frente al formato CGN_2015_001 Saldos y Movimientos Convergencia se determinó que en cuanto a su codificación contable la información coincide.

Verificados los saldos reportados en el CGN_2015_002, frente a la información rendida en SIVICOF de las entidades recíprocas se estableció que para: Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto

Distrital de la Artes IDARTES, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Agencia Distrital para la educación superior la ciencia y la tecnología y la UAERMV no se presentaron diferencias en los saldos y hay corresponsabilidad en las cuentas.

En cuanto a los saldos de la Secretaría distrital de Medio ambiente, se estableció diferencia en la información, por valor de \$739.920, que corresponde a licencias y tasas, siendo menor el valor reportado por el Fondo de \$628.733 frente a \$1.368.653 de la Secretaría.

Es de mencionar, que al cierre de la vigencia se reversó el registro por valor de \$1.093.214.000 del convenio Interadministrativo No.447 de 2022, celebrado con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, ajuste solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda, por cambio en el tipo de transacción de: giro sin situación de fondos a giro con situación de fondos, por lo tanto, los recursos quedaron en estado “radicados” pero no girados (presupuesto).

Construcciones en Curso – Edificaciones (161501)

Refleja un saldo de \$29.278.462.975 que representa el 25.39% del total del activo, En esta cuenta están registrados los contratos de obra e interventoría 108 y 110 de 2018, respectivamente, correspondientes a la construcción de la sede de la Alcaldía local, la cual entró en servicio desde el mes de febrero del 2022. A la fecha del presente informe los contratos enunciados no han sido liquidados.

Cuentas por pagar -Adquisición de bienes y servicios nacionales (240102)

La cuenta adquisición de bienes y servicios nacionales presenta un saldo de \$554.344.085 conformada por las subcuentas: bienes y servicios por valor de \$36.033.468 y proyectos de inversión por la suma de \$518.310.617.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo, por inadecuado registro de las cuentas por pagar, generando inconsistencia en el saldo al cierre de la vigencia.

Realizado el comparativo de las obligaciones por pagar presupuestales frente a los saldos en el auxiliar contable de las cuentas por pagar - adquisición de bienes y servicios nacionales, se detectaron compromisos por valor de \$ 329.487.539, que ya habían sido cancelados y continuaban figurando como pendientes de pago.

La situación enunciada se presentó porque al momento de registrar la cancelación o pago de la obligación, se afectó la cuenta de gastos, debiendo haberse afectado la cuenta por pagar, ocasionando que el saldo presentado no refleje la realidad económica al cierre de la vigencia.

Se presenta inobservancia del numeral 4 Características cualitativas de la información contable, especialmente los subnumerales 4.1.2 representación fiel de los hechos económicos y 4.2.3 Comparabilidad de la información, del Marco conceptual - Resolución 533 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la respuesta de la entidad

El FDLT, realizó los ajustes en enero de 2023, con lo cual corrigió el saldo de las cuentas por pagar, no obstante lo anterior, es necesario fortalecer el control a los registros generados en los movimientos de Almacén y verificar con regularidad, los saldos, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

Provisión Litigios y Demandas

El Fondo no registró provisión por este concepto, ya que de acuerdo con la información reportada en el Sistema de procesos judiciales SIPROJ, éstos fueron calificados como obligaciones posibles, es decir la probabilidad de pérdida es menor o igual al 50%, situación que fue revelada en la nota a los estados financieros.

Litigios y mecanismo alternos de solución de conflictos – administrativos
(912004)

Al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$78.899.317 compuesto por procesos administrativos, en contra de la Alcaldía, la JAL y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, la principal variación de esta cuenta se presentó por el retiro del proceso No.2014-00393 por valor de \$82.297.643, atendiendo lo reportado en el SIPROJ del mes de diciembre y la constancia de modificación por traslado a otra entidad.

Ingresos: Durante la vigencia 2022 registro un valor de \$41.857.525.995,89, de los cuales \$37.496.926.000, corresponden a las transferencias del distrito, equivalentes al 89.58% del total de los ingresos, destinadas para los gastos de inversión y funcionamiento del Fondo.

Gastos: Registró un saldo de \$27,696,596,873.87, siendo los más representativos gastos de Administración y Operación por valor de \$ 13,204,388,899 y el gasto publico social por valor de \$ 13,794,755,157 que sumados representan el 97.48% del total. Los restantes son Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y Provisiones por valor de \$ 697,452,817.87 y Otros gastos por \$49,683,410.00.

Cumplimiento normatividad vigente y Proceso de depuración contable permanente y sostenible

De los rubros evaluados se pudo establecer lo siguiente:

El Fondo en el registro de sus operaciones da cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para cada rubro de los estados financieros, como son: Resolución 533 de 2015, 193 de 2016 de la CGN, Resolución SDH-000068 del 2018 Manual de políticas contables de ECP Bogotá D.C y Manual de políticas de operación contable código GCO-GCI-M002 de 2018 versión 4 y demás normas.

En los rubros propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, se deben revisar permanentemente los criterios establecidos en las políticas contables, referentes a cuando se considera que un contrato de obra puede ser registrado como gasto o va a las cuentas del activo, para lo cual se requiere el acompañamiento permanente del área técnica (infraestructura).

En cuanto a las cuentas por cobrar, se debe revisar regularmente, la antigüedad y exigibilidad de los saldos, de acuerdo con lo establecido en las normas contables y manuales de cobro de cartera, con el fin de que la información cumpla con las características de relevancia y representación fiel, y propender por realizar oportunamente la gestión de cobro, con el fin de evitar la prescripción de los procesos.

En cuanto a la depuración contable permanente y sostenible se estableció que se realizaron dos reuniones del comité de sostenibilidad contable, en abril y noviembre de 2022, donde se efectuaron depuraciones de la cuenta construcciones en curso y bienes de uso público, sin embargo, no se adelantó la depuración de las cuentas por cobrar, por lo tanto, se requiere fortalecer el trabajo en equipo de manera coordinada y armónica, para lograr mejores resultados.

3.3.2 Factor Control Interno Contable

El objeto de esta evaluación fue verificar la confiabilidad y eficiencia del control interno contable, de acuerdo con lo normado en la Resolución No.193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, “que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable” y la Ley 87 de 1993.

La Secretaria Distrital de Gobierno, como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local, efectuó seguimiento y verificación del control interno contable, cuyo informe fue remitido a través del SIVICOF, en el documento electrónico CBN-1019.

A continuación, se relaciona el resultado de la evaluación realizada por este ente de control, al proceso contable así:

Valoración cuantitativa: De acuerdo con los resultados de la matriz de calificación de la gestión fiscal, se determinó que el control interno contable es eficiente.

Valoración cualitativa: Se determinaron las fortalezas y debilidades del proceso

Fortalezas:

- Se están aplicando los lineamientos establecidos en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Secretaria Distrital de Hacienda y las Políticas de Operación Contable emitidas por la Secretaria Distrital de Gobierno
- Se mantienen actualizados los procedimientos y documentos asociados

Debilidades:

- Falta fortalecer los puntos de control establecidos para el registro y seguimiento de las transacciones, con el fin de presentar información confiable.
- Falta de coordinación y adecuados canales de comunicación entre las dependencias que reportan información al área financiera, lo que incide en la oportunidad para desarrollar las diferentes etapas del proceso contable y generar reportes de calidad.
- Debilidades en la elaboración de las notas a los estados financieros, ya que no revelan información suficiente y clara de los hechos económicos, que permita a los usuarios realizar una adecuada interpretación de los mismos.

Desempeño Financiero

Para los Fondos de desarrollo local, este componente no aplica

3.3.3 Factor Gestión Presupuestal

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia 2022.

La evaluación al factor presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) se basó en el análisis de las ejecuciones activa y pasiva del presupuesto de la vigencia 2022 orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo “*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO 2021-2024*” adoptado mediante acuerdo número 001-2020 del 24 de septiembre de 2020, así como en la verificación del cumplimiento de las normas de presupuesto vigentes.

El Acuerdo Local No. 003 del 12 de diciembre de 2021, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022*” expidió el presupuesto para la vigencia 2022 del FDLT previo concepto favorable emitido por el CONFIS mediante Circular No. 04 de 2021, el cual fue sancionado con el Decreto Local No. 14 del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

Cuadro N° 19: Presupuesto para la vigencia 2022

(Cifras en pesos)

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01	INGRESOS	68.605.388.000
010	DISPONIBILIDAD INICIAL	30.000.000.000
011	INGRESOS CORRIENTES	37.497.926.000
01102	NO TRIBUTARIOS	1.000.000
0110205	Venta de bienes y servicios	1.000.000
0110206	Transferencias corrientes	37.496.926.000
0110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	37.496.926.000
011020600606	Otras unidades de gobierno	37.496.926.000
012	RECURSOS DE CAPITAL	1.107.462.000
01213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.107.462.000
0121301	Reintegros	1.107.462.000
02	GASTOS	68.605.388.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.647.482.000
0211	Gastos de personal	869.342.000
021101	Gastos de personal permanente	869.342.000
02110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	869.342.000
0211010307	Honorarios ediles	869.342.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	1.878.140.000
02120201	Materiales y suministros	42.099.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02120202	Adquisición de servicios	1.836.041.000
02190	Obligaciones por pagar funcionamiento	1.900.000.000
023	INVERSIÓN	63.957.906.000
023016	DIRECTA	35.857.906.000
02301	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	35.857.906.000
02306	Obligaciones por pagar Inversión	28.100.000.000
0230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	13.100.000.000

Fuente: Decreto Local No.14 de 2021

Mediante Decretos Locales Nos.15 y 17 del 28 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente se ajustaron la codificación de los rubros presupuestales en el plan de cuentas del FDLT, los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento y los rubros presupuestales de inversión de acuerdo con el nuevo plan de cuentas del Distrito Capital conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 20: Presupuesto Ajustado

(Cifras en pesos)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	68.605.388.000
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	30.000.000.000
1002	Bancos	30.000.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	37.497.926.000
1102	NO TRIBUTARIOS	1.000.000
110205	Venta de bienes y servicios	1.000.000
110206	Transferencias corrientes	37.496.926.000
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	37.496.926.000
11020600606	Otras unidades de gobierno	37.496.926.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.107.462.000
1213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.107.462.000
121301	Reintegros	1.107.462.000

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	68.605.388.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.647.482.000
211	Gastos de personal	869.342.000
21101	Gastos de personal permanente	869.342.000
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	869.342.000
0211010307	Honorarios ediles	869.342.000
212	Adquisición de bienes y servicios	1.878.140.000
2120201	Materiales y suministros	99.434.000
2120202	Adquisición de servicios	1.778.706.000
2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	1.900.000.000
23	INVERSIÓN	63.957.906.000
2301	DIRECTA	35.857.906.000
230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	35.857.906.000
2306	Obligaciones por pagar Inversión	28.100.000.000
230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	13.100.000.000

Fuente: Decretos Locales No.15 y 17 de 2021.

El presupuesto de ingresos inicialmente aprobado para el FDLT fue de \$68.605.388.000, posteriormente fue modificado como a continuación se observa quedando en \$60.589.699.221.

Se asignó a la localidad de Tunjuelito el monto de \$2.201.351.351 por concepto de excedentes financieros, distribuidos por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 02, celebrada el 28 de febrero de 2022 y comunicado al FDLT con la circular No. 02 de 2022.

La Junta Administradora Local de Tunjuelito acordó incorporar los excedentes financieros al presupuesto de ingresos y gastos del FDLT mediante el Acuerdo Local 001 del 04 de abril de 2022, posteriormente mediante Decreto Local 004 del 25 de abril

de 2022 se adicionó el presupuesto y con el Decreto Local 005 del 05 de mayo de 2022 se liquidó la adición de la siguiente manera:

Cuadro N° 21: Adición excedentes financieros

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	PROYECTO	VALOR
2051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	100.000.000
1921	Más parques como parte de un contrato social y ambiental	1.800.000.000
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género.	301.351.351
Total		2.201.351.351

Fuente: Acuerdo Local No. 001 de 2022.

Con Decreto Local No. 002 del 04 de abril de 2022, previos conceptos favorables de las Secretarías Distritales de Planeación, (2-2022-15479 del 24 de febrero de 2022) y Hacienda (2022EE08460301 de marzo 31 de 2022) se redujo el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLT así:

Cuadro N° 22: Ajuste al Presupuesto Anual de ingresos y gastos

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	10.217.040.130
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	924.466.657
2190	Obligaciones por pagar Funcionamiento	924.466.657
219001	Obligaciones por pagar Funcionamiento vigencia anterior	750.426.113
219002	Obligaciones por pagar Funcionamiento otras vigencias	174.040.544
23	INVERSION	9.292.573.473
2306	Obligaciones por pagar Inversión	9.292.573.473
230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	4.538.701.418
230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	4.753.872.055

Fuente: Decreto Local No. 002 de 2022.

El FDLT solicitó a la SDH la reclasificación de recursos por valor de \$1.107.462.000 en los ingresos de la vigencia 2022, del rubro 121301 Reintegros a Recursos del Balance, por ser un mayor recaudo de la vigencia 2021. Mediante Decreto Local 003, del 25 de abril de 2022, y previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda (2022ER037439O1) en el que aclara que: *“esta modificación se aprueba considerando que, de acuerdo con lo informado por el FDL, corresponden a dineros recaudados en 2021 por concepto del siniestro por Estabilidad y Calidad de la Obra del Contrato No. 070 de 2013 por valor de \$1.106.290.181, así como lo estimado por este Despacho durante el proceso de programación presupuestal como mayor recaudo de Servicios Ejecutivos de la Administración Pública por \$671.819 (reaforo), los cuales no ampararon gasto en dicha vigencia”*, se generó la siguiente reclasificación del ingreso:

Cuadro N° 23: Reclasificación del ingreso

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
1	Ingresos		1.106.962.000
12	Recursos de capital		1.106.962.000
1210	Recursos del balance		1.106.962.000
121002	Superávit fiscal		1.106.962.000
12100203	Libre destinación		1.106.962.000
1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	-1.106.962.000	
121301	Reintegros	-1.106.962.000	

Fuente: Decreto Local No. 003 de 2022.

Por medio del Decreto Local 006 del 23 de mayo de 2022, se ajustó la Disponibilidad Inicial en el presupuesto anual de rentas e ingresos del FDLT, disminuyendo en \$10.217.040.130 obteniendo una disponibilidad definitiva de \$19.782.959.870.

Cuadro N° 24: Disminución disponibilidad Inicial

(Cifras en pesos)

CODIGO	CONCEPTO	REDUCIR
1	INGRESOS	10.217.040.130
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.217.040.130
1002	Bancos	10.217.040.130

Fuente: Decreto Local No. 003 de 2022.

Se realizaron nueve traslados presupuestales a los gastos de funcionamiento con los decretos locales 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de 2022 entre rubros, por valor de \$223.758.720

Cuadro N° 25: Modificaciones Presupuestales Gastos De Funcionamiento

(Cifras en pesos)

DECRETOS LOCALES									
CÓDIGO	7	8	9	10	11	14	15	16	17
101						-252.000			
103						-252.000			
104						-252.000			
108						-252.000			
111						-252.000			
112						-252.000			
406					1.984.000				
905						-7.000			
1001				-5.078.000		-252.313			
1004				96.000		-10			
1007						-6.322.833			
1035				51.000		-676			
1101						-10.000.000	-2.000.000		
1102							-500.000		
1103							-500.000		
1104							-500.000		
1106							-500.000		
1107							-500.000		
1108							-500.000		
1117							-500.000		
1201							-500.000		
1205							-500.000		

DECRETOS LOCALES									
CÓDIGO	7	8	9	10	11	14	15	16	17
1207							-500.000		
1302						-250.000			
1311									-3.106.192
1349								3.515.100	
1599					-252.000				
2001				6.000		-252.768			
2002				-75.000					
2003				-75.000					
2004				-65.000		-252.000			
2005						-252.000			
2006				-39.000		-2.384			
2007				-22.400		-2.140			
2008						-365.000			
2009				-75.000		-75.000			
2101					-252.000				
2102						-252.000			
2103						-144.840			
2115				17.000		-658			
2118				247.000		-1.900			
2120				85.000		-598			
2210						-3.700.000			
2213						-165.000			
2299				3.896.000		-137			
2801						-6.387.127	-3.466.873		
2807				-209.600		-42.400			
2812					-252.000				
2897						-252.000			
2904						-252.000			
2905				-17.000	-228.000				
3001				1.111.000		-6.891			
3002				-65.000					
3003				60.000		-306			
3007							14.441.873		
3009				-75.000					
3013				-10.000		-5.000			
3101				-152.000		-99.600			
3301						-252.000			
3303						-252.000			
3619	-21.500.000								
4001				98.000		-146			

DECRETOS LOCALES									
CÓDIGO	7	8	9	10	11	14	15	16	17
4005						-10.000			
4012				-75.000					
4201				154.000		-256			
4239									-3.259.912
4401				30.000		-254			
4813						-252.000			
4815						-252.000			
4902						-252.000			
5002						-720.000			
5102						-252.000			
5250									-449.438
5301						-252.000			
5302		-82.350.000							
5305						-252.000			
5307						-3.000.000			
5317			-1.748.000	-252.000					
5330						44.327.985			44.041.762
6001						-446.000			
6312	21.500.000	82.350.000							-33.626.220
6320									-3.600.000
7009							-645000		
7018				-15.000					
7098				-75.000					
7130								-3.515.100	
9002				-25.000					
9004						-385.000			
9006				-75.000					
9007						-91.000			
9022				-75.000					
9028				-75.000					
9049				-75.000					
9060						-75.000			
9097				635.000		-1.595			
9098				-150.000					
9104						-898			
9202						-252.000			
9302						-400.000			
9304						-1.373.000			
9305						-75.000			
9309							-500.000		

DECRETOS LOCALES									
CÓDIGO	7	8	9	10	11	14	15	16	17
9310						-879	-430.000		
9311						-4.090	-400.000		
9314						-264.000			
9703						-252.000			
9907						-350.000			
9933						-3.500.000			
9943				230.000		-1.971			
9996			-3.000.000						
9997			4.748.000				-2.000.000		
9998						-252.000			
9999				134.000	-1.000.000	-315			

Fuente: Decretos Locales 2022, Alcaldía Local de Tunjuelito.

Modificación del presupuesto de Renta e Ingresos, Gastos e Inversiones.

Con el Decreto Local No. 012 del 14 de diciembre de 2022 se efectuó traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión previos conceptos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación (2-2022-167813 del 18 de noviembre de 2022) y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto (2022EE606257O1 del 09 de diciembre de 2022).

Cuadro N° 26: Traslado presupuestal

(Cifras en pesos)

CONTRACREDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	101.728.000
23	GASTOS DE INVERSION	101.728.000
2301	DIRECTA	101.728.000
230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	101.728.000
2301160113	Subsidios y transferencias para la equidad	101.728.000
23011601010000001874	Tunjuelito Un Contrato Social por la Inclusión	101.728.000

CREDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	101.728.000
23	INVERSIÓN	101.728.000
2301	DIRECTA	101.728.000
230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	101.728.000
230116010557	Gestión Pública Local	101.728.000
2301160105570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	101.728.000

Fuente: Decreto Local No. 012 de 2022.

De conformidad con los lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los FDL en las circulares 009 del 22 de marzo de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno y Hacienda y 012 del 24 de marzo de 2011, de la secretaría distrital de gobierno *"lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores"*, se señala que *"la liquidación de contratos y convenios suscritos por los FDL deberá realizarse dentro del término pactado en el documento contractual o a más tardar dentro de los treinta (30) meses siguientes a la terminación del contrato o convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Vencidos los treinta (30) meses, establecidos en la norma, la entidad pública pierde competencia para liquidar el contrato o convenio, razón por la cual las obligaciones por pagar que se hayan constituido para amparar dichos compromisos deben fenecerse en los términos del artículo 36 del decreto 372 de 2010"*, con actas 001 del 26 de julio de 2022 y 002 del 01 de noviembre de 2022 el FDLT liberó recursos en cuantía de \$70.900.452.

En consecuencia, mediante Decreto Local No. 013 del 15 de diciembre de 2022 se efectuó traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión previos conceptos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación (2-2022-175683 del 30 de

noviembre de 2022) y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto (2022EE61125O1 del 14 de diciembre de 2022) de la siguiente manera:

Cuadro N° 27: Traslado presupuestal

(Cifras en pesos)

CONTRACREDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	70.900.452
23	GASTOS DE INVERSION	70.900.452
2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	70.900.452
230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	40.088.184
23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	27.291.517
2301160101	Subsidios y Transferencias para la Equidad	2.887.515
23011601010000001874	Tunjuelito un contrato social por la inclusión	2.887.515
2301160106	Sistema Distrital de Cuidado	24.404.002
23011601060000001915	Tunjuelito Cuidadora y Protectora	24.404.002
23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	11.916.667
2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	11.916.667
23061602330000001921	Más parques como parte de un contrato social y ambiental	11.916.667
23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	880.000
2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su Institucionalidad	880.000
23061605550000002069	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo Social	880.000
230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	30.812.268
TOTAL CONTRACREDITOS		70.900.452

CREDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	70.900.452
23	INVERSIÓN	70.900.452
2301	DIRECTA	70.900.452
230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	70.900.452
230116010557	Gestión Pública Local	70.900.452
2301160105570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	70.900.452
TOTAL CREDITOS		70.900.452

Fuente: Decreto Local No. 013 de 2022 acta 1 y 2 de julio y noviembre de 2022 respectivamente.

Ejecución del Presupuesto de Ingresos

El universo del presupuesto de ingresos para la vigencia 2022 fue la totalidad de disponibilidad inicial e ingresos, mostrados por el FDLT en el Informe de ejecución de ingresos, a saber, una apropiación definitiva de \$60.589.699.221.

La muestra tomada fue la siguiente:

Cuadro N° 28: Muestra Factor de Presupuesto de Ingresos

(Cifras en pesos)

Referencia y/o nombre del rubro	Aprobación definitiva	Valor recaudo acumulado	% ejecución
Total (Disponibilidad inicial + Ingresos)	60.589.699.221	69.825.645.175	115.24
11 Disponibilidad inicial	60.589.699.221	69.825.645.175	115.24
1002 Bancos	19.782.959.870	30.000.000.000	151.65
1102 Urbanísticas		28.337.882	0
12102 Servicios ejecutivos de la administración Publico	1.000.000	261.628	26.16
1102 Otras unidades de gobierno	37.496.926.000	37.496.926.000	100
120203 Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	2.201.351.351	2.201.351.351	100

Referencia y/o nombre del rubro	Aprobación definitiva	Valor recaudo acumulado	% ejecución
12100205 Recursos Propios de libre destinación		22.919.249	0
12100203 Libre destinación	1.106.962.000	0	0
121301 Reintegros	500.000	75.849.065	-15.169

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos FDLT a diciembre 31 de la vigencia 2022.

La transferencia de la Administración Central se presupuestó en \$37.496.926.000, no presentó modificaciones y fue recaudada al 100%

Se recaudaron \$28.337.882 por concepto de multas por infracciones urbanísticas, de conformidad con la siguiente relación de recaudo:

Cuadro N° 29: Ingresos por Multas

(Cifras en pesos)

Número de expediente	Valor recaudado
003-2006	5.359.233
004-2005	1.054.300
008-2001	1.441.000
010-2015	3.479.649
025-2012	1.561.000
046-2007	5.060.000
055-2009	3.178.200
076-2009	7.204.500
	28.337.882

Fuente: Conciliación oficina Jurídica y Contabilidad FDLT

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por presentación de información inoportuna, incompleta e inconsistente en la rendición de la cuenta mensual del FDLT formato CB – 0412 y del formato CB-0905 de la cuenta anual.

De conformidad con la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, el Alcalde Local de Tunjuelito es responsable de la presentación y la veracidad de la información presentada a la Contraloría de Bogotá, en la cuenta mensual.

El FDLT a lo largo del año logró certificación de la rendición de la cuenta mensual, al contrastar el ingreso obtenido por concepto de multas reportado al Sivicof en el informe de presupuesto se tiene que el FDLT recaudó \$28.337.882, cifra que resulta coincidente con la presentada por la oficina de contabilidad y conciliada con la oficina Jurídica de la Alcaldía Local. Revisada la información presentada mensualmente mediante el formato CB-0412 se observa que el FDL para los meses de enero, febrero y marzo presentó el formato mencionado sin la información de recaudo, en los meses de junio a septiembre presentó información incompleta e inconsistente dejando de reportar ingresos en Sivicof por valor de \$11.535.566 como se observa en la siguiente relación:

Cuadro N° 30: Inconsistencias

(Cifras en pesos)

Mes	Valor reportado a Sivicof por el FDLT	Valor Conciliado Oficina Jurica y Contabilidad.	Diferencia	Observaciones
Enero		304.000	304.000	El FDLT presentó el formato sin información de recaudo.
Febrero		1.178.000	1.178.000	El FDLT presentó el formato sin información de recaudo.
Marzo		591.000	591.000	El FDLT presentó el formato sin información de recaudo.
Abril	4.986.233	4.986.233	0	
Mayo	1.339.800	1.339.800	0	
Junio	1.339.800	8.674.100	7.334.300	El FDLT no informó la totalidad del recaudo, especialmente del expediente 076 de 2009 por valor de 7.204.500
Julio	1.339.800	1.862.800	523.000	El FDLT presentó la misma información que el mes de junio, dejando de reportar el recaudo del expediente 055 de 2009 por valor de 523.000
Agosto	3.069.800	1.792.300	1.277.500	El FDLT reporto a Sivicof valores de recaudo superiores a los conciliados.
Septiembre	591.000	2.910.766	2.319.766	El FDLT no reportó el recaudo por valor de 2.319.766

Mes	Valor reportado a Sivicof por el FDLT	Valor Conciliado Oficina Jurica y Contabilidad.	Diferencia	Observaciones
				correspondiente al expediente 010 de 2015.
Octubre	1.114.000	1.677.000	563.000	El FDLT dejó de reportar el recaudo por valor de 563.000 correspondiente a los expedientes 003-2006 y el 025 de 2012.
Noviembre	931.000	931.000	0	
Diciembre	2.090.883	2.090.883	0	
Total	16.802.316	28.337.882	11.535.566	El FDLT no reportó en sus cuentas mensuales 11.535.566

Adicional a lo anteriormente expuesto, el formato CB-0905 cuentas por cobrar, presenta error en la columna (44) “rubro contable” ya que la información presentada no es consistente con los rubros de la contabilidad del fondo por el contrario presenta una cifra que corresponde a un valor, posiblemente a un saldo por recaudar, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 31: Formato CB-0905

(Cifras en pesos)

COD_FILA	(4) No.	(8) FECHA	(12) CONCEPTO	(16) FECHA DE EXPIRACION	(20) VALOR INICIAL	(24) CONCEPTO DESCUENTOS	(28) VALOR DESCUENTOS	(32) VALOR NETO	(36) RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	(40) NIT Y/O C.C.	(44) RUBRO CONTABLE	(46) ACTO ADITIVO QUE GENERE O LA CTA POR COBRAR
1	8	20/01/2011	CONTROL URBANISTICO		8,842,500	No Aplica	0	8,842,500	LUIS ANTONIO PINTO PINZON	19,152,696	5,800,601	125/2013
2	25	12/04/2012	CONTROL URBANISTICO		12,886,800	No Aplica	0	12,886,800	ALCIRA BARRERA GONZALEZ	39,655,592	4,572,343	232-2015

FUENTE: SIVICOF – Formato CB-0905 Cuentas por cobrar.

Los hechos antes mencionados evidencian falta de control y seguimiento en la presentación de la información que el FDLT debe hacer a la Contraloría de Bogotá mensualmente generando incumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, y de contera falta de confiabilidad en la información que reporta el sujeto de control. Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de

Colombia; los literales a), b), c) y f) el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el literal g del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Análisis de la respuesta de la entidad

Mediante el radicado No. 20235600138131 del 17 de abril de 2023, el FDLT dio respuesta al informe preliminar, en la cual se aceptó lo observado, por lo tanto, confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.3.2 Hallazgo administrativo, el FDLT no presupuesta ingresos corrientes por concepto de multas.

El Presupuesto de Ingresos de los FDL contiene la estimación de los recursos que financiarán el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal respectiva, constituidos por la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes, las Transferencias y los Recursos de Capital, en este sentido los Ingresos corrientes son recursos que percibe el FDL en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de tasas, multas y contribuciones y rentas contractuales siempre que no sean ocasionales.

El artículo 9 del Decreto Distrital 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”* establece que cada FDL enviará a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la proyección de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para su validación.

Así mismo el artículo 12 manifiesta *que “Corresponde a cada Alcalde Local elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del F.D.L. con la asesoría de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, con base en el Plan de Desarrollo Local y tomando como límite la cuota de asignación comunicada. (...)*

El Anteproyecto de Presupuesto contendrá como mínimo lo siguiente:

2. Proyecto de Acuerdo a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, **Ingresos Corrientes**, Transferencias y Recursos de Capital en el presupuesto de ingresos y de Funcionamiento e Inversión y Disponibilidad Final en el presupuesto de gastos” (negrilla fuera de texto).

Revisada la información suministrada por el FDL en el SIVICOF, contrastada con la información enviada directamente por la Alcaldía Local, la publicada por el FDLT, la información que reposa en la oficina Jurídica de la Alcaldía Local y en la oficina de contabilidad se tiene que se recaudaron \$28.337.882 por concepto de multas por infracciones urbanísticas, revisada la información correspondiente a la vigencia 2021, se observa que recaudaron \$37.181.727, los acuerdos de pago que dieron origen al recaudo de la vigencia 2022 se vienen pagando desde la vigencia 2021, es decir el FDLT, tenía la información para hacer una proyección de este ingreso. Pese a lo anterior el FDLT no presupuesta los ingresos corrientes por aplicación de multas.

Los hechos antes mencionados evidencian falta de control en la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto presupuestal de conformidad con lo establecido en el decreto Distrital 372 de 2010, de la misma manera hace incurrir en error a la Junta Administradora Local quien en su acuerdo local 003 de 2021 considera que los ingresos corrientes a recaudar son del orden de un millón de pesos, los recursos recaudados en la vigencia por concepto de multas al no estar presupuestados no pueden ser destinados a los gastos de inversión o de funcionamiento. Esta situación transgrede los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; los literales a), b), c) y f) el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 1,2,3,5 y 7 del artículo 3, el literal b) del artículo 5 y los artículos 9 y 12 del Decreto Distrital 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”*

Análisis de la respuesta de la entidad

Mediante el radicado No. 20235600138131 del 17 de abril de 2023, el FDLT dio respuesta al informe preliminar, en la cual se aceptó lo observado, por lo tanto, confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

De la misma manera ingresaron por el ítem de reintegros \$75.849.065 de los cuales el 99.49% corresponde a convenios con Compensar y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, de conformidad con el siguiente detalle:

Cuadro N° 32: Reintegros

(Cifras en pesos)

Convenio	Valor del importe	Fecha
Caja de Compensación Familiar Compensar	55.955.263	24/05/2022
Caja de Compensación Familiar Compensar	16.985.000	25/07/2022
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	2.520.722	25/07/2022

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento del recaudo contra lo presupuestado por FDLT.

Cuadro N° 33: Ejecución Ingresos

(Cifras en pesos)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO ACUMULADO	% EJEC PPTAL
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	60.589.699.221	69.825.645.175	115.24
1002	Bancos	19.782.959.870	30.000.000.000	151.65
1102030012099	Urbanísticas		28.337.882	
11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.000.000	261.628	26.16
11020600606	Otras unidades de gobierno	37.496.926.000	37.496.926.000	100
120203	Fondos de Desarrollo Local del Distrito	2.201.351.351	2.201.351.351	100

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO ACUMULADO	% EJECPPTAL
12050205	Recursos propios de libre destinación		22.919.249	
12100203	Libre destinación	1.106.962.000		
121301	Reintegros	500.000	75.849.065	

Fuente: Ejecución de Ingresos FDLT a 31 de diciembre 2022

Ejecución del Presupuesto de Gastos

El universo del presupuesto de gastos para la vigencia 2022 fue la totalidad del presupuesto de Gastos (Funcionamiento más inversión), expresado por el FDLT en el Informe de ejecución de Gastos, a saber, una apropiación definitiva de \$60.589.699.221. La muestra tomada fue la siguiente:

Cuadro N° 34: Muestra Factor de Presupuesto de Gastos

(Cifras en pesos)

Concepto y/o Rubro	Apropiación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
Total funcionamiento + inversión	60.589.699.221	59.980.984.182	99	Analizar el comportamiento de los rubros sujetos a modificaciones, así como el comportamiento de los compromisos, giros y liberaciones mes a mes.
Gastos de funcionamiento	3.723.015.343	3.705.416.178	99.5	
Inversión	38.130.157.803	37.626.097.097	98.7	
Inversión Directa	38.130.157.803	37.626.097.097	98.7	
Obligaciones por pagar	18.736.526.075	18.694.470.907	99.5	Evaluar la dinámica presupuestal de la Inversión Directa, que representa el 62.7% del total del presupuesto de gastos e Inversión 2021. Verificar la existencia de los compromisos girados y la representatividad del rezago para la vigencia 2023.

Fuente: SIVICOF. FDLT - Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022.

El presupuesto inicial de gastos de Inversión Directa para el Fondo de Desarrollo

Local de Tunjuelito fue de \$35.857.906.000, se incrementó en \$2.272.251.803, que corresponden a la adición de excedentes financieros aprobada por el acuerdo Local 001-22 de la Junta Administradora Local de Tunjuelito y el Decreto Local 004-22, obteniéndose una apropiación definitiva de \$38.130.157.803, de este se comprometieron recursos por \$37.626.097.097 correspondientes al 98.7%, lo giros acumulados de la vigencia alcanzaron únicamente el 52.97% equivalentes a \$20.197.050.373.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento y gastos de inversión y la ejecución de las obligaciones por pagar en cada uno de los rubros enunciados.

Cuadro N° 35: Ejecución de presupuesto de gastos e inversión

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PPTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC GIRO
Gastos de Funcionamiento	3.723.015.343	3.705.416.178	99.5%	3.109.304.375	83.9%
Gastos Funcionamiento vigencia	2.747.482.000	2.736.528.878	99.6%	2.214.830.719	80.6%
Obligaciones por pagar	975.533.343	968.887.300	99.3%	894.473.656	91.7%
Inversión	56.866.683.878	56.275.568.004	98.9%	30.564.097.544	53.7%
Inversión Vigencia	38.130.157.803	37.626.097.097	98.7%	20.197.050.373	52.9%
Obligaciones por pagar	18.736.526.075	18.649.470.907	99.5%	10.367.044.171	55.3%

Fuente: Ejecución de Gastos FDLT a 31 de diciembre 2022

El proyecto con más baja ejecución presupuestal fue el 1909 “Tunjuelito comprometida con el desarrollo integral”, la partida asignada a este rubro fue \$651.560.000 del cual se ejecutó el 66.9%, con un acumulado de giros en la vigencia de \$146.018.500 correspondiente al 22.41%.

El proyecto 1874 “Tunjuelito Un Contrato Social por la Inclusión” fue disminuido en \$101.728.000, pasando de \$6.826.572.000 a \$ 6.724.844.000.

El proyecto 2071 “Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI” tuvo dos incrementos presupuestales a lo largo de la vigencia, uno por \$101.728.000 y el otro por \$70.900.452 pasando de \$ 4.060.677.000 a \$ 4.233.305.452, el cual muestra una ejecución del 99.2% y un porcentaje de 90.23% en giros acumulados de la vigencia.

De la apropiación definitiva se concluye que los proyectos de inversión que concentraron los mayores recursos y a los cuales se destinó el 76% fueron:

Cuadro N° 36: Proyectos con mayor asignación presupuestal

(Cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PARTICIPACION EN EL PRESUPUESTO %
1874	Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	6.724.844.000	18%
1921	Más parques como parte de un contrato social y ambiental	5.464.462.000	14%
2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	4.233.305.452	11%
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	3.898.730.351	10%
1911	Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	2.310.076.000	6%
1913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	2.191.610.000	6%
2051	Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	2.118.897.000	6%
1916	Tunjuelito territorio saludable	1.155.035.000	3%
2076	Control Institucional para la Tunjuelito del siglo	1.036.572.000	3%

Fuente: Informe de Ejecución de Gastos e Inversiones Secretaría Distrital de Hacienda

A continuación, se muestra el comportamiento mensual de compromisos del FDLT de los rubros que conformaron la inversión directa (proyectos de inversión), se observa que el 38.2% del recurso comprometido por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se compromete en el primer mes de la vigencia y el 48% de los recursos son comprometidos entre septiembre y diciembre, situación que genera imposibilidad de

terminar las obras, bienes y servicios contratados en la misma vigencia, generando año tras año obligaciones por pagar para el FDLT.

Cuadro N° 37: Ejecución mensual de inversión directa 2022

(Cifras en pesos)

MES	VALOR COMPROMETIDO (Inversión Directa)	%
ENERO	14.366.015.500	38,2%
FEBRERO	806.765.400	2,1%
MARZO	73.438.000	0,2%
ABRIL	33.340.390	0,1%
MAYO	-2.485.300	0,0%
JUNIO	36.274.000	0,1%
JULIO	1.456.156.600	3,9%
AGOSTO	2.783.265.973	7,4%
SEPTIEMBRE	6.691.714.641	17,8%
OCTUBRE	1.401.925.700	3,7%
NOVIEMBRE	2.422.685.720	6,4%
DICIEMBRE	7.557.000.473	20,1%
TOTAL	37.626.097.097	100%

Fuente: Ejecución de Gastos FDLT a 31 de diciembre 2022

En lo concerniente al desarrollo del manejo presupuestal para el año 2022 en lo reportado vía SIVICOF a este ente de control, presentan una serie de inconsistencias entre los reportes CB-0126 y CB-0103, así:

Cuadro N° 38: Reporte SIVICOF

(Cifras en pesos)

MES	REPORTE FORMATO CB-0126	REPORTE PRESUPUESTAL CB-0103	DIFERENCIA
ENERO	14.590.700.494	14.590.700.494	0
FEBRERO	21.642.686.909	21.510.414.409	132.272.500
MARZO	275.745.345	233.676.082	42.069.263
ABRIL	58.830.813	58.830.813	0
MAYO	789.032.010	769.224.495	19.807.515
JUNIO	57.774.000	56.894.000	880.000
JULIO	1.558.506.600	1.546.589.933	11.916.667
AGOSTO	2.844.892.389	2.785.935.353	58.956.854
SEPTIEMBRE	6.848.007.034	6.848.007.034	0
OCTUBRE	1.461.982.135	1.308.834.481	153.147.654
NOVIEMBRE	2.672.540.450	2.547.527.137	125.013.313

MES	REPORTE FORMATO CB-0126	REPORTE PRESUPUESTAL CB-0103	DIFERENCIA
DICIEMBRE	7.842.849.437	7.724.349.951	118.499.486
TOTAL	60.643.547.616	59.980.984.364	662.563.252

Fuente: Reporte SIVICOF

Como se observa en el cuadro precedente, los meses con diferencias significativas son febrero, octubre, noviembre y diciembre.

Del formato CBN 004 presentado por el FDLT en SIVICOF se tiene que se dejaron en poder del Tesorero al cierre de la vigencia cuentas por pagar de \$154.516.794, correspondientes al proyecto “1916 Tunjuelito territorio saludable” Contrato 204-2021 celebrado con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Obligaciones por pagar

El presupuesto para Obligaciones por pagar correspondiente a gastos de funcionamiento tuvo una apropiación definitiva de \$975.533.343 de los cuales \$ 25.959.456 correspondían a vigencias anteriores, de estas se giraron únicamente \$2.339.732 correspondientes 9%, manteniendo un saldo de \$23.619.123. En lo que concierne a las obligaciones por pagar de gastos de funcionamiento de la vigencia anterior se tenía un disponible de \$949.573.887 de los cuales se realizaron giros por \$ 892.133.924 equivalentes al 94%.

El presupuesto para Obligaciones por pagar correspondientes a gastos de inversión tuvo una apropiación definitiva \$18.736.526.075, de los cuales \$8.315.315.677 correspondían a vigencias anteriores de los que se giraron \$2.751.670.303 correspondientes a 33.1%.

De las obligaciones por pagar de gastos de inversión de la vigencia anterior se tenía un disponible de \$10.421.210.398, de los cuales se realizaron giros por \$7.615.373.227 equivalentes al 73%.

A continuación, se presenta una relación de los contratos con saldos activos en el presupuesto, y su situación actual, correspondientes a las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Cuadro N° 39: Obligaciones por pagar vigencias 2018, 2019 y 2020, valores más representativos por su monto.

(Cifras en pesos)

VIGENCIA	CONTRATO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION
2018	108	3.009.897.996	Contrato sede nueva, terminación de la obra 10 de agosto de 2021.
	110	118.249.455	Interventoría al contrato de obra pública de la nueva sede de la Alcaldía Local
	127	824.066	Contrato liquidado, no se ha liberado el recurso.
	180	114.081.345	Contrato de interventoría, el contratista demandó el acto administrativo por el cual se efectuaron descuentos.
	181	25.000.000	Liquidado saldo por liberar
	183	2	Liquidado saldo por liberar
	184	251.313.887	Contrato de obra pública en proceso de liquidación.
2019	141	43.727.924	En proceso de liquidación
	146	549.999.773	Contrato de obra pública en proceso de liquidación.
	147	615.507.069	Contrato de obra pública en proceso de liquidación.
	148	50.759.844	Interventoría a contratos de obra pública en proceso de liquidación.
	149	119.976.001	Interventoría en proceso de liquidación
	173	507.598.437	En proceso de liquidación, el avance de ejecución física está en el 100% en la vigencia 2022 tuvo ejecución y presentó suspensiones.
2020	65	320.000	En verificación de documentos para pago.
	115	24.000.000	Proceso de incumplimiento
	239	9	Liquidado saldo por liberar
	252	68.334.495	Se programará mesa de trabajo para verificar soportes y poder liquidar
TOTAL		5.499.572.303	

Fuente: Matriz de obligaciones por pagar FDLT

Vigencias Futuras.

El FDLT no ha utilizado vigencias FUTURAS.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. Administrativos	16	N. A	3.2.1.1	3.2.2.7
			3.2.1.2	3.2.2.8
			3.2.1.3	3.2.2.9
			3.2.2.2	3.2.2.10
			3.2.2.3	3.3.1.1
			3.2.2.4	3.3.1.2
			3.2.2.5	3.3.3.1
			3.2.2.6	3.3.3.2
2. Disciplinarios	7	N. A	3.2.2.2	3.2.2.7
			3.2.2.3	3.2.2.8
			3.2.2.4	3.2.2.9
			3.2.2.6	
3. Penales	0	N. A		
4. Fiscales	1	\$27.888.540	3.2.2.8	

N.A: No aplica.